AÑO CXII - **Nº 29007**

La Plata, martes 04 de mayo de 2021.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· **2021** Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	*pág.*	**3**
RESOLUCIONES	*pág.*	**19**
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	*pág.*	**57**
DISPOSICIONES	*pág.*	**63**
LICITACIONES	*pág.*	**66**
COLEGIACIONES	*pág.*	**79**
TRANSFERENCIAS	*pág.*	**79**
CONVOCATORIAS	*pág.*	**81**
SOCIEDADES	*pág.*	**86**
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	*pág.*	**97**
VARIOS	*pág.*	**98**

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 233/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2020-20161631-GDEBA-DSTAMJYDHGP, mediante el cual se propicia modificar el Decreto N° 273/10, reglamentario de la Ley N°14.042 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley Nº 14.042,texto según Ley Nº 14.450, se estableció una pensión graciable para aquellas personas que durante el período comprendido entre el día 6 de noviembre de 1974 y el 10 de diciembre de 1983 hayan sido condenadas por un Consejo de Guerra, puestas a disposición del Poder Ejecutivo nacional y/o privadas de su libertad, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, Policiales, Parapoliciales, Paramilitares o civiles incorporados de hecho a alguna de las fuerzas, por causas políticas, gremiales o estudiantiles;
Que por el artículo 5° de la citada ley se estableció que el monto del beneficio instaurado sería equivalente al nivel de remuneración del personal superior categoría 24 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias;
Que mediante el Decreto N° 273/10 reglamentario de la Ley N° 14.042,el Poder Ejecutivo estableció que el monto mensual de la pensión graciable es móvil y equivalente al nivel de remuneración que establece el artículo 5° de la Ley Nº 14.042 en el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, conforme a las variaciones que se produzcan en los conceptos sueldo básico y disposición permanente, y la retribución anual complementaria sobre los conceptos anteriores; y dispuso, además, que dichos importes serán reducidos en el porcentaje vigente en concepto de aporte personal con destino al Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que a fin de garantizar cabalmente la movilidad de dicho beneficio y teniendo en miras mantener incólume la intención reparatoria del legislador para con quienes durante la última dictadura militar se vieron injustamente perseguidos, encarcelados y condenados por el solo hecho de expresar sus ideas, deviene necesario modificar el artículo 5° del citado Decreto N° 273/10, incluyendo en el monto allí previsto la suma fija remunerativa no bonificable normada en el artículo 1° del Decreto N° 120/2020 que percibe, entre otros, el personal superior categoría 24 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias con régimen de treinta (30) horas semanales de labor;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaria de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 5° del Decreto N° 273/10 reglamentario de la Ley N° 14.042 y modificatoria - el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5°. El monto mensual de la pensión graciable será móvil y equivalente al nivel de

remuneración que establece el artículo 5° de la Ley Nº 14.042 en el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, conforme a las variaciones que se produzcan en los conceptos sueldo básico, disposición permanente y la suma fija remunerativa no bonificable normada en el artículo 1° del Decreto N° 120/2020, o el que en el futuro lo reemplace, que perciba el personal superior categoría 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado según Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, con arreglo al citado régimen horario y la retribución anual complementaria sobre los conceptos anteriores. Los importes precedentes serán reducidos en el porcentaje vigente en concepto de aporte personal con destino al Instituto de Obra Médico Asistencial."

ARTÍCULO 2°. Establecer que la modificación prevista en el artículo 1° será operativa a partir del mes siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López,** Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 243/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02226016-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia aprobar la transferencia de fondos en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social a favor de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), y

CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 1094/03 se declararon de interés público la construcción y la explotación de redes de distribución de gas domiciliario en aquellas localidades que carecen de suministro, y se encomendó al entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a desregular los monopolios en los mercados de distribución de gas, haciendo desafiables áreas que no atienden los concesionarios a cargo de la distribución, para asegurar una rápida y adecuada expansión de las redes que permita obtener como resultado un mayor beneficio a los/as usuarios/as;
Que, conforme a lo expresado y en el marco del artículo 4° de la Ley Nacional Nº 24.076, se dispuso la constitución de Buenos Aires Gas S.A. -Decreto Nº 28/04 y Ley N° 13.358-;
Que corresponde dotar de los recursos que resulten necesarios para que la empresa Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) pueda cumplir con los cometidos de su creación;
Que, mediante el artículo 11 de la Ley de Presupuesto N° 15.225, se aprobaron para el Ejercicio 2021 las Cuentas de Ahorro -Inversión-Financiamiento de las Empresas y Sociedades Anónimas integradas total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios, de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa Nº 33 de dicha ley;
Que allí se establece un incremento de capital para Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) de pesos cuatrocientos noventa y cinco millones siete mil cien ($495.007.100);
Que tal necesidad de fondos contempla el mantenimiento de una posición financiera sólida, que permita atender con celeridad cualquier urgencia y/o acontecimiento imprevisto relevante que pudiera presentarse en el marco de las tareas esenciales que desarrolla Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), asegurando la sustentabilidad de las actividades de la citada sociedad y preservando el equilibrio económico y el estado de situación patrimonial de la empresa;
Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.358 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar la transferencia de fondos en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social a favor de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) por la suma de pesos cuatrocientos noventa y cinco millones siete mil cien ($495.007.100), para el funcionamiento y la operatoria de la mencionada sociedad.
ARTÍCULO 2°. Autorizar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a transferir el aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital aprobado mediante el artículo precedente, de acuerdo al cronograma de desembolsos previsto en el Anexo (IF-2021-02303716-GDEBA- SSEMIYSPGP), que forma parte integrante del presente decreto.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225, Jurisdicción 1.1.1.14.00.000: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora 137 - Programa 4, Actividad 4: Distribución de gas - Finalidad 4 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 3: Aportes a Buenos Aires Gas S.A. - UG 999.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2021-02303716-GDEBA-SSEMIYSPGP	19151b227b1d0c6eab28105e1779c530e89c125bb7767a19e2dfd69963e5f7b5	Ver

DECRETO N° 246/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-05867767-GDEBA-DSTAMJGM, por medio del cual se propicia la modificación del Decreto N° 409/13, convalidado por Ley N° 14.552, y

CONSIDERANDO:
Que en uso de la facultad otorgada por el artículo 5° del Decreto Ley N° 9254/79 se creó por Decreto N° 409/13, convalidado por Ley Nº 14.552, "Autopistas de Buenos Aires S.A. -AUBASA-", para la construcción, conservación y explotación de rutas y autopistas bajo el régimen de concesión mediante el cobro de tarifas o peaje en la provincia de Buenos Aires;
Que la norma referida establece que dicha sociedad funcionará en la órbita del entonces Ministerio de Infraestructura; siendo, además, esta cartera ministerial el tenedor del paquete accionario de titularidad de la provincia de Buenos Aires, con facultades para el ejercicio de los derechos societarios, para aprobar el programa de participación accionaria del personal de la sociedad y para aprobar y suscribir los instrumentos que fueren necesarios;
Que en el marco del Plan Integral Vial que viene llevando adelante el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, acorde con las políticas de estímulo y reactivación económica destinadas a incrementar las condiciones de seguridad vial, deviene necesario optimizar el funcionamiento de la sociedad "Autopistas de Buenos Aires S.A.-AUBASA", en un todo de acuerdo con los principios de austeridad y eficiencia de la Administración Pública provincial;
Que, asimismo, el artículo 20 de la Ley N° 15.164 encomienda al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, entre otras acciones, coordinar políticas para transparentar y asegurar la eficiencia de la Administración Pública Provincial;
Que, en virtud de las atribuciones conferidas y de las necesidades planteadas, resulta conveniente disponer que el funcionamiento de dicha sociedad pase a la órbita del mencionado Ministerio, entendiendo a esta medida como una propuesta superadora del sistema actual, que permitirá lograr la sustentabilidad operativa de la empresa, optimizando los recursos disponibles en pos de mejorar la administración del sistema de infraestructura vial existente;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto Ley N° 9254/79 y sus modificatorios, los artículos 8° y 58 de la Ley N° 15.164 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar el texto del artículo 1º del Decreto Nº 409/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 1°. Disponer la constitución de una sociedad anónima denominada "Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA", cuyo objeto será la construcción, conservación y explotación de rutas y autopistas bajo el régimen de concesión mediante el cobro de tarifas o peaje en la provincia de Buenos Aires. Dicha sociedad funcionará en la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros."*

ARTÍCULO 2°. Modificar el texto del artículo 3º del Decreto Nº 409/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 3º. Establecer que la titularidad de las acciones de la sociedad creada que representen el noventa y tres por ciento (93%) del capital social corresponderá a la provincia de Buenos Aires, y el siete por ciento (7%) restante será destinado a los/as empleados/as que adhieran al Programa de Propiedad Accionaria del Personal que establezca la Autoridad de Aplicación, representados por la organización sindical correspondiente.*
> *El Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros será el tenedor del paquete accionario de titularidad de la provincia de Buenos Aires y ejercerá los derechos societarios respectivos, quedando autorizado a aprobar el programa de participación accionaria del personal de dicha sociedad, y a aprobar y suscribir los instrumentos que fueren necesarios.*
> *Las acciones de "Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA" no serán transferibles a terceros."*

ARTÍCULO 3º. Modificar el texto del artículo 5º del Decreto Nº 409/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º. Disponer que deberá procederse a la inscripción respectiva ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y ante la AFIP, a cuyo fin asimílese la publicación del presente acto en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires, a la dispuesta en el artículo 10 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, T.O. 1984.
Facultar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a realizar las inscripciones citadas a través del funcionario/a que esta designe."

ARTÍCULO 4º. Modificar el texto del artículo 6° del Decreto Nº 409/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6º. "Disponer que el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros será la Autoridad encargada de ejecutar todos los actos que resulten necesarios para el funcionamiento de la sociedad y el desarrollo de su actividad."

ARTÍCULO 5°. Encomendar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros la modificación del Estatuto Societario de "Autopistas de Buenos Aires S.A.-AUBASA" aprobado por Decreto N° 409/13, en las partes pertinentes, a fin de adecuarse al presente acto.
ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 7°. Comunicar a la Honorable Legislatura provincial.
ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **Agustín Pablo Simone,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 247/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02283636-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se propicia la modificación del Decreto Nº 3489/08, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 3489/08 creó el Fideicomiso BA-INNOVA, con el objeto de apoyar financieramente a micro, pequeñas y medianas empresas bonaerenses de reciente creación que pretendan desarrollar proyectos de innovación y/o modernización tecnológica;
Que a raíz de la crisis que atraviesa la República Argentina, en general, y la provincia de Buenos Aires, en particular, se declaró, por medio de la Ley Nº 15.165, el estado de emergencia social, económica, productiva y energética, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de contratos a cargo del sector público provincial, por el plazo de un (1) año, prorrogado por igual término por Decreto N° 1176/2020;
Que por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 y Nº 167/21 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2021 la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);
Que mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación del mismo;
Que todo ello agravó el escenario económico y social actual de la provincia de Buenos Aires, siendo imprescindible la implementación de políticas públicas que pongan como eje la reactivación productiva de los distintos sectores y tipos de empresas, a fin de contrarrestar los efectos adversos de la crisis descripta precedentemente;
Que, en ese marco, se torna indispensable modificar el objeto del FIDEICOMISO BA-INNOVA y, de este modo, aplicar los recursos del fondo a proyectos productivos de inversión en general y ampliar las opciones de financiamiento, permitiendo el otorgamiento de préstamos, bonificaciones de tasa, aportes no reembolsables, entre otros;
Que la modificación propiciada busca apoyar financieramente a micro, pequeñas y medianas empresas bonaerenses de titularidad de personas humanas o jurídicas, que pretendan desarrollar proyectos de innovación y/o modernización tecnológica y/o pretendan desarrollar inversiones productivas que impliquen generación de empleo, agregado de valor y/o potencial exportador, tanto de manera directa como a través de entidades o instituciones de financiamiento;
Que el artículo 29 de la Ley N° 15.164 encomienda al Ministerio Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, entre otras acciones, entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción, desarrollo y financiamiento de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, culturales, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires;
Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 11 de la Ley N°15.164 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° del Decreto N° 3489/08, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°. Crear el Fideicomiso Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo, cuyo objeto es apoyar financieramente a micro, pequeñas y medianas empresas bonaerenses que pretendan desarrollar proyectos productivos, de innovación y/o modernización tecnológica, de manera directa o a través de entidades o instituciones de financiamiento."

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 2° del Decreto N° 3489/08, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Articulo 2°. El Fideicomiso Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo se integrará con los siguientes recursos:
a) Recursos presupuestarios del Estado Provincial.
b) Otros aportes, donaciones o legados de personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas.

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 3° del Decreto N° 3489/08, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°. El plazo de duración del Fideicomiso Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo es de veinte (20) años contados desde la fecha de su constitución mediante la celebración del correspondiente Contrato de Fideicomiso, quedando su liquidación y el cumplimiento de los convenios existentes, a cargo del fiduciario que administre dicho Fideicomiso."

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a realizar las adecuaciones pertinentes al contrato de Fideicomiso oportunamente suscripto con el entonces BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A, de conformidad con la denominación y el objeto aprobado por el artículo 1° del presente, y a suscribir y aprobar la correspondiente adenda.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 253/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2020-11666411-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita el cese por incapacidad laboral de la agente Nora Alejandra MADUEÑO, y

CONSIDERANDO:
Que se gestionó la conformación de una junta médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral de la agente Nora Alejandra MADUEÑO, quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, por medio del Departamento Juntas Médicas, dictaminó -con fecha 27 de septiembre de 2018- un porcentaje de incapacidad laboral del setenta por ciento (70%);
Que, asimismo, el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires dictaminó -con fecha 11 de diciembre de 2019- un porcentaje de incapacidad del setenta por ciento (70%);
Que, en consecuencia, corresponde disponer el cese de la agente en el cargo, a partir del 12 de diciembre de 2019;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que la Ley N° 14.070 establece que, vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, los y las agentes públicos/as de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener afiliación al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), hasta tanto exista pronunciamiento de la Junta Médica Provincial;
Que, en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio citado por el período comprendido entre el 27 de septiembre de 2018 y el 11 de diciembre de 2019 inclusive;
Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto Nº 1859/05;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, y en la Ley N° 13.355,
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 12 de diciembre de 2019, el cese en el cargo de la agente Nora Alejandra MADUEÑO (DNI N° 16.462.240 - Clase 1963), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, conforme lo establecido en el artículo 14 inciso d) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Dar por otorgado a Nora Alejandra MADUEÑO (DNI N° 16.462.240 - Clase 1963) el beneficio establecido por la Ley N° 14.070, entre el 27 de septiembre de 2018 y el 11 de diciembre de 2019.
ARTÍCULO 3º. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 45 del Decreto-Ley Nº 9650 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), que Nora Alejandra MADUEÑO (DNI N° 16.462.240 - Clase 1963) registra una antigüedad de treinta y seis (36) años, once (11) meses y seis (6) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública provincial, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 4º. Otorgar a la agente citada la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley Nº 13.355, reglamentada por el Decreto Nº 1859/05.
ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 5 Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - UG 999 - Actividad 743.
ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada juntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 7º. Disponer que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el IOMA deberá requerir a la agente Nora Alejandra MADUEÑO (DNI N° 16.462.240 - Clase 1963) la devolución de la credencial de afiliada al IOMA, tal como lo establece el Decreto Nº 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.
ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 255/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-08734241-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Débora Ianina BAK al cargo de Subsecretaria de Turismo, y la designación en su reemplazo de la abogada María Soledad MARTÍNEZ, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Nº 54/2020 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que Débora Ianina BAK presentó la renuncia, a partir del 15 de abril de 2021, al cargo de Subsecretaria de Turismo, en el que había sido designada por Decreto 82/2020;
Que, en consecuencia, se propicia la designación de la abogada María Soledad MARTÍNEZ como Subsecretaria de Turismo, a partir del 15 de abril de 2021;
Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde limitar, a partir del 15 de abril de 2021, la designación de la abogada María Soledad MARTÍNEZ en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien había sido designada mediante Resolución Nº 17/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos manifiesta que Débora Ianina BAK y María Soledad MARTÍNEZ no poseen actuaciones sumariales en trámite;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la renuncia presentada por Débora Ianina BAK (DNI Nº 27.417.214 - Clase 1979) al cargo de Subsecretaria de Turismo, a partir del 15 de abril de 2021, en el que había sido designada por Decreto 82/2020.
ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 15 de abril de 2021, a la abogada María Soledad MARTÍNEZ (DNI N° 25.832.555 - Clase 1977) como Subsecretaria de Turismo, a quien se le limita su designación como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, designada mediante Resolución Nº 17/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad a lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 257/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-08773206-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Ezequiel David GRIMSON al cargo de Subsecretario de Políticas Culturales, y la designación en su reemplazo de Victoria BELLONI, a partir del 15 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Nº 54/2020, fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que Ezequiel David GRIMSON presentó la renuncia, a partir del 15 de abril de 2021, al cargo de Subsecretario de Políticas Culturales, en el que había sido designado por Decreto Nº 82/2020;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que, en consecuencia, se propicia designar a Victoria BELLONI como Subsecretaria de Políticas Culturales, a partir del 15 de abril de 2021, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la renuncia presentada por Ezequiel David GRIMSON (DNI Nº 21.587.622 - Clase 1970), al cargo de Subsecretario de Políticas Culturales, a partir del 15 de abril de 2021, en el que había sido designado por Decreto N° 82/2020.
ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en el cargo de Subsecretaria de Políticas Culturales, a Victoria BELLONI (DNI Nº 22.293.215 - Clase 1971), a partir del 15 de abril de 2021.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 258/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-03125254-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Cristian DE MARCO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia designar a Cristian DE MARCO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal

Transitorio Mensualizado, a partir del 17 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;
Que la jurisdicción cuenta con la vacante respectiva, y en tal sentido, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación se propicia de conformidad con los términos de artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 17 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Cristian DE MARCO (DNI N° 36.778.301 - Clase 1992) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración mensual equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2- Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - un (1) cargo.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 259/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-00488830-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia designar al abogado Pablo Marcelo WAGNER y a Lucía del Valle DÍAZ en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la designación del abogado Pablo Marcelo WAGNER y de Lucía del Valle DÍAZ, quienes revistarán en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;
Que el organismo cuenta con los cargos vacantes en la Planta Temporaria, contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;
Que las personas propuestas reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño de la función;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que las designaciones que se propician se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020, al abogado Pablo Marcelo WAGNER (DNI N° 17.263.250 - Clase 1965) en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del Agrupamiento Profesional, con

un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020,a Lucía del Valle DÍAZ (DNI N° 42.137.439 - Clase 1999) en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2º del presente será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con cargo a la Jurisdicción 1.1.4.07 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, UER 323, Programa 1, Actividad 1, Fuente Financiamiento 12, Inciso 1, Principal 2, Régimen Estatutario 1, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley 15.225.
ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 260/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-06182629-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual se propicia la designación de la contadora pública Juliana PETREIGNE, como presidenta del Consejo Provincial para las personas con discapacidad, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 5° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias establece la creación del Consejo Provincial para las personas con discapacidad como órgano encargado de asesorar al Poder Ejecutivo en el ejercicio de sus facultades privativas;
Que el artículo 1° del Decreto N° 1149/1990 reglamenta la Ley N° 10.592, dejando establecido que el Consejo Provincial para las personas con discapacidad será presidido por el/la funcionario/a que designe el/la Gobernador/a, con una jerarquía no inferior a Subsecretario/a;
Que, por su parte, la Ley de Ministerios N° 15.164 determina las competencias ministeriales, correspondiéndole al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la elaboración, articulación y ejecución de planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;
Que se propicia la designación de la contadora pública Juliana PETREIGNE, quien fue designada como Subsecretaria de Políticas Sociales mediante Decreto N° 459/2020, como presidenta del Consejo Provincial para las personas con discapacidad, a partir del 1° de marzo de 2021;
Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal certifica que el cargo citado se encuentra vacante;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 1° de marzo de 2021, en el cargo de presidenta del Consejo Provincial para las personas con discapacidad, a la contadora pública Juliana PETREIGNE (DNI N° 31.237.349 - Clase 1984), quien fue designada mediante el Decreto N° 459/2020 como Subsecretaria de Políticas Sociales en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.592 y modificatorias y su Decreto Reglamentario Nº 1149/1990.
ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 261/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

VISTO el Expediente EX-2020-29014162-GDEBA-HZEOIDABMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia, a partir del 21 de septiembre de 2020, de César Eduardo TORILLO como Director Asociado del Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que César Eduardo TORILLO presentó su renuncia como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 683/17 E, siendo aceptada a partir del 21 de septiembre de 2020;
Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente se halla involucrado en proceso sumarial, que a la fecha se encuentra pendiente de resolución, razón por la cual la causal de cese debe quedar supeditada al resultado de aquellas actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96);
Que es procedente limitar los alcances del artículo 4° del Decreto N° 683/17 E, dejando establecido que César Eduardo TORILLO se reintegra a su cargo de revista como Odontólogo de Hospital “B” en el establecimiento citado en el exordio del presente, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de septiembre de 2020, la renuncia presentada por César Eduardo TORILLO (DNI N° 23.979.378 - Clase 1974), como Director Asociado del Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 683/17 E, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la causal de cese del agente César Eduardo TORILLO (DNI N° 23.979.378 - Clase 1974) queda supeditada al resultado que arrojen las actuaciones sumariales que a la fecha se encuentran pendientes de resolución, en razón de lo dispuesto en el artículo 90 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de septiembre de 2020, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 683/17 E, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente retomará su cargo de revista como Odontólogo de Hospital “B” en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 262/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

VISTO el Expediente EX-2020-25982206-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, por el cual se gestiona la reubicación en el Agrupamiento Personal Servicio, en la especialidad chofer, del agente Raúl Alejandro FERNÁNDEZ, en el marco del Decreto N° 588/19, dejando establecidas las bonificaciones previstas en los artículos 3º y 4º del citado Decreto, y

CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública provincial, pertenecientes a las plantas permanente y temporaria bajo el régimen de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96,

disponiéndose que revistarán en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;
Que, por el artículo 10 del citado Decreto, se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley Nº 10.430;
Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3º y 4º las bonificaciones remunerativas no bonificables, del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) respectivamente, del sueldo básico conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los agentes que desempeñan las tareas de chofer;
Que el agente Raúl Alejandro FERNÁNDEZ revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 17, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;
Que por el presente se propicia reubicar al agente citado, en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, especialidad chofer, Código 1-0000-I-A, Categoría 15, y la asignación del régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, correspondiéndole el pago de las bonificaciones estipuladas en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 588/19.
Que, asimismo, procede su traslado, a partir de la fecha de notificación del presente, a la Dirección General de Administración del citado organismo;
Que consta en las presentes actuaciones conformidad del agente al cambio de agrupamiento y régimen horario;
Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 4161/96), y en el Decreto N° 588/19;
Que el presente movimiento cuenta con la conformidad del Ministro de Desarrollo Agrario;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G. 999, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO: U.E. 125. PRG 012 ACT. 001. Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0. Fuente de Financiamiento 1-1. Unidad Geográfica 999. Inciso 1 - Principal 1. Régimen Estatutario 01. Agrupamiento Ocupacional 03: Un (1) cargo.

CRÉDITO: U.E. 338. PRG 001 ACT. 001. Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0. Fuente de Financiamiento 1-1. Unidad Geográfica 999. Inciso 1 - Principal 1. Régimen Estatutario 01.

ARTÍCULO 2º. Suprimir, en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, PRG 012 ACT 001, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 17, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Flora y Fauna.
ARTÍCULO 3º. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, PRG 001 ACT 001, un (1) un cargo del Agrupamiento Personal Servicio especialidad Chofer, Código 1-0000-I-A, Categoría 15 y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección General de Administración.
ARTÍCULO 4º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación del presente acto, al agente Raúl Alejandro FERNÁNDEZ (DNI Nº 14.845.555 - Clase 1961) en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, especialidad chofer, Código 1-0000-I-A, Categoría 15, y la asignación del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial Superior "A", Código 3-0001-I-A, Categoría 17 y régimen de treinta (30) horas semanales de labor de la Dirección de Flora y Fauna, correspondiéndole el pago de las bonificaciones estipuladas en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 588/19.
ARTÍCULO 5º. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Raúl Alejandro FERNÁNDEZ (DNI Nº 14.845.555 - Clase 1961), a la Dirección General de Administración, de conformidad con las previsiones del artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96), por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente.
ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido a la siguiente imputación: con cargo al Presupuesto 2021 - Ley Nº 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G. 999 - U.E. 338 PRG 001 ACT. 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01.
ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 263/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2020-26752273-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se tramita el cese por abandono de cargo del agente Fernando Martín PÉREZ, y

CONSIDERANDO:
Que el agente Fernando Martín PÉREZ revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 8, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Centro de Régimen Cerrado Dra. Raquel Raggio de Gaona Navarro, de Dolores;
Que el mismo se encuentra inasistiendo sin aviso a su lugar de trabajo, desde el 15 de marzo de 2018, tal como surge de la planilla de asistencia;
Que se intimó al agente PÉREZ, a fin de que se reintegre a sus tareas habituales en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que, habiéndose notificado y encontrándose agotado el plazo reglamentario, el agente PÉREZ no se reintegró a prestar servicios, por lo que corresponde disponer el cese por abandono de cargo, a partir del 19 de marzo de 2018;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;
Que la gestión encuadra en lo establecido en el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, el cese por abandono de cargo, a partir del 19 de marzo de 2018, del agente Fernando Martín PÉREZ (DNI Nº 26.832.665 - Clase 1979), quien revista en un cargo de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional Personal Técnico, Clase 3, Grado XI, Categoría 08, Código 4-0032-XI-3, Asistente de Minoridad D, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Centro de Régimen Cerrado Dra. Raquel Raggio de Gaona Navarro, de Dolores, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Requerir, a través de la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a Fernando Martín PÉREZ (DNI Nº 26.832.665 - Clase 1979) la devolución de la credencial de afiliado al IOMA, tal como lo establece el Decreto Nº 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 264/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

VISTO el Expediente EX-2020-30360102-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona la designación de Luis Alberto VALENTINI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia designar a Luis Alberto VALENTINI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Centro de Recepción Lomas de Zamora, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;
Que, de acuerdo al destino asignado al postulante, procede liquidarle la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto Nº 1351/71 y sus modificatorios, asignándole el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98;
Que corresponde efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, la pertinente transferencia del cargo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión encuadra en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Ubicación Geográfica 999, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO: Unidad Ejecutora 203. PRG 015, SP 001, ACT 003. Personal de Servicio: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Unidad Ejecutora 202. PRG 016, ACT 002. Personal Técnico: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, a Luis Alberto VALENTINI (DNI Nº 22.592.850 - Clase 1972), en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Ocupacional Técnico, para desempeñar tareas en el Centro de Recepción Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Institutos Penales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, otorgándole la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto Nº 1351/71 y sus modificatorios.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión se imputará con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202, PRG 016, ACT 002, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 04, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 265/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25150800-GDEBA-GAPOCEBA del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la aceptación de la renuncia y posterior designación de Leonardo Jesús GALNARES, en la Planta Permanente de la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario Nº 2479/04, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona aceptar la renuncia, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Leonardo Jesús GALNARES al cargo del Régimen Estatutario 3 - Agrupamiento Ocupacional 8 - Seguridad, en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el citado agente no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que, asimismo, se gestiona la designación en la Planta Permanente con estabilidad, con encuadre en la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 y en la Convención Colectiva de Trabajo correspondiente a los y las trabajadores/as del sector eléctrico, de Leonardo Jesús GALNARES, en el cargo de Técnico Administrativo A, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor;
Que corresponde modificar el plantel básico del organismo, en virtud del movimiento propiciado;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve por el presente se efectúa de conformidad con las previsiones del artículo 63 de la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1868/04) y su Decreto Reglamentario Nº 2479/04;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la renuncia de Leonardo Jesús GALNARES (DNI Nº 27.058.792 - Clase 1979) al cargo en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Seguridad, Categoría 5, Escalafón Sargento Servicio Penitenciario - Cuerpo General, Código CG-SSA-001-5, Sargento, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, - Régimen Estatutario 3 - Agrupamiento Ocupacional 8 -

Seguridad, del Decreto Ley N° 9578/80, en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14. -MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS-, Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Leonardo Jesús GALNARES (DNI Nº 27.058.792 - Clase 1979), en la categoría Técnico Administrativo A, bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 y la Convención Colectiva de Trabajo correspondiente a los y las trabajadores/as del Sector Eléctrico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 de la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1868/04) y su Decreto Reglamentario Nº 2479/04.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 Función 1, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 12; Ubicación Geográfica 999; Inciso 1 - Gastos en Personal; Principal 1; Personal Permanente; Régimen Estatutario 19: Personal de OCEBA; Agrupamiento Ocupacional: 04.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, oportunamente, deberá modificarse el plantel básico del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del presente movimiento.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Agustín Pablo Simone,** Ministro; **Pablo Julio López,** Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 266/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2020-3858266-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita el traslado definitivo, sin su cargo de revista, de la agente María Lorena CURIA, al Instituto de Obra Médico Asistencial, proveniente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que María Lorena CURIA revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;
Que por el presente se gestiona el traslado definitivo de la agente María Lorena CURIA, proveniente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a la órbita del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que, a fin de hacer efectiva la medida, se utiliza una vacante generada en el Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cese de Evangelina CRESPI, dispuesto por Resolución Nº 2/13 de dicho organismo;
Que tanto la agente citada como el Ministro de Seguridad y el presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial toman conocimiento y prestan conformidad al movimiento propuesto;
Que la gestión promovida encuadra en las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, a la agente María Lorena CURIA (DNI N° 24.250.126 - Clase 1975) a un cargo del Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py - Ac 1 - Ob - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 743.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro; **Daniel Gustavo Gollán,** Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 267/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25219669-GDEBA-GAPOCEBA del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de la agente María Teresa ARRIGONI y su posterior designación en un cargo de la Planta Permanente de la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario Nº 2479/04, y

CONSIDERANDO:
Que María Teresa ARRIGONI revista en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en un cargo del Régimen Estatutario 1, Ley Nº 10.430 - Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento 5 Profesional, Categoría 16, Contadora B, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que por el presente se promueve la aceptación de la renuncia al cargo que ostenta María Teresa ARRIGONI en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de dicha Ley (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del presente;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente María Teresa ARRIGONI no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que, asimismo, se propicia la designación de María Teresa ARRIGONI en la Planta Permanente con Estabilidad, en el cargo de Profesional Senior A, con encuadre en la Ley de Contrato de Trabajo y en la Convención Colectiva de Trabajo correspondiente a los y las trabajadores/as del Sector Eléctrico, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor;
Que la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225;
Que, oportunamente, deberá modificarse el plantel básico del organismo, en virtud del movimiento propiciado por el presente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve por el presente se efectúa de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y el artículo 63 de la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1868/04) y su Decreto Reglamentario Nº 2479/04;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al cargo en el Régimen Estatutario 1, Ley Nº 10.430 - Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento 5 Profesional, categoría 16, Contadora B, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, de la contadora pública María Teresa ARRIGONI (DNI Nº 25.476.619 - Clase 1976), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14. - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS -, Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la contadora pública María Teresa ARRIGONI (DNI Nº 25.476.619 - Clase 1976), en la categoría Profesional Senior A, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 y la Convención Colectiva de Trabajo correspondiente a los y las trabajadores/as del Sector Eléctrico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 de la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1868/04) y su Decreto Reglamentario Nº 2479/04.
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley Nº 15.225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero; 1. Administración Provincial; 2. Organismos Descentralizados; Jurisdicción 14; Jurisdicción Auxiliar 00; Entidad 047: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1; Actividad 1; Finalidad 4; Función 1; Subfunción 0; Fuente de Financiamiento 12; Ubicación Geográfica 999; Inciso 1; Principal 1; Personal Permanente; Régimen Estatutario 19; Personal de OCEBA, Agrupamiento Ocupacional: 05.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, oportunamente, deberá modificarse el plantel básico del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del presente movimiento.
ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Agustín Pablo Simone,** Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 268/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25150152-GDEBA-GAPOCEBA del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la aceptación de la renuncia y posterior designación del contador público Sergio Rubén MARTINELLI, en la Planta Permanente de la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario Nº 2479/04, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona aceptar la renuncia, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, del contador público Sergio Rubén MARTINELLI al cargo de revista en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo de la Ley Nº 10.430, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el que fuera oportunamente designado por Decreto Nº 1807/2019;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el citado agente no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que, asimismo, se gestiona la designación en la Planta Permanente con estabilidad del contador público Sergio Rubén MARTINELLI, en el cargo de Profesional Senior A, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 y la Convención Colectiva de Trabajo correspondiente a los y las trabajadores/as del Sector Eléctrico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 de la Ley Nº 11.769, reglamentada por el Decreto N° 2479/04;
Que, oportunamente, deberá modificarse el plantel básico del organismo, en virtud del movimiento propiciado por el presente;
Que la gestión que se promueve por el presente se efectúa de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y el artículo 63 de la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1868/04) y su Decreto Reglamentario Nº 2479/04;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, del contador público Sergio Rubén MARTINELLI (DNI Nº 20.519.004 - Clase 1968), al cargo de revista en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo de la Ley Nº 10.430, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el que fuera designado oportunamente por Decreto Nº 1807/2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14. - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), al contador público Sergio Rubén MARTINELLI (DNI Nº 20.519.004 - Clase 1968), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la categoría Profesional Senior A, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 y la Convención Colectiva de Trabajo, correspondiente a los y las trabajadores/as del Sector Eléctrico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 de la Ley Nº 11.769, reglamentada por el Decreto N° 2479/04.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1; Actividad 1; Finalidad 4; Función 1; Subfunción 0; Fuente de Financiamiento 12; Ubicación Geográfica 999; Inciso 1; Principal 1; Personal Permanente; Régimen Estatutario 19; Personal de OCEBA, Agrupamiento Ocupacional: 05.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, oportunamente, deberá modificarse el plantel básico del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del presente movimiento.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro, **Agustín Pablo Simone,** Ministro, **Carlos Alberto Bianco,** Ministro, **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 269/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-01406426-GDEBA-UACCOMIREC del Comité de Cuenca del Río Reconquista, por el cual tramitan las aceptaciones de las renuncias y designaciones de diversos funcionarios, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Nº 3/09 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC);
Que Guido José María SÁNCHEZ presentó la renuncia, a partir del 1º de enero de 2021, al cargo de Responsable de la Unidad de Relaciones Institucionales, con remuneración equivalente a Director, quien había sido designado por Decreto N° 1175/2020;
Que, asimismo, se propicia la designación en su reemplazo, a partir del 1º de enero de 2021, del ingeniero Horacio Rubén SERVERA, a quien se le limita la designación como Responsable de la Unidad de Planificación de Saneamiento de la Cuenca, en la que había sido designado por Decreto N° 125/2020;
Que, por otra parte, se propone la designación del ingeniero Pablo Gustavo VAHNOVAN en el cargo de Responsable de la Unidad de Planificación de Saneamiento de la Cuenca, con remuneración equivalente a Director;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los agentes salientes no registran actuaciones sumariales en trámite;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.14.00.070, Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), a partir del 1° de enero de 2021, la renuncia presentada por Guido José María SÁNCHEZ (DNI N° 20.499.084 - Clase 1968) al cargo de Responsable de la Unidad de Relaciones Institucionales, con rango y remuneración equivalentes a Director, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), quien había sido designado mediante Decreto N° 1175/2020.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14.00.070, Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), a partir del 1° de enero de 2021, a los funcionarios que se indican a continuación, en los cargos que en cada caso se detallan, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96:

Ingeniero Horacio Rubén SERVERA (DNI N° 20.545.080 - Clase 1968), como Responsable de la Unidad de Relaciones Institucionales, con remuneración equivalente al cargo de Director, a quien se le limita la designación como Responsable de la Unidad de Planificación de Saneamiento de la Cuenca, con remuneración equivalente a Director, dispuesta por Decreto N° 125/2020.

Ingeniero Pablo Gustavo VAHNOVAN (DNI N° 20.233.854 - Clase 1968), como Responsable de la Unidad de Planificación de Saneamiento de la Cuenca, con remuneración equivalente al cargo de Director.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **Agustín Pablo Simone,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1406-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-08876273-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio Gonzalo RAMOS TARTARO en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, autoriza la designación de Ignacio Gonzalo RAMOS TARTARO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Susana ORDOÑEZ, concretada por Resolución N° 2538/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Ignacio Gonzalo RAMOS TARTARO (DNI N° 40.459.120 - Clase 1997) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) - Código 2-0119-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1407-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-12390498-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Ángeles María PLA CARDENAS en el Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ángeles María PLA CARDENAS en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 8 de octubre de 2018.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hernán Cristian CAROLO, concretada mediante Resolución N° 1839/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Ángeles María PLA CARDENAS (DNI N° 31.060.041 - Clase 1984).
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto - Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en Gendarmería Nacional.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Ubicación Geográfica: 882 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1408-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-10479261-GDEBA-HIAVLPMSALGP y agregado en tramitación conjunta, por los cuales tramitan las designaciones de Celeste Jimena NIGRELI y Stella Maris ORTEGA, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº

10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, y dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 5 de octubre de 2015.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que a fin de obtener la vacante de Celeste Jimena NIGRELI se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de Stella Maris ORTEGA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que para propiciar la designación de Stella Maris ORTEGA, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Mariana Lorena BISCONTI, concretado mediante Resolución N° 874/15 del Ministerio de Salud.
Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 5 de octubre de 2015, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de la agente que se menciona a continuación, concretada por el acto administrativo que se detalla:
Stella Maris ORTEGA (DNI 24.197.909 - Clase 1975)
- Médica Asistente - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretada mediante Resolución 11112 N° 2748/14.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de octubre de 2015, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar los cargos que se detallan, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez:
Celeste Jimena NIGRELI (DNI 31.015.675 - Clase 1984) - Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Stella Maris ORTEGA (DNI 24.197.909 - Clase 1975) - Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Celeste Jimena NIGRELI (DNI 31.015.675 - Clase 1984), con relación al cargo que posee en el Hospital Nacional “Baldomero Sommer” del partido de General Rodríguez.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1409-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14943626-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Ruth Graciela COLETES, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 31 de octubre de 2016.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Ruth Graciela COLETES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ruth Graciela COLETES (DNI13.470.614 - Clase 1957 - Legajo de Contaduría 276.719), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1749/15.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ruth Graciela COLETES (DNI 13.470.614 - Clase 1957 - Legajo de Contaduría 276.719), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 31 de octubre de 2016, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 377/08
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1410-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07543805-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Manuel Alejandro BERREDO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Manuel Alejandro BERREDO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Articulo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Manuel Alejandro BERREDO (DNI N° 22.628.471- Clase 1972) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Central Oxígeno Establecimientos Asistenciales Encargado) - Código 1-0005-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1411-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16019559-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 4281/2020 de este Ministerio, correspondiente a Estefanía Alexandra KUZMICKI, agente del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente se designó a la mencionada, como Médica Asistente Interina - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19).
Que por un error involuntario se consignó incorrectamente el establecimiento en el cual fuera designada la profesional, siendo correcto el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.
Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto - Ley N° 7647/70.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E - MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el visto, primer párrafo del considerando y el artículo 1° de la Resolución N° 4281/2020 de este Ministerio, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

"VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16019559-GDEBA-HIEPMSALGP por el cual tramita la designación de Estefanía Alexandra KUZMICKI en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y" "Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefanía Alexandra KUZMICKI como Médica Asistente Interina en la especialidad Cirugía Plástica y Reparadora, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1° de octubre de 2020" "Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Cirugía Plástica y Reparadora - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).
Estefanía Alexandra KUZMICKI (DNI N° 31.916.262- Clase 1985)."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1412-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-20165929-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrés YANZON DE LA TORRE, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 28 de octubre de 2016.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2016, la designación de carácter interino del agente Andrés YANZON DE LA TORRE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 28 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrés YANZON DE LA TORRE (DNI 29.621.284 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 3244/14.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrés YANZON DE LA TORRE (DNI 29.621.284 - Clase 1982) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 28 de octubre de 2016, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N°2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1413-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14951302-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Adelina Edith COTUREL y Mariana Carla VIVANI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente, en la especialidad Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que a fin de obtener la vacante de Adelina Edith COTUREL, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación de carácter interina en el mismo cargo, régimen horario y lugar de prestación de servicio, que había sido efectuada con anterioridad.

Que para propiciar la designación Mariana Carla VIVANI, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de María Andrea VAZQUEZ, concretada mediante Resolución N° 774/17 del Ministerio de Salud, quien ostentaba el cargo interino concursado
Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Adelina Edith COTUREL (DNI 33.188.045 - Clase 1987 - Legajo Provisorio 608.104), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 875/18.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita.
- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Adelina Edith COTUREL (DNI 33.188.045 - Clase 1987 - Legajo Provisorio 608.104), a partir del 4 de octubre de 2019.
Mariana Carla VIVANI (DNI 32.610.706 - Clase 1986), a partir de la fecha de notificación de la presente.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1394-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12721774-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Rubén Oscar ZACAGNINO, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 4 de noviembre de 2015.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino del agente a partir del 4 de noviembre de 2015, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 4 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rubén Oscar ZACAGNINO (DNI N° 12.653.851 - Clase 1957 - Legajo de Contaduría 288.690), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimende treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2757/14.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Rubén Oscar ZACAGNINO (DNI N° 12.653.851 - Clase 1957 - Legajo de Contaduría 288.690), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1395-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14866811-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Clarisa Inés MENESCALDI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, a partir del 24 de septiembre de 2018.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Clarisa Inés MENESCALDI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 24 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Clarisa Inés MENESCALDI (D.N.I. 25.314.931 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 188/18.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Clarisa Inés MENESCALDI (D.N.I. 25.314.931 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1396-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-28287193-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Javier Adrián GONZALEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Javier Adrián GONZALEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta Nº 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Gladys QUEVEDO, concretada mediante la Resolución 11112 N° 876/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Javier Adrián GONZALEZ (D.N.I. N° 30.652.906 - Clase 1983), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) - Código 2-0119-XII-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Javier Adrian GONZALEZ (D.N.I. 30.652.906 - Clase 1983) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales
de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1397-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16832749-GDEBA-HIPPMSALGP y el expediente N° 2965- 126/15, por los cuales tramita la designación de Maximiliano Diego GUZMAN, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Maximiliano Diego GUZMAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta Nº 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Guillermo PIRAINO, concretada mediante la Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Maximiliano Diego GUZMAN (DNI N° 34.269.734 - Clase 1988), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1398-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05904837-GDEBA-HPDZGAMSALGP y el expediente N° 2910- 1138/16, por los cuales tramita la designación de Verónica Elena PELAEZ, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, a partir del 9 de octubre de 2015.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Verónica Elena PELAEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Elena PELAEZ (DNI N° 34.655.740 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Elena PELAEZ (DNI N° 34.655.740 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 9 de octubre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 377/08.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo 2° de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital “Teresa L. Germani” dependiente de la Municipalidad de la Municipalidad de La Matanza.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1399-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-14682676-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de Flavia Gisela AGUIRREZABALA en el Hospital Zonal General “Julio de Vedia” de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Flavia Gisela AGUIRREZABALA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General “Julio de Vedia” de Nueve de Julio, a partir del 8 de octubre de 2018.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nilda del Valle ARROYO, concretada mediante Resolución N° 1745/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General “Julio de Vedia” de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Flavia Gisela AGUIRREZABALA (D.N.I. 31.670.620 - Clase 1985).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1400-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-15730485-GDEBA-DEHZGMLVMSALGP, por el cual se tramita la designación de Noelia Gisele ROMERO en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Gisele ROMERO en el cargo Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 20 de agosto de 2019.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo César WALLACH, concretada mediante Resolución N° 942/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Noelia Gisele ROMERO (D.N.I. 33.570.250 - Clase 1988).
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de agosto de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 162/13.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1401-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-06956845-GDEBA-HIGADAFPMSALGP, por el cual tramita la designación de Adrián Marcelo TORRENS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adrián Marcelo TORRENS en el cargo Médico Asistente Interino, en la especialidad Cirugía Cardiovascular, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 20 de agosto de 2019.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Jorge Horacio GARIGNANO, concretada mediante Resolución N° 624/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Médico - Cirugía Cardiovascular - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Adrián Marcelo TORRENS (D.N.I. 25.324.763 -Clase 1976).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1402-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-19652876-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Solange HERRERO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Solange HERRERO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 20 de agosto de 2019.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Hugo DEMKURA, concretada mediante Resolución N° 375/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Gabriela Solange HERRERO (DNI N° 31.709.265 - Clase 1985).
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir a partir del 20 de agosto de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº Decreto Nº 980/15.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1403-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-5775754-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Laura DE LUNGARO, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luciana Laura DE LUNGARO, por haber obtenido el máximo puntaje.
Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Gustavo Norberto LIOY, concretada mediante Resolución N° 315/15 del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana Laura DE LUNGARO (DNI N° 31.297.610 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto - Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Rodríguez.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a Luciana Laura DE LUNGARO (DNI N° 31.297.610 - Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 980/15.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1404-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-01871921-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual tramita la designación de María Virginia AMUTIO, en el Hospital Zonal “Blas L. Dubarry” de Mercedes, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 250/17 E del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Publica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal “Blas L. Dubarry” de Mercedes, a partir del 27 de diciembre de 2017.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de diciembre de 2017, la designación de carácter interino de la agente María Virginia AMUTIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Virginia AMUTIO (D.N.I. 21.603.706 - Clase 1970 - Legajo de Contaduría 366.280), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1396/15.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Virginia AMUTIO (D.N.I. 21.603.706 - Clase 1970 - Legajo de Contaduría 366.280), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1405-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-13548843-GDEBA-HSEDJMJMSALGP, por el cual se tramita la designación de Silvana Lorena FERNANDEZ, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvana Lorena FERNANDEZ en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 8 de octubre de 2018.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Horacio Joaquín POZZI, concretada mediante Resolución N° 469/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el cargo y en el régimen horario que se indican:
- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Silvana Lorena FERNANDEZ (D.N.I. 25.730.878 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 566-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Abril de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-05933860- -GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de General Guido, y

CONSIDERANDO:
Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;
Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;
Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;
Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;
Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;
Que por medio del Decreto Nº 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;
Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;
Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de General Guido, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte prestando conformidad a lo actuado;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927 y 26 inciso 11 de la Ley Nº 15.164, el Decreto N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y el Decreto N° 36/2020;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de General Guido, representada por el señor Intendente Carlos Humberto ROCHA, que, como CONVE-2021-06102987-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.
ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-06102987-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP	41dbd3cc069e79f4f306c149cbad30b2fb0014c95031453121c0ebe7a3e1d3c3	Ver

RESOLUCIÓN N° 629-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-08768826-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional para la realización de la obra "Nuevo módulo de potabilización Planta Patagonia Bahía Blanca", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.225, por los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de la CAF Versión 2 de fecha 5/9/2017, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7764/71 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley Nº 14.812, prorrogada por Ley Nº 15.165 y por el Decreto Nº 1176/20, y su reglamentación;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial;
Que el sistema de contratación es por Ajuste Alzado, correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial a valores de abril de 2021 de pesos seiscientos setenta y seis millones novecientos cincuenta mil ochocientos ochenta y seis con treinta y un centavos ($676.950.886,31), a la que agregándole la reserva de pesos sesenta y siete millones seiscientos noventa y cinco mil ochenta y ocho con sesenta y tres centavos ($67.695.088,63) para ampliación e imprevistos y la suma de seis millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos ocho con ochenta y seis centavos ($6.769.508,86) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos setecientos cincuenta y un millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos ochenta y tres con ochenta centavos ($751.415.483,80), y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;
Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la Subsecretaría de Recursos Hídricos presta conformidad con la presente gestión;
Que Aguas Bonaerenses S. A. en su carácter de concesionaria del servicio público sanitario ha otorgado el Certificado de conformidad de Proyecto;
Que se informó la tramitación de la presente licitación a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura;
Que intervinieron la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;
Que la Dirección de Presupuesto registró el compromiso preventivo mediante Solicitud de Gasto SIGAF Nª 22256 de acuerdo a la imputación presupuestaria y a la planificación de inversiones;
Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que actualmente se está llevando adelante el proceso de reestructuración del préstamo CAF 11189 "Proyecto de Construcción de Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II", a través de la Enmienda al Contrato de Préstamo. En ese marco, a los fines de que a futuro pueda tramitarse ante CAF el reconocimiento del presente proceso de licitación, deberá tenerse en consideración lo estipulado en

el contrato de Préstamo 11189, en las cláusulas 10 "Reconocimiento de gastos e inversiones" de las Condiciones Particulares y 30 "Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios" de las Condiciones Generales del aludido contrato de Préstamo, y solicita se tenga a bien desarrollar el mismo considerando los principios generales de los Lineamientos CAF de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público;
Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19) y la vigencia de la Emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, cuyo alcance ha sido ampliado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional, prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 167/21;
Que en dicho marco, mediante el Decreto N° 167/20 del señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley Nº 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto - Ley Nº 7.647/70 - Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires - y demás procedimientos administrativos especiales;
Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias - a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;
Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20;
Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto Nº 1176/20, el artículo 4 del Decreto N° 167/20 y el Decreto N°1299/16;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20 al presente procedimiento de Licitación Pública Internacional para la realización de la obra "Nuevo módulo de potabilización Planta Patagonia Bahía Blanca", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2021-10482395-GDEBA-DCOPMIYSPGP PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP PLIEG-2021-09346823-GDEBA-DTPYPMIYSPGP PLIEG-2021-09108338-GDEBA-DTPYPMIYSPGP PLIEG-2021-09110178-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 4/21 (CAF) para la contratación de la obra: "Nuevo módulo de potabilización Planta Patagonia Bahía Blanca", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial a valores de abril de 2021 de pesos seiscientos setenta y seis millones novecientos cincuenta mil ochocientos ochenta y seis con treinta y un centavos ($676.950.886,31), a la que agregándole la reserva de pesos sesenta y siete millones seiscientos noventa y cinco mil ochenta y ocho con sesenta y tres centavos ($67.695.088,63) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos seis millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos ocho con ochenta y seis centavos ($6.769.508,86) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos setecientos cincuenta y un millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos ochenta y tres con ochenta centavos ($751.415.483,80), y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2º, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de la CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación http://www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.
ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 8°.
ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Luisa VAZQUEZ (DNI N° 32.094.699), Víctor Martin ANTUNEZ (DNI Nº 30.887.655) y Gabriela NARDACCHIONE (DNI Nº 16.532.930) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 2° y, como suplentes, a Silvina HERRERA (DNI Nº 32.997.164) y Germán CALABRESE (DNI Nº 31.586.659) que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2021-10482395-GDEBA-DCOPMIYSPGP	7905cc311281808de0cf6766b43d28939afb08d27f7674330b2a49c19571f2d2	Ver
PLIEG-2020-16816589- GDEBA-UCEPOMIYSPGP	115578414d1da0cdfb50a6a2d1245d0c94b30680cd0ea5750f0ea5088f70ebb8	Ver
PLIEG-2021-09346823-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	93cc1450470354aab49e3f28a7bd26a18efcb1c8003593a7b29a6c8db1be73f5	Ver
PLIEG-2021-09110178-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	da94f5d07f14c2b1fa9a194d60a5d7d1ee72e3f763313ed3717b318d06cdd6f9	Ver
PLIEG-2021-09108338- GDEBA-DTPYPMIYSPGP	3d1021097614751b4bd31da946b82b55535d354e99b1b2ae028eac45248feb5c	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 78-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2020-19065447-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 5/2021 para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor - CAPS - Grupo 7.5 - CAPS N°3: El Jagüel, N° 17 Sagrado Corazón y N°4 San Pedrito - Esteban Echeverría/AMBA", en el partido de Esteban Echeverría, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N°15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;
Que mediante RESO-2021-25-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 27 de Enero de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento dos millones quinientos diecisiete mil doscientos doce con cincuenta y un centavos ($102.517.212,51), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que según surge del Acta de Apertura de fecha 12 de febrero de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: LIMPRED S.A., Oferta N° 2: POSE S.A., Oferta N° 3: PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., Oferta N° 4: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., Oferta N° 5: COVIARQ S.A. y Oferta N° 6: ZETRA S.A.;
Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por la suma de pesos ochenta y cuatro millones setecientos mil ochenta y ocho ($84.700.088), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;
Que en consecuencia, corresponde desestimar la Oferta N° 1: LIMPRED S.A., Oferta N° 2: POSE S.A., Oferta N° 3: PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., Oferta N° 5: COVIARQ S.A. y Oferta N° 6: ZETRA S.A.por ser menos convenientes al interés fiscal;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225 y realiza la imputación del gasto;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública acompaña la documentación necesaria para la presente contratación;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 5/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor - CAPS - Grupo 7.5 - CAPS N°3: El Jagüel, N° 17 Sagrado Corazón y N° 4 San Pedrito - Esteban Echeverría/AMBA", en el partido de Esteban Echeverría, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por la suma de pesos ochenta y cuatro millones setecientos mil ochenta y ocho

($84.700.088) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochocientos cuarenta y siete mil con ochenta y ocho centavos ($847.000,88) para dirección e inspección, la suma de pesos dos millones quinientos cuarenta y un mil dos con sesenta y cuatro centavos ($2.541.002,64) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos ochocientos cuarenta y siete mil con ochenta y ocho centavos ($847.000,88) para embellecimiento, hace un total de pesos ochenta y ocho millones novecientos treinta y cinco mil noventa y dos con cuarenta centavos ($88.935.092,40), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y ocho millones noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos ($38.095.238,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos ($380.952,38) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos ($1.142.857,14) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos ($380.952,38) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos cuarenta millones ($40.000.000).
ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225- JU 14 - PR 8 - SP 8 - PY 12914 - OB 54 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 260 - FF 11 - UG 260 - MON 1.-
ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones correspondientes.
ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos cuarenta y ocho millones novecientos treinta y cinco mil noventa y dos con cuarenta centavos ($48.935.092,40), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.
ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas:
- LIMPRED S.A., POSE S.A.,
- PMP CONSTRUCCIONES S.R.L.,
- COVIARQ S.A. y
- ZETRA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.
ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.
ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD

RESOLUCIÓN N° 140-SSAYCISMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente 2021-07803606-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de Novoseven, con destino al Centro Regional de Hemoterapia RS XI La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el H.I.E. perfil “D” Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastecede hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;
Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;
Que el 21 de enero de 2021 la Dirección del H.I.E. Instituto de Hemoterapia autorizó por Resolución RESO-2021-23-GDEBA-SSAYCISMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;
Que el 10 de marzo de 2021 se aprobó por Resolución RESO-2021-87-GDEBA-SSAYCISMSALGP la última adquisición de similar insumo;
Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS ($11.084.952,00);
Que a orden 17 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;
Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período año 2021;
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º del

Decreto 59/19.
Por Ello,

EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado autorizando el llamado a Licitación Privada Nº 08/21 Rentas Generales aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de mayo de 2021 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.
ARTÍCULO 3º: Conformar la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).
ARTÍCULO 4º: Conformar la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA VIVES (Legajo 671276); LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y, de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).
ARTÍCULO 5º: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar, según Anexo I, ART. 7, Inciso b) y f) del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB. 013 ACT. 1 - Fl. 3 - FU. 1 - INC. 2 - PPR. 5 PPA. 2 - EJERCICIO 2021.
ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.
ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 141-SSAYCISMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

VISTO el expediente 2021-07810811-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de Set de Aferesis, con destino al Centro Regional de Hemoterapia RS XI La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el H.I.E. perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastecede hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;
Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;
Que el 29 de diciembre de 2020 la Dirección del H.I.E. Instituto de Hemoterapia autorizo por resolución RS-2020-075-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;
Que el 09 de marzo de 2021 se aprobó por resolución RS-2021-078-GDEBA-IHMSALGP la última adquisición de similar insumo;
Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ($6.098.400,00);
Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático para Adquisición de Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;
Que a orden 12 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;
Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período año 2021;
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º del Decreto 59/19.
Por Ello,

EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado autorizando el llamado a Licitación Privada Nº 09/21 Rentas Generales aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de mayo de 2021 a las

10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.
ARTÍCULO 3º: Conformar la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).
ARTÍCULO 4º: Conformar la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA VIVES (Legajo 671276); LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y, de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).
ARTÍCULO 5º: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar, según Anexo I, Art. 7, Inciso b) y f) del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB- 013 ACT. 1 - FI- 3 - FU- 1 - INC. 2 - PPR. 9 PPA. 5 - EJERCICIO 2021.
ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.
ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Subsecretario

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 245-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03387269-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Programa Temporal "TREN CULTURAL", la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/20, las Resoluciones de este Ministerio N° 5/20 que implementó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo", N° 51/21 de relanzamiento del mismo con su nueva denominación "ReCreo en la Provincia" y N° 21/21 que aprobó el Convenio Marco de Colaboración N° CONVE-2020-25966913-GDEBA- SSPSMPCEITGP celebrado entre Desarrollo de Capital Humano Ferroviario Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con lo establecido en la Ley enunciada, es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades culturales y turísticas, entre otras, como as también, pensar y trabajar la cultura como herramienta para la inclusión social, promoviendo el acceso igualitario a propuestas de calidad en toda la Provincia;
Que, con los objetivos de potenciar, activar y promover la cultura, el turismo, las identidades y economías locales, se dictó la Resolución N° 51/21 por la cual se aprobó el relanzamiento del Programa de Gestión Turístico Cultural "ReCreo" con su nueva denominación "ReCreo en la Provincia" destinado a l formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 13 municipios de la provincia de Buenos Aires;
Que, a través de aquel Programa de Gestión, se busca potenciar la creación, el desarrollo y la promoción de las culturas, el turismo, las identidades y economías locales, e impulsar y difundir las propuestas culturales y los sitios y circuitos turísticos de todo el territorio de la provincia de Buenos Aires para potenciar la producción;
Que mediante la Resolución N° 21/21 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración CONVE-2020- 25966913-GDEBA-SSPSMPCEITGP celebrado entre Desarrollo de Capital Humano Ferroviario Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria (De.Ca.H.F. S.A.P.E.M.) y este Ministerio, cuya colaboración se plasma en el compromiso de emprender acciones y estrategias mancomunadas para la difusión, desarrollo y revalorización del patrimonio cultural e histórico en el ámbito de sus incumbencias específicas, acordando intercambiar periódicamente información de utilidad e interés sobre la temática y cooperar con la difusión de las actividades y/o programas que se lleven a cabo en aquel convenio;
Que la Subsecretaría de Promoción Sociocultural fue creada para articular políticas con los distintos agentes del Estado y desarrollar programas que garanticen el acceso y ejercicio pleno de los derechos a la educación a través de la cultura, garantizar el acceso a la misma de aquellos sectores que, por diversas razones, vean vulnerados sus derechos, diseñar y proponer una agenda para el desarrollo de políticas socioculturales en todos los niveles para el mediano y largo plazo, entre otros;
Que, mediante PV-2021-03443790-GDEBA- SSPSMPCEITGP (orden 2), esa Subsecretaría de Promoción Sociocultural solicita la correspondiente autorización para la ejecución del Programa Temporal que se dará en llamar "TREN CULTURAL", a realizarse entre el 22 de abril y el 31 de diciembre de 2021 en el marco del Programa "ReCreo en la Provincia", y que consiste en la elaboración de una agenda cultural con artistas locales, ferias gastronómicas, productivas y artesanales centradas alrededor del recorrido de un trenque recorrerá la Provincia y que contará con propuestas artísticas y culturales, tanto en sus coches como en las distintas localidades a las que arribe;
Que cabe aclarar que el inicio del Programa Temporal propiciado se vio retrasado por las restricciones vigentes en el marco de la situación sanitaria ocasionada por la pandemia COVID 19, de la cual dependerá su programación;
Que teniendo en miras que la distancia entre las localidades del interior de la Provincia y los grandes centros urbanos, no sólo dificulta el acceso a las propuestas artísticas y culturales que se generan en las ciudades, sino también la propia

integración de los bienes culturales que ellas mismas producen, e Programa Temporal se propone permitir que el Ministerio integre y acerque sus propuestas a todas las localidades de la Provincia y, a la vez, potencie y jerarquice las producciones culturales de cada localidad;
Que, sobre esas bases, los objetivos principales de la propuesta son garantizar el ejercicio de los derechos culturales a los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires que, en ocasiones, debido a las distancias territoriales, ven obstaculizado el acceso a propuestas artísticas y culturales y, a su vez, potenciar y jerarquizar las producciones culturales de las localidades alcanzadas por el programa;
Que para alcanzar dichos propósitos, el Programa Temporal consistirá en la implementación de un Tren Cultural en el que se desarrollen actividades en conjunto con Desarrollo del Capital Humano Ferroviario SAPEM, las que incluirán un museo itinerante que dé cuenta de la historia del ferrocarril y en el que se pueda visitar el vagón presidencial, un café bar, un cine y un archivo histórico del ferrocarril y dos coches, a cargo de la Subsecretaría de Promoción Sociocultural equipados con juegos interactivos que permitan conocer la provincia de Buenos Aires y un salón de usos múltiples con espacio para brindar diferentes talleres;
Que, a tal fin, se llevará adelante el acondicionamiento de los dos coches destinados a las actividades a desarrollar por este Ministerio;
Que en las inmediaciones del tren se propone organizar actividades que involucren a toda la región, no sólo a la localidad visitada, y que generen un espacio de articulación tanto turística y cultural como productiva, entre las que se destacan los espectáculos en los que además de los artistas que lleve la Provincia se involucre a los artistas locales, ferias gastronómicas y artesanales con productos de la región, ferias productivas o mesa productiva regional, para pensar y articular políticas productivas con los actores de la región y stands de “ReCreo en la Provincia” donde se promocione el Programa y los destinos turísticos de la Provincia;
Que atento a los objetivos propuestos, este Ministerio considera necesario autorizar la ejecución de Programa Temporal “TREN CULTURAL” en el marco del Programa de Gestión Turístico Cultural “ReCreo en la Provincia”;
Que para una adecuada gestión del Programa Temporal en cuestión resulta pertinente designar a l Subsecretaría de Promoción Sociocultural dependiente de este Ministerio, o el organismo que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación de la presente, pudiendo dictar la normativa requerida para su implementación y ejecución, como así también, toda aquella norma aclaratoria, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias que fueran necesarias;
Que la ejecución final de las actividades comprendidas requiere sustanciales acciones de organización y despliegue logístico, así como insumos, alquileres, traslados, contratos de locación, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción, promoción y todo otro gasto relacionado con los mismos;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y tomó vista Fiscalía de Estado;
Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 40 de la Ley Nº10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto Nº 96/17 E, en las disposiciones de la Ley Nº 13.981 reglamentada por el Decreto Nº 59/19 y modificatorias, en el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/20.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ejecución del Programa Temporal “TREN CULTURAL” a realizarse durante el período comprendido entre el 22 de abril y el 31 de diciembre de 2021, en el marco del Programa de Gestión Turístico Cultural “ReCreo en la Provincia”, dejando establecido que la programación del mismo se encontrará sujeta a la situación sanitaria imperante por la pandemia causada por el COVID-19.
ARTÍCULO 2°. Establecer que el Programa Temporal aprobado por el artículo 1° se implementará a través de la elaboración de una agenda cultural con artistas locales, ferias gastronómicas, productivas y artesanales centradas alrededor del recorrido de un tren que atravesará a la Provincia y que contará con propuestas artísticas y culturales, tanto en sus coches como en las distintas localidades a las que arribe, para lo cual se llevará adelante el acondicionamiento de dos coches de un tren en el que se podrá participar de diversos juegos interactivos que permitan conocer la Provincia de Buenos Aires y un salón de uso múltiples con espacio para brindar diferentes talleres a cargo de la Subsecretaría de Promoción Sociocultural y se organizarán diversas actividades en las inmediaciones del tren que involucren a toda la región, no sólo a la localidad visitada, y que generen un espacio de articulación tanto turística y cultural como productiva.
ARTÍCULO 3°. Designar a la Subsecretaría de Promoción Sociocultural dependiente de este Ministerio, o el organismo que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación de la presente, pudiendo dictar la normativa requerida para su implementación y ejecución, como así también, toda aquella norma aclaratoria, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias que fueran necesarias.
ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Compras y Contrataciones correspondiente, a llevar adelante las contrataciones necesarias y a efectuar los pagos correspondientes para la implementación del Programa aprobado por el artículo 1°, conforme oportunamente lo requiera la Autoridad de Aplicación.
ARTÍCULO 5°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio2021- Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 6°. Establecer la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley Nº 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998) en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto Nº 96/17 E, y en las disposiciones de la Ley Nº 13.981 reglamentada por el Decreto Nº 59/19 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a quien corresponda. Pasar a la Subsecretaría de Promoción Sociocultural de esta Cartera Ministerial.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 265-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Abril de 2021

VISTO el EX-2021-06402083-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Sabrina Gisela TAGLIORETTI como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:
Que a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designada Noelia Laura FERNANDEZ como Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DECRE-2019-37-GDEBA-GPBA;
Que en tal sentido se propone la designación como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de Sabrina Gisela TAGLIORETTI, a partir del 1° de marzo de 2021;
Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que Sabrina Gisela TAGLIORETTI cumplirá las tareas de asesoramiento y control de los actos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera, como así también los vinculados a compras, contrataciones, actos licitatorios y liquidación de haberes en el ámbito del Ministerio; brindará orientación en la elaboración del proyecto del presupuesto anual del Ministerio y sobre los reajustes contables pertinentes y las acciones relacionadas con el registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento del Organismo;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal propicia asignarle a Sabrina Gisela TAGLIORETTI, la cantidad de MIL CIENTO CINCO (1.105) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Sabrina Gisela TAGLIORETTI (DNI N° 31.381.457 - clase 1985) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de marzo de 2021 asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL CIENTO CINCO (1.105) módulos mensuales, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 57-SSMINMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Abril de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-2446909-GDEBA-DPGMMPCEITGP, por el que tramita la adjudicación del permiso de explotación de la cantera fiscal de dolomita denominada “D-6”a la firma POLCECAL S.A. (C.U.I.T. N° 30-64106801-9) con domicilio fiscal en calle Moreno N° 2626 de Olavarría y domicilio constituído en la calle 58 N° 1101 Piso 4° Dpto B de la ciudad de La Plata, y la RESO-2021-21-GDEBA-SSMINMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la resolución citada, la cual tramitó por expediente EX-2018-18441592-DPMMPGP, se aprobó la reconfiguración parcelaria de las canteras fiscales sitas en la nomenclatura catastral Cir. XX, Par. 1412 y 1399a (D-6 y D-7) de la localidad de Sierras Bayas, Partido de Olavarría, para crear tres (3) canteras, quedando delimitada la cantera D-6 por sus vértices en Coordenadas (Posgar 07) de la siguiente manera: SSM001: X 5913952.18, Y 5487025.23; SSM002: X 5913912.25, Y 5487171.68; SSM009: X 5913659.48, Y 5486899.22; SSM010: X 5913754.05, Y 5486811.49, con una superficie total de 4 Has, 27 As, 47 Cas.
Que en el expediente citado en el considerando anterior, mediante IF-2020-21463167-GDEBA-DPGMMPCEITGP, obrante en orden 3 de las presentes actuaciones, se presenta Víctor Hugo LENZETTI en carácter de representante legal de la firma POLCECAL S.A. solicitando la concesión para la explotación minera del yacimiento fiscal denominado D-6, proponiendo perito agrimensor;
Que conforme lo establecido por el artículo 2° inciso 1 y por el artículo 5° del Código de Minería se trata de una cantera fiscal cuya titularidad pertenece a la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 201 del mismo Código prescribe que el Estado puede ceder a los particulares el derecho de explotación bajo condiciones que él mismo determine;
Que corresponde a la Autoridad Minera Provincial, en su carácter de administradora de los yacimientos provinciales, establecer las normas técnicas de explotación de las canteras fiscales;
Que en el expediente citado en el primer considerando mediante PV-2020-21728254-GDEBA-DCMMPCEITGP, obrante en orden 4 de las presentes actuaciones la Dirección de Catastro Minero imparte instrucciones de mensura y fija fecha de su inicio;
Que en dicho expediente se cumplimentó con el procedimiento correspondiente a la mensura y demarcación de las nuevas canteras fiscales, mediante IF-2020-21735553-GDEBA-DPGMMPCEITGP,IF-2020-21829700-GDEBA-DPGMMPCEITGP e IF-2020-26021127-GDEBA-DPGMMPCEITGP obrantesen órdenes 5, 6 y 8 respectivamente del presente expediente mediante los cuales el perito designado Matías SEIJAS, Matrícula N° 2377 acepta el cargo y se notifica de las instrucciones, se agrega el acta de inicio de mensura y se incorpora el Legajo de Mensura por el perito designado, el cual es aprobado técnicamente por la Dirección de Catastro Minero mediante IF-2020-27192729-GDEBA-DCMMPCEITGP;
Que asimismo en dicho expediente mediante los informes IF-2020-28668291-GDEBA-DTYAMPCEITGP e IF-2020-29292574-GDEBA-DPFMPCEITGP, obrantes a órdenes 10 y 11 respectivamente, la Dirección Técnica y Ambiental emite informe de reordenamiento y cubicación de las nuevas canteras fiscales, indicando una serie de recomendaciones técnicas para el desarrollo de la explotación y la Dirección Provincial de Fiscalización determina especificaciones a modo de condicionamientos complementarios de seguridad a cumplimentar por el concesionario al presentar el Proyecto de Factibilidad Técnica y el Informe de Impacto Ambiental, que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución;
Que en orden 14 obra instrumento de conformación de la sociedad referida en el cual también se acredita la representación invocada, designación de autoridades vigentes y constancia de inscripción ante AFIP;
Que en orden 21 ha dictaminado favorablemente la Asesoría General de Gobierno y en orden 34 ha tomado vista la Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto corresponde acceder a la solicitud efectuada dejando establecido que la concesión de la cantera fiscal D-6 tendrá como destino exclusivo la explotación de triturados pétreos;
Que la presente medida se dicta de conformidad a lo prescripto en el Código de Minería, la RESO-2021-21-GDEBA-SSMINMPCEITGP y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164 y el DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar a POLCECAL S.A. C.U.I.T. N° 30-64106801-9 con domicilio fiscal en calle Moreno N° 2626 de Olavarría, domicilio constituido en la calle 58 N° 1101 Piso 4° Dpto B de la ciudad de La Plata, el derecho a la explotación de la cantera fiscal de dolomita denominada “D-6”, sita en la nomenclatura catastral Cir. XX, Parc. 1412 y 1399a de la localidad de Sierras Bayas, Partido de Olavarría, con las medidas, superficie y linderos según la nueva configuración quedando delimitada por sus vértices en Coordenadas (Posgar 07) de la siguiente manera: SSM001: X 5913952.18, Y 5487025.23; SSM002: X 5913912.25, Y 5487171.68; SSM009: X 5913659.48, Y 5486899.22; SSM010: X 5913754.05, Y 5486811.49, con una superficie total de 4 Has, 27 As, 47 Cas., de conformidad a los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el IF-2020-28668291-GDEBA-DTYAMPCEITGP sobre reordenamiento y cubicación de las nuevas canteras fiscales y el IF-2020-29292574-GDEBA-DPFMPCEITGP sobre condicionamientos complementarios de seguridad a cumplimentar por el concesionario al presentar el Proyecto de Factibilidad Técnica y el Informe de Impacto Ambiental que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. El plazo del permiso se fija en diez (10) años contados a partir del otorgamiento del presente, siendo renovable por idéntico término mediante decisión expresa de esta Autoridad Minera, a solicitud del adjudicatario previa a la expiración del plazo indicado, en consideración a la magnitud de las inversiones realizadas, los compromisos comerciales contraídos y la evaluación de la marcha del proyecto minero propuesto.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el permiso se otorga exclusivamente para la explotación de triturados pétreos de dolomita.
ARTÍCULO 5°. El adjudicatario está obligado a cumplir las normas de protección ambiental previstas por el Código de Minería y las normas provinciales complementarias, así como las referentes al Registro de Productores Mineros que lleva la Autoridad Minera en el plazo perentorio de treinta (30) días de notificada la presente resolución.
ARTÍCULO 6°. Las obras y edificaciones que pretenda realizar el adjudicatario dentro de la superficie adjudicada deben ser previamente autorizadas por la Autoridad Minera, previa justificación de su necesidad y presentación de los planos y proyectos respectivos. Las que revistan carácter permanente se incorporan gratuitamente al patrimonio provincial, no pudiendo reclamar el adjudicatario derecho alguno sobre las mismas una vez extinguido el permiso por cualquier causa. Las obras y construcciones desmontables podrán ser retiradas por el adjudicatario dentro del plazo de treinta (30) días

corridos de extinguido el permiso por cualquier causa, incorporándose automáticamente al patrimonio provincial en caso contrario.
ARTÍCULO 7°. El adjudicatario debe abonar una regalía trimestral conforme a las toneladas extraídas y que declare bajo juramento. La regalía se fijará trimestralmente y será igual al veinticinco (25) por ciento del valor de la bolsa de veinticinco (25) kilos de cal hidráulica por tonelada puesta sobre camión en fábrica, tomando el valor del día anterior al vencimiento de cada trimestre. El importe mínimo a abonar en concepto de regalía para la explotación de triturados será de quinientas (500) toneladas por cantera y por mes. Dentro de los diez (10) de vencido cada trimestre, el adjudicatario debe presentar una declaración jurada de las toneladas de triturados pétreos de dolomita extraídos y acreditar el pago del monto resultante del primer párrafo mediante boleta de depósito en original o copia certificada. Vencido el plazo establecido para el pago, el monto a abonar se incrementará en un diez (10) por ciento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 8 y 9 de la presente. Los pagos deben efectuarse mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la cuenta fiscal N° 229/7, a la orden de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires. Los trimestres se consideran de la siguiente manera: junio-agosto, septiembre-noviembre, diciembre febrero y marzo-mayo. El primer trimestre se abonará descontando proporcionalmente el tiempo transcurrido hasta la fecha de la presente adjudicación.
ARTÍCULO 8°. Las inspecciones que realice la Autoridad Minera a efectos de controlar el desarrollo de la explotación, el aprovechamiento racional del recurso y los volúmenes de material extraído deben ser solventadas por el adjudicatario, en un monto igual al valor de treinta y cinco (35) bolsas de veinticinco(25) kilos de cal hidráulica por cada inspección realizada. El monto resultante debe ser depositado trimestralmente en la Cuenta N° 1806/07, Ministerio de Producción, Dirección Provincial de Minería, Cuenta de Terceros por trabajos geológicos y mineros, lo que se acreditará mediante el mismo procedimiento, en los mismos plazos y con los mismos efectos previstos para el pago de las regalías.
ARTÍCULO 9°. Los incumplimientos por parte del adjudicatario que puedan dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo siguiente son:

a. Explotar en forma irracional o inadecuada el yacimiento, o infringir las instrucciones técnicas que imparta la Autoridad Minera.
b. Incumplir lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 de la presente.
c. Infringir las normas referentes a la protección ambiental, el Informe de Impacto Ambiental o la Declaración respectiva.
d. Poner en peligro la seguridad de los trabajadores y la población en general.
e. Depositar los materiales de destape dentro de la superficie adjudicada, o en otras zonas fiscales de interés minero, sin autorización previa de la Autoridad Minera.
f. Depositar o rellenar el área de explotación adjudicada con residuos o sustancias de cualquier naturaleza.
g. No desarrollar actividad de manera injustificada
h. No abonar en forma y término las regalías fijadas.
i. Incurrir en falsedad en las declaraciones juradas.
j. Ceder o transferir por cualquier título, en forma total o parcial, el permiso adjudicado, sin autorización previa de la Autoridad Minera.
k. Designar perito agrimensor a efectos de reconfigurar y constituir nueva servidumbre para la cantera D-6 (SD-6) en el plazo perentorio de treinta (30) días de notificada la presente resolución.
l. No respetar la normativa vigente respecto a la utilización de explosivos.

ARTÍCULO 10. Las sanciones aplicables a las faltas previstas en el artículo anterior son:

a. Multa de hasta cien (100) veces el valor de la regalía mínima, la que deberá graduarse según la gravedad y reiteración de la falta cometida y las circunstancias del caso.
b. Suspensión temporaria de las actividades.
c. Revocación del permiso de explotación adjudicado: la revocación implica la imposibilidad de resultar adjudicatario de otra explotación de cantera fiscal por el término de dos (2) años,sin derecho a indemnización alguna.

Las sanciones serán aplicadas por la Autoridad Minera previo procedimiento tendiente a constatar la falta cometida, garantizando al adjudicatario el derecho de defensa. Las sanciones pueden aplicarse acumulativamente.
ARTÍCULO 11. Todo perjuicio ocasionado como consecuencia de la explotación minera en el yacimiento hace responsable exclusivamente al adjudicatario.
ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Federico Luis Aguilera, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2020-28668291-GDEBA-DTYAMPCEITGP	ad6280fb660553f875a76669603a4c643d95f0aee41eebf94cbc7f05198fba4b	Ver
IF-2020-29292574-GDEBA-DPFMPCEITGP	ff17661eb1727505dd1f023731bdb80fc4c4d84f85216d33ba85a0f3732a6c64	Ver

RESOLUCIÓN N° 58-SSMINMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02447616-GDEBA-DPGMMPCEITGP, por el que tramita la adjudicación del permiso de explotación de la cantera fiscal de dolomita denominada “D-9”a la firma FRENTE OESTES.A. (C.U.I.T. N° 30-70982953-6)

con domicilio fiscal en calle Martín Fierro N° 1548 de la localidad de Sierras Bayas, partido de Olavarría y domicilio constituído en la calle 58 N° 1101 Piso 4° Dpto B de la ciudad de La Plata, y la RESO-2021-21-GDEBA-SSMINMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada la cual tramitó por expediente EX-2018-18441592-DPMMPGP, se aprobó la reconfiguración parcelaria de las canteras fiscales sitas en la nomenclatura catastral Cir. XX, Par. 1412 y 1399a (D-6 y D-7) de la localidad de Sierras Bayas, Partido de Olavarría, para crear tres (3) canteras, quedando delimitada la cantera D-9 por sus vértices en Coordenadas (Posgar 07) de la siguiente manera: SSM003: X 5913929.30, Y 5487189.95; SSM004: X 5913843.44, Y 5487269.53; SSM007: X5913639.40, Y 5487049.60; SSM008: X5913725.17, Y 5486970.03, con una superficie total de 3 Has. 51As;

Que en el expediente citado en el considerando anterior, mediante IF-2020-21463167-GDEBA-DPGMMPCEITGP, obrante en orden 3 de las presentes actuaciones se presenta Mario Roberto SERJEN en carácter de presidente de la firma FRENTE OESTE S.A. solicitando la concesión para la explotación minera del yacimiento fiscal denominado D-9, proponiendo perito agrimensor;

Que conforme lo establecido por el artículo 2° inciso 1 y por el artículo 5° del Código de Minería se trata de una cantera fiscal cuya titularidad pertenece a la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 201 del mismo Código prescribe que el Estado puede ceder a los particulares el derecho de explotación bajo condiciones que él mismo determine;

Que corresponde a la Autoridad Minera Provincial, en su carácter de administradora de los yacimientos provinciales, establecer las normas técnicas de explotación de las canteras fiscales;

Que en el expediente citado en el primer considerando mediante PV-2020-21728254-GDEBA-DCMMPCEITGP, obrante en orden 4 de las presentes actuaciones la Dirección de Catastro Minero imparte instrucciones de mensura y fija fecha de su inicio;

Que en dicho expediente se cumplimentó con el procedimiento correspondiente a la mensura y demarcación de las nuevas canteras fiscales, mediante IF-2020-21735553-GDEBA-DPGMMPCEITGP, IF-2020-21829700-GDEBA-DPGMMPCEITGP e IF-2020-26021127-GDEBA-DPGMMPCEITGP obrantesen órdenes 5, 6 y 8 respectivamente del presente expediente mediante los cuales el perito designado Matías SEIJAS, Matrícula N° 2377 acepta el cargo y se notifica de las instrucciones, se agrega el acta de inicio de mensura y se incorpora el Legajo de Mensura por el perito designado, el cual es aprobado técnicamente por la Dirección de Catastro Minero mediante IF-2020-27192729-GDEBA-DCMMPCEITGP;

Que asimismo en dicho expediente mediante los informes IF-2020-28668291-GDEBA-DTYAMPCEITGP e IF-2020-29292574-GDEBA-DPFMPCEITGP, obrantes a órdenes 10 y 11, la Dirección Técnica y Ambiental emite informe de reordenamiento y cubicación de las nuevas canteras fiscales, indicando una serie de recomendaciones técnicas para el desarrollo de la explotación y la Dirección Provincial de Fiscalización determina especificaciones a modo de condicionamientos complementarios de seguridad a cumplimentar por el concesionario al presentar el Proyecto de Factibilidad Técnica y el Informe de Impacto Ambiental, que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución;

Que en orden 14 obra instrumento de conformación de la sociedad referida en el cual también se acredita la representación invocada, designación de autoridades vigentes y constancia de inscripción ante AFIP;

Que en orden 21 ha dictaminado favorablemente la Asesoría General de Gobierno y en orden 34ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde acceder a la solicitud efectuada dejando establecido que la concesión de la cantera fiscal D-9 tendrá como destino exclusivo la explotación de triturados pétreos;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo prescripto en el Código de Minería, la RESO-2021-21-GDEBA-SSMINMPCEITGP y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164 y el DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar a. FRENTE OESTE S.A. (C.U.I.T. N° 30-70982953-6) con domicilio fiscal en calle Martín Fierro N° 1548 de la localidad de Sierras Bayas, partido de Olavarría, domicilio constituido en la calle 58 N° 1101 Piso 4° Dpto B de la ciudad de La Plata, el derecho a la explotación de la cantera fiscal de dolomita denominada “D-9”, sita en la nomenclatura catastral Cir. XX, Parc. 1412 y 1399a de la localidad de Sierras Bayas, Partido de Olavarría, con las medidas, superficie y linderos según la nueva configuración quedando delimitada por sus vértices en Coordenadas (Posgar 07) de la siguiente manera: SSM003: X 5913929.30, Y 5487189.95; SSM004: X 5913843.44, Y 5487269.53; SSM007: X5913639.40,Y 5487049.60; SSM008: X5913725.17, Y 5486970.03, con una superficie total de 3 Has. 51 As., de conformidad a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el IF-2020-28668291-GDEBA-DTYAMPCEITGP sobre reordenamiento y cubicación de las nuevas canteras fiscales y el IF-2020-29292574-GDEBA-DPFMPCEITGP sobre condicionamientos complementarios de seguridad a cumplimentar por el concesionario al presentar el Proyecto de Factibilidad Técnica y el Informe de Impacto Ambiental que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. El plazo del permiso se fija en diez (10) años contados a partir del otorgamiento del presente, siendo renovable por idéntico término mediante decisión expresa de esta Autoridad Minera, a solicitud del adjudicatario previa a la expiración del plazo indicado, en consideración a la magnitud de las inversiones realizadas, los compromisos comerciales contraídos y la evaluación de la marcha del proyecto minero propuesto.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el permiso se otorga exclusivamente para la explotación de triturados pétreos de dolomita.

ARTÍCULO 5°. El adjudicatario está obligado a cumplir las normas de protección ambiental previstas por el Código de Minería y las normas provinciales complementarias, así como las referentes al Registro de Productores Mineros que lleva

la Autoridad Minera en el plazo perentorio de treinta (30) días de notificada la presente resolución.
ARTÍCULO 6°. Las obras y edificaciones que pretenda realizar el adjudicatario dentro de la superficie adjudicada deben ser previamente autorizadas por la Autoridad Minera, previa justificación de su necesidad y presentación de los planos y proyectos respectivos. Las que revistan carácter permanente se incorporan gratuitamente al patrimonio provincial, no pudiendo reclamar el adjudicatario derecho alguno sobre las mismas una vez extinguido el permiso por cualquier causa. Las obras y construcciones desmontables podrán ser retiradas por el adjudicatario dentro del plazo de treinta (30) días corridos de extinguido el permiso por cualquier causa, incorporándose automáticamente al patrimonio provincial en caso contrario.
ARTÍCULO 7°. El adjudicatario debe abonar una regalía trimestral conforme a las toneladas extraídas y que declare bajo juramento. La regalía se fijará trimestralmente y será igual al veinticinco (25) por ciento del valor de la bolsa de veinticinco (25) kilos de cal hidráulica por tonelada puesta sobre camión en fábrica, tomando el valor del día anterior al vencimiento de cada trimestre. El importe mínimo a abonar en concepto de regalía para la explotación de triturados será de quinientas (500) toneladas por cantera y por mes. Dentro de los diez (10) de vencido cada trimestre, el adjudicatario debe presentar una declaración jurada de las toneladas de triturados pétreos de dolomita extraídos y acreditar el pago del monto resultante del primer párrafo mediante boleta de depósito en original o copia certificada. Vencido el plazo establecido para el pago, el monto a abonar se incrementará en un diez (10) por ciento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 8 y 9 de la presente. Los pagos deben efectuarse mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la cuenta fiscal N° 229/7, a la orden de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires. Los trimestres se consideran de la siguiente manera: junio-agosto, septiembre-noviembre, diciembre febrero y marzo-mayo. El primer trimestre se abonará descontando proporcionalmente el tiempo transcurrido hasta la fecha de la presente adjudicación.
ARTÍCULO 8°. Las inspecciones que realice la Autoridad Minera a efectos de controlar el desarrollo de la explotación, el aprovechamiento racional del recurso y los volúmenes de material extraído deben ser solventadas por el adjudicatario, en un monto igual al valor de treinta y cinco (35) bolsas de veinticinco(25) kilos de cal hidráulica por cada inspección realizada. El monto resultante debe ser depositado trimestralmente en la Cuenta N° 1806/07, Ministerio de Producción, Dirección Provincial de Minería, Cuenta de Terceros por trabajos geológicos y mineros, lo que se acreditará mediante el mismo procedimiento, en los mismos plazos y con los mismos efectos previstos para el pago de las regalías.
ARTÍCULO 9°. Los incumplimientos por parte del adjudicatario que puedan dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo siguiente son:

a. Explotar en forma irracional o inadecuada el yacimiento, o infringir las instrucciones técnicas que imparta la Autoridad Minera.
b. Incumplir lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 de la presente.
c. Infringir las normas referentes a la protección ambiental, el Informe de Impacto Ambiental o la Declaración respectiva.
d. Poner en peligro la seguridad de los trabajadores y la población en general.
e. Depositar los materiales de destape dentro de la superficie adjudicada, o en otras zonas fiscales de interés minero, sin autorización previa de la Autoridad Minera.
f. Depositar o rellenar el área de explotación adjudicada con residuos o sustancias de cualquier naturaleza.
g. No desarrollar actividad de manera injustificada
h. No abonar en forma y término las regalías fijadas.
i. Incurrir en falsedad en las declaraciones juradas.
j. Ceder o transferir por cualquier título, en forma total o parcial, el permiso adjudicado, sin autorización previa de la Autoridad Minera.
k. Designar perito agrimensor a efectos de reconfigurar y constituir nueva servidumbre para la cantera D-9 (SD-9) en el plazo perentorio de treinta (30) días de notificada la presente resolución.
l. No respetar la normativa vigente respecto a la utilización de explosivos.

ARTÍCULO 10. Las sanciones aplicables a las faltas previstas en el artículo anterior son:

a. Multa de hasta cien (100) veces el valor de la regalía mínima, la que deberá graduarse según la gravedad y reiteración de la falta cometida y las circunstancias del caso.
b. Suspensión temporaria de las actividades.
c. Revocación del permiso de explotación adjudicado: la revocación implica la imposibilidad de resultar adjudicatario de otra explotación de cantera fiscal por el término de dos (2) años, sin derecho a indemnización alguna.

Las sanciones serán aplicadas por la Autoridad Minera previo procedimiento tendiente a constatar la falta cometida, garantizando al adjudicatario el derecho de defensa. Las sanciones pueden aplicarse acumulativamente.
ARTÍCULO 11. Todo perjuicio ocasionado como consecuencia de la explotación minera en el yacimiento hace responsable exclusivamente al adjudicatario.
ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Federico Luis Aguilera, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2020-28668291-GDEBA-DTYAMPCEITGP	ad6280fb660553f875a76669603a4c643d95f0aee41eebf94cbc7f05198fba4b	Ver
IF-2020-29292574-GDEBA-DPFMPCEITGP	ff17661eb1727505dd1f023731bdb80fc4c4d84f85216d33ba85a0f3732a6c64	Ver

RESOLUCIÓN N° 59-SSMINMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Abril de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-02447240-GDEBA-DPGMMPCEITGP, por el que tramita la adjudicación del permiso de explotación de la cantera fiscal de dolomita denominada "D-7"a la firma CRUZ OMAR PAVONE S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71403617-9) con domicilio fiscal en calle Smirnoff N° 2027 de la localidad de Sierras Bayas partido de Olavarría y domicilio constituído en la calle 58 N° 1101 Piso 4° Dpto B de la ciudad de La Plata, y la RESO-2021-21-GDEBA-SSMINMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la resolución citada, la cual tramitó por expediente EX-2018-18441592-DPMMPGP, se aprobó la reconfiguración parcelaria de las canteras fiscales sitas en la nomenclatura catastral Cir. XX, Par. 1412 y 1399a (D-6 y D-7) de la localidad de Sierras Bayas, Partido de Olavarría, para crear tres (3) canteras, quedando delimitada la cantera D-7 por sus vértices en Coordenadas (Posgar 07) de la siguiente manera: SSM004: X 5913843.44, Y 5487269.53; SSM005: X 5913756.93, Y 5487349.78; SSM006:X5913552.89; Y 5487129.85; SSM007: X 5913639.40, Y 5487049.60, con una superficie total de 3 Has, 54 As.
Que en el expediente citado en el considerando anterior, mediante IF-2020-21463167-GDEBA-DPGMMPCEITGP, obrante en orden 3 de las presentes actuaciones, Cruz Omar PAVONE se presenta en carácter de socio gerente de la firma CRUZ OMAR PAVONE S.R.L. solicitando la concesión para la explotación minera del yacimiento fiscal denominado D-7, proponiendo perito agrimensor;
Que conforme lo establecido por el artículo 2° inciso 1 y por el artículo 5° del Código de Minería se trata de una cantera fiscal cuya titularidad pertenece a la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 201 del mismo Código prescribe que el Estado puede ceder a los particulares el derecho de explotación bajo condiciones que él mismo determine;
Que corresponde a la Autoridad Minera Provincial, en su carácter de administradora de los yacimientos provinciales, establecer las normas técnicas de explotación de las canteras fiscales;
Que en el expediente citado en el primer considerando mediante PV-2020-21728254-GDEBA-DCMMPCEITGP, obrante en orden 4 de las presentes actuaciones la Dirección de Catastro Minero imparte instrucciones de mensura y fija fecha de su inicio;
Que en dicho expediente se cumplimentó con el procedimiento correspondiente a la mensura y demarcación de las nuevas canteras fiscales, mediante IF-2020-21735553-GDEBA-DPGMMPCEITGP, IF-2020-21829700-GDEBA-DPGMMPCEITGP e IF-2020-26021127-GDEBA-DPGMMPCEITGP obrantesen órdenes 5, 6 y 8 respectivamente del presente expediente mediante los cuales el perito designado Matías SEIJAS, Matrícula N° 2377 acepta el cargo y se notifica de las instrucciones, se agrega el acta de inicio de mensura y se incorpora el Legajo de Mensura por el perito designado, el cual es aprobado técnicamente por la Dirección de Catastro Minero mediante IF-2020-27192729-GDEBA-DCMMPCEITGP;
Que asimismo en dicho expediente mediante los informes IF-2020-28668291-GDEBA-DTYAMPCEITGP e IF-2020-29292574-GDEBA-DPFMPCEITGP, obrantes a órdenes 10 y 11, la Dirección Técnica y Ambiental emite informe de reordenamiento y cubicación de las nuevas canteras fiscales, indicando una serie de recomendaciones técnicas para el desarrollo de la explotación y la Dirección Provincial de Fiscalización determina especificaciones a modo de condicionamientos complementarios de seguridad a cumplimentar por el concesionario al presentar el Proyecto de Factibilidad Técnica y el Informe de Impacto Ambiental, que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución;
Que en orden 14 obra instrumento de conformación de la sociedad referida en el cual también se acredita la representación invocada, conformación de la administración social y constancia de inscripción ante AFIP;
Que en orden 21 ha dictaminado favorablemente la Asesoría General de Gobierno y en orden 35 ha tomado vista la Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto corresponde acceder a la solicitud efectuada dejando establecido que la concesión de la cantera fiscal D-7 tendrá como destino exclusivo la explotación de triturados pétreos;
Que la presente medida se dicta de conformidad a lo prescripto en el Código de Minería, la RESO-2021-21-GDEBA-SSMINMPCEITGP y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164 y el DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar a CRUZ OMAR PAVONE S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71403617-9) condomicilio fiscal en calle Smirnoff N° 2027 de la localidad de Sierras Bayas, partido de Olavarría y domicilio constituido en la calle 58 N° 1101 Piso 4° Dpto B de la ciudad de La Plata, el derecho a la explotación de la cantera fiscal de dolomita denominada D-7 por sus vértices en Coordenadas (Posgar 07) de la siguiente manera: SSM004: X 5913843.44, Y 5487269.53; SSM005: X 5913756.93, Y 5487349.78; SSM006: X5913552.89; Y 5487129.85; SSM007: X 5913639.40, Y 5487049.60, con una superficie totalde 3 Has, 54 As., de conformidad a los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el IF-2020-28668291-GDEBA-DTYAMPCEITGP sobre reordenamiento y cubicación de las nuevas canteras fiscales y el IF-2020-29292574-GDEBA-DPFMPCEITGP sobre condicionamientos complementarios de seguridad a cumplimentar por el concesionario al presentar el Proyecto de Factibilidad Técnica y el Informe de Impacto Ambiental que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. El plazo del permiso se fija en diez (10) años contados a partir del otorgamiento del presente, siendo renovable por idéntico término mediante decisión expresa de esta Autoridad Minera, a solicitud del adjudicatario previa a la expiración del plazo indicado, en consideración a la magnitud de las inversiones realizadas, los compromisos comerciales contraídos y la evaluación de la marcha del proyecto minero propuesto.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el permiso se otorga exclusivamente para la explotación de triturados pétreos de dolomita.
ARTÍCULO 5°. El adjudicatario está obligado a cumplir las normas de protección ambiental previstas por el Código de Minería y las normas provinciales complementarias, así como las referentes al Registro de Productores Mineros que lleva la Autoridad Minera en el plazo perentorio de treinta (30) días de notificada la presente resolución.
ARTÍCULO 6°. Las obras y edificaciones que pretenda realizar el adjudicatario dentro de la superficie adjudicada deben ser previamente autorizadas por la Autoridad Minera, previa justificación de su necesidad y presentación de los planos y proyectos respectivos. Las que revistan carácter permanente se incorporan gratuitamente al patrimonio provincial, no pudiendo reclamar el adjudicatario derecho alguno sobre las mismas una vez extinguido el permiso por cualquier causa. Las obras y construcciones desmontables podrán ser retiradas por el adjudicatario dentro del plazo de treinta (30) días corridos de extinguido el permiso por cualquier causa, incorporándose automáticamente al patrimonio provincial en caso contrario.
ARTÍCULO 7°. El adjudicatario debe abonar una regalía trimestral conforme a las toneladas extraídas y que declare bajo juramento. La regalía se fijará trimestralmente y será igual al veinticinco (25) por ciento del valor de la bolsa de veinticinco (25) kilos de cal hidráulica por tonelada puesta sobre camión en fábrica, tomando el valor del día anterior al vencimiento de cada trimestre. El importe mínimo a abonar en concepto de regalía para la explotación de triturados será de quinientas (500) toneladas por cantera y por mes. Dentro de los diez (10) de vencido cada trimestre, el adjudicatario debe presentar una declaración jurada de las toneladas de triturados pétreos de dolomita extraídos y acreditar el pago del monto resultante del primer párrafo mediante boleta de depósito en original o copia certificada. Vencido el plazo establecido para el pago, el monto a abonar se incrementará en un diez (10) por ciento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 8 y 9 de la presente. Los pagos deben efectuarse mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la cuenta fiscal N° 229/7, a la orden de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires. Los trimestres se consideran de la siguiente manera: junio-agosto, septiembre-noviembre, diciembre febrero y marzo-mayo. El primer trimestre se abonará descontando proporcionalmente el tiempo transcurrido hasta la fecha de la presente adjudicación.
ARTÍCULO 8°. Las inspecciones que realice la Autoridad Minera a efectos de controlar el desarrollo de la explotación, el aprovechamiento racional del recurso y los volúmenes de material extraído deben ser solventadas por el adjudicatario, en un monto igual al valor de treinta y cinco (35) bolsas de veinticinco (25) kilos de cal hidráulica por cada inspección realizada. El monto resultante debe ser depositado trimestralmente en la Cuenta N° 1806/07, Ministerio de Producción, Dirección Provincial de Minería, Cuenta de Terceros por trabajos geológicos y mineros, lo que se acreditará mediante el mismo procedimiento, en los mismos plazos y con los mismos efectos previstos para el pago de las regalías.
ARTÍCULO 9°. Los incumplimientos por parte del adjudicatario que puedan dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo siguiente son:

a. Explotar en forma irracional o inadecuada el yacimiento, o infringir las instrucciones técnicas que imparta la Autoridad Minera.
b. Incumplir lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 de la presente.
c. Infringir las normas referentes a la protección ambiental, el Informe de Impacto Ambiental o la Declaración respectiva.
d. Poner en peligro la seguridad de los trabajadores y la población en general.
e. Depositar los materiales de destape dentro de la superficie adjudicada, o en otras zonas fiscales de interés minero, sin autorización previa de la Autoridad Minera.
f. Depositar o rellenar el área de explotación adjudicada con residuos o sustancias de cualquier naturaleza.
g. No desarrollar actividad de manera injustificada. h. No abonar en forma y término las regalías fijadas.
i. Incurrir en falsedad en las declaraciones juradas.
j. Ceder o transferir por cualquier título, en forma total o parcial, el permiso adjudicado, sin autorización previa de la Autoridad Minera.
k. Designar perito agrimensor a efectos de reconfigurar y constituir nueva servidumbre para la cantera D-7 (SD-7) en el plazo perentorio de treinta (30) días de notificada la presente resolución.
l. No respetar la normativa vigente respecto a la utilización de explosivos.

ARTÍCULO 10. Las sanciones aplicables a las faltas previstas en el artículo anterior son:

a. Multa de hasta cien (100) veces el valor de la regalía mínima, la que deberá graduarse según la gravedad y reiteración de la falta cometida y las circunstancias del caso.
b. Suspensión temporaria de las actividades.
c. Revocación del permiso de explotación adjudicado: la revocación implica la imposibilidad de resultar adjudicatario de otra explotación de cantera fiscal por el término de dos (2) años, sin derecho a indemnización alguna.

Las sanciones serán aplicadas por la Autoridad Minera previo procedimiento tendiente a constatar la falta cometida, garantizando al adjudicatario el derecho de defensa. Las sanciones pueden aplicarse acumulativamente.
ARTÍCULO 11. Todo perjuicio ocasionado como consecuencia de la explotación minera en el yacimiento hace responsable exclusivamente al adjudicatario.
ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Federico Luis Aguilera, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2020-28668291-GDEBA-DTYAMPCEITGP	ad6280fb660553f875a76669603a4c643d95f0aee41eebf94cbc7f05198fba4b	Ver

IF-2020-29292574-GDEBA-DPFMPCEITGP	ff17661eb1727505dd1f023731bdb80fc4c4d84f85216d33ba85a0f3732a6c64	Ver

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 34-PALB-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

VISTO, el expediente EX-2021-10533358-GDEBA-PALB, la Constitución Nacional, la Ley de Protección Integral de las Mujeres Nº 26.485 y su adhesión por la Provincia de Buenos Aires Ley Nº 14.407, la Ley Provincial de Ejecución Penal Nº 12.256 y sus modificatorias, el Decreto 658/18 y modif. 37/20, la Resolución 185/2020 del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:
Que en el año 1994 Argentina ha incorporado a su normativa con rango constitucional diversos instrumentos internacionales de Derechos Humanos que promueven, protegen y buscan garantizar el acceso a derechos de toda la población y específicamente de aquellos sectores que necesitan mayor protección por parte del Estado por sus condiciones de vulnerabilidad o por la existencia de factores especiales de riesgo.
Que, en este sentido, la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y especialmente la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Para); establecen derechos y garantías para las mujeres en situación de violencia.
Que a estos fines, los citados instrumentos determinan lineamientos para el abordaje de las violencias en razón de género que deben ser incorporados por los estados parte en el diseño e implementación de políticas públicas específicas, que se adecuen a los estándares internacionales.
Que como consecuencia de ello, desde el año 2009 nuestro país cuenta con la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales N° 26.485 a la que adhirió la Provincia de Buenos Aires adhirió la sanción de la Ley N° 14.407.
Que dicha Ley Nacional contempla en sus principios rectores la necesidad de adoptar todas las medidas necesarias para ratificar el respeto irrestricto a la igualdad entre varones y mujeres, como así también la deslegitimación de la violencia contra ellas, estableciendo la necesidad de crear políticas transversales en la intervención institucional y coordinación de recursos presupuestarios.
Que la mencionada Ley en su Artículo 2 refiere que tiene por objeto promover y garantizar las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos; así como la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres.
Que en su Artículo 10 expresa los lineamientos básicos para las políticas estatales, y centra la importancia en la creación e implementación de servicios integrales de asistencia a las mujeres que padecen violencia y a las personas que la ejercen, resaltando la importancia de la creación de programas de reeducación destinados a hombres que ejercen violencia.
Que asimismo la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256 le otorga al Patronato de Liberados la función de acompañamiento y supervisión de personas que deban cumplir una medida o pena de ejecución en libertad, como así también la intervención con personas que aún privadas de la libertad, se encuentren en condiciones de ser incorporadas en la etapa de pre egreso,
Que en ese marco establece la competencia para proyectar estrategias de intervención y planificar políticas públicas, las cuales deben ser repensadas y reformuladas en clave de género.
Que la Ley le encomienda además la función de asistencia al liberado, realizando todas las gestiones necesarias y conducentes a fin de procurar la conservación y el mejoramiento de las relaciones con su núcleo familiar, en la medida que fuera compatible con su tratamiento; el establecimiento de relaciones con personas e instituciones que faciliten y favorezcan las posibilidades de integración social; la prevención de conductas de riesgo personal o social y el acompañamiento en las distintas etapas de inserción social.
Que en el Artículo 194 dicha Ley señala que las Municipalidades y los Organismos Provinciales prestarán al Patronato de Liberados la colaboración directa que fuera necesaria para el acabado cumplimiento de sus fines, e informarle sobre todo plan o programa asistencial que instrumenten con destino a la población en general.
Que de lo expuesto se desprende que el Patronato de Liberados Bonaerense tiene un rol fundamental en el engranaje de la coordinación interinstitucional respecto a los hechos de violencia de género.
Que la Resolución 185/2020 de esta Presidencia, en su Artículo 3 encomienda a la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad la elaboración de un protocolo que determine las pautas de funcionamiento de los Dispositivos de Nuevas Masculinidades para varones que ejercen violencia.
Que la presente se dicta en el marco de las funciones establecidas en la Ley 12.256, el Decreto 658/18 modif. 37/20 y la Resolución 185/2020;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Protocolo de Intervención para Dispositivos de Nuevas Masculinidades destinado a varones que ejercen violencia, que como Anexo Único forma parte de la presente identificado como PROT-2021-10556355-GDEBA-

DPEPLPLB.
ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

ANEXO/S

PROT-2021-10556355-GDEBA-DPEPLPLB	e54f38cb46ea29bc84e5d2dce85571dbf78171613f2622642f373f6067b2d264	Ver

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 502/2021

29 de abril de 2021

VISTO El nuevo cuadro tarifario notificado por la Empresa Distribuidora EDEA S.A. a este Consorcio en fecha 21 de abril, que se corresponde al incremento aprobado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución N° 439/21 (B.O. 20/04/2021), la Circular 13/19 del OCEBA y a lo establecido en el capítulo VI del Régimen Tarifario del Contrato de Concesión, la Empresa Distribuidora EDEA S.A., que regirán para los consumos registrados a partir del 21 de abril de 2021;

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo informado la tarifa vigente a partir del 21 de abril de 2021 para el suministro T3MT (con demanda menor a 300 Kw), sería la siguiente:
- CARGO FIJO: 1.402,96 $/mes
- CARGO POTENCIA PICO: 282,72 $/KW
- CARGO POTENCIA FUERA DE PICO: 200,60 $/KW
- CARGO ENERGIA PICO: 2,7806 $/KWh
- CARGO ENERGIA RESTO: 2,6791 $/KWh
- CARGO ENERGIA VALLE: 2,5779 $/KWh

Que por su parte el cuadro tarifario de suministro de energía eléctrica vigente para el Consorcio ha sido el aprobado Resolución de Directorio CPRMDP Nº 333.13/2020 del 29 de diciembre de 2020, publicado en B.O. Nº 28.931 el 11 de enero de 2021, el que se detalla a continuación:

Buques	Valor KW hora
Bandera Nacional, con puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata.	$10,34
Bandera Nacional, sin puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata.	$12,74
Bandera Extranjera y otros.	$15,28

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Operativa en su informe de fecha 29 de abril, los nuevos los costos por el suministro de energía eléctrica de las cuentas: Sub Estación Nº 1: 73-9009287 (Sección 11º - Terminal Nº 2), Sub Estación Nº 2: 73-9009307 (Sección 9º - Terminal Nº 2), Sub Estación Nº 3: 73-9009298 (Sección 5º - Terminal Nº 2), Sub Estación Nº 4: 73-9009336 (Sección 8º - Terminal Nº 2) y Sub Estación Nº 5: 73-9009308 (Sección 4º - Terminal Nº 2), comparativos entre el establecido en Resolución N°186/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a partir de agosto y el anterior cuadro tarifario de EDEA S.A. son los siguientes:

CONCEPTO	SUMINISTRO T3MT - VIGENCIA 21/04/2021			
	TIPO	ANTERIOR	NUEVA	INCREMENTO
Grandes Demandas Media Tensión	Fijo	1.219,9900 $	1.402,9600 $	**15,00%**
Energía en Pico	Variable	2,5892 $	2,7806 $	**7,39%**
Energía en Valle	Variable	2,3865 $	2,5779 $	**8,02%**
Energía en Resto	Variable	2,4877 $	2,6791 $	**7,69%**
Potencia en Pico	Fijo	279,0300 $	282,7200 $	**1,32%**
Potencia fuera de Pica	Fijo	188,6600 $	200,6000 $	**6,33%**

Resolución MI 206/13	Fijo	32,0000 $	32,0000 $	**0,00%**
Exceso Energía Reactiva	Variable	0,0960 $	0,5890 $	**513,54%**
Incremento Costo Mayorista	Variable	0,0253 $	0,5000 $	**1876,29%**

Que de dicha comparación podemos concluir que en promedio los costos fijos por suministro de energía aumentaron en un 3,23% y los costos variables en un 44,43%, por lo que hace que claramente debamos actualizar las Tarifas de Suministro de Energía Eléctrica a Buques.
Que a los fines del análisis es que se informa el promedio diario de Consumo de Energía Eléctrica en cada una de las cinco Sub Estaciones desde el mes de Enero de 2020 y hasta Marzo de 2021:

PERIODO	SUB ESTACION ENERGIA (Promedio Día Kw)					
	SE 1	**SE 2**	**SE 3**	**SE 4**	**SE 5**	**TOTAL**
PROMEDIO	**2.033**	**797**	**1.091**	**1.732**	**1.718**	**7.371**

Que para el cálculo de las nuevas tarifas se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones a saber
- Para el cálculo de los costos fijos por Kw se tuvo en cuenta el consumo mensual promedio (tomado desde Enero 2020 y hasta Marzo 2021), al cual se le descontó un 5% por perdidas de transformación y unos 9.000 Kw por la provisión de energía a la cisterna de agua y alumbrado del Espigón Nº 2. ([7.371 Kw x 30 días] x 0,95 – 9.000 Kw = 201.085 Kw).
- Total de impuestos no deducibles 16,60% (Ingresos Brutos, Ley 11769).

CONCEPTO	**CALCULO TARIFA SUMINISTRO A BUQUES**			
		VIGENTE	**NUEVA**	**INCREMENTO**
COSTO VARIABLE por Kw	Variable	3,0422 $	4,3937 $	**44,43%**
COSTO FIJO por mes	Fijo	851.938,4247 $	879.430,7808 $	**3,23%**
Total Energía Activa por mes	201.085	7,2789 $	8,7671 $	**20,45%**
TOTAL COSTO EDEA Kw		**7,2789 $**	**8,7671 $**	**20,45%**
MANTEN. INSTALACIONES por mes	124.875,00 $	0,4600 $	0,6210 $	**35,00%**
MANTENIMIENTO SOFT por mes	45.879,75 $	0,1690 $	0,2282 $	**35,00%**
TOTAL ABONOS Kw		**0,6290 $**	**0,8492 $**	**35,00%**
AMORTIZACION por mes	111.473,25 $	0,0968 $	0,5544 $	**472,68%**
MANTENIMIENTO EQUIPO por mes	220.318,73 $	0,2261 $	1,0956 $	**384,59%**
TOTAL AMORT. Y MANTENIM. Kw		**0,3229 $**	**1,6500 $**	**411,00%**
COSTO TOTAL por Kw		**7,9479 $**	**11,2663 $**	**41,75%**

Que por otro lado, es que se tuvo en cuenta un incremento promedio del 35% para los abonos de Mantenimiento de las Instalaciones y Mantenimiento del Soft de Energía Eléctrica, esto último de acuerdo a los niveles inflacionarios actuales.
Que además se deben actualizar los valores referentes a la Amortización de los equipos y mantenimiento de los mismos, siendo que para esto se aplicaron los Índices de la Cámara Argentina de la Construcción, aplicándose el índice del Costo de Construcción para la Amortización y el índice de Materiales para el mantenimiento de los equipos.
Que de ello se desprende que las nuevas tarifas quedarían conformadas de la siguiente manera:

Buques	**Valor KW hora**	**Incremento**
Bandera Nacional, con puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata.	$13,55	31,04 %
Bandera Nacional, sin puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata.	$16,70	31,08 %

Bandera Extranjera y otros.	$20,00	30,89 %

Que esta oportunidad, dada la aplicación efectiva del nuevo cuadro tarifario por parte de la prestadora a partir del 21 de abril del presente año, y la modificación de la estructura de costos de este servicio, es preciso asegurar la provisión de energía eléctrica en condiciones económicamente razonables para el Consorcio y los usuarios del puerto, a los fines de garantizar la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio.
Que como antecedentes normativos se pueden citar:
- La Resolución Interventor CPRMDP Nº 95-07/2013, del 8 de Julio de 2013 y publicada en B.O. Nº 27.110 del 22 de julio de 2013 dio origen a la tarifa por suministro de energía eléctrica brindada en los muelles por el Consorcio.
- La Resolución Interventor CPRMDP Nº 163-12/2013, del 23 de diciembre de 2013, se estableció que el aumento del tarifario por suministro de energía eléctrica y agua potable en muelles "se modificarán solo en caso que se modifique la estructura de costos y/o a criterio de la autoridad portuaria"
- La Resolución de Directorio N° 289.02-12/2017(B.O. N° 28.196 del 16 de enero de 2018), por la cual atento ya existir una resolución marco que establece el mecanismo de ajuste de estas tarifas (Res Int CPRMDP Nº 163-12/2013), delega la autorización de su modificación en el Sr. Presidente, y se publicará en la web y Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Que así se dictaron las Resoluciones de Presidente Nº 208-10/2018, Nº 246/2019 y Nº 270.08/19.
Que se considere mantener - a los efectos de promover el uso racional de la energía y el consumo programado de la misma -, el beneficio sobre los usuarios que realicen cargas iguales o superiores a 60.000 kwh en un mes calendario aplicando un descuento del 10% sobre el valor total de kw que cargue en la próxima factura inmediata posterior a aquélla en que se haya cumplido la condición.
Que se considere mantener para el caso de las tomas trifásicas (63 Amp+3P+N+T) en los Espigones 2 y 3 el derecho de conexión diario equivalente a 144 KWh; en caso de superar ese consumo, el usuario estará exento del cargo de conexión.
Que el valor del derecho de conexión diario en la Terminal N°1 quedará a determinar por esta autoridad portuaria en función a las mediciones futuras.
Con fundamento en todo ello y en particular en la delegación expresa de la Resolución de Directorio N° 289.02-12/2017, el Sr Presidente del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, con facultades suficientes para el dictado de la presente, conforme las atribuciones que emergen del Dcto. Prov. Bs. As. 3572/99 y modificatorios

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR el nuevo cuadro tarifario de suministro de energía eléctrica conforme el siguiente detalle:

Buques	Valor KW hora
Bandera Nacional, con puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata.	$13,55
Bandera Nacional, sin puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata.	$16,70
Bandera Extranjera y otros.	$20,00

Artículo 2º: Mantener, para los usuarios que realicen cargas iguales o superiores a 60.000 kw/h al mes calendario, la aplicación del descuento del 10% sobre el valor total de kw en la factura inmediata posterior.
Artículo 3°: Mantener para el caso de las tomas trifásicas (63 Amp+3P+N+T) en los Espigones 2 y 3 el derecho de conexión diario equivalente a 144 KWh; en caso de superar ese consumo, el usuario estará exento del cargo de conexión; respecto de los usuarios de pilares en la Terminal N°1, será la autoridad portuaria en el futuro la que determine el cargo por conexión diaria.
Artículo 4°: La presente Resolución empezara a regir a partir de las cargas de crédito para el consumo de energía eléctrica solicitadas por los usuarios a partir del 1° de mayo de 2021.
Artículo 5°: Regístrese como Resolución Presidencia CPRMDP Nº 502/2021. Publíquese en la Página WEB Oficial (www.puertomardelplata.net) de este Consorcio Portuario y en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. Cumplido, archívese.

Gabriel Felizia, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 66-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03337930-GDEBA-DSTAMJGM, en virtud del cual se propicia la aprobación del "Convenio Marco de Asistencia Técnica y/o Capacitación entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, y el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:
Que la provincia de Buenos Aires se encuentra comprometida en un profundo proceso de modernización, eficacia y eficiencia de todas las estructuras del estado provincial, orientado en una mejora sustancial de los servicios que brinda a sus habitantes.
Que toda mejora sustancial lleva implícita la incorporación de avances tecnológicos y académicos desarrollados por las instituciones educativas que tienen por finalidad la generación y comunicación de conocimientos en el más alto nivel.
Que en este marco las Universidades constituyen un actor estratégico en función del cúmulo de investigaciones y conocimientos factibles de transferir, mediante su asistencia técnica y académica y en cooperación con los distintos poderes del estado provincial.
Que sobre tal base la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud de la provincia de Buenos Aires, prevén promover una relación de asistencia mutua, orientada a mejorar la calidad de los servicios que presta el gobierno provincial a sus administrados desde el punto de vista intelectual, ético y pragmático.
Que con fecha 19 de octubre de 2020, estos Ministerios y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, han suscripto un convenio marco de asistencia técnica y/o capacitación, cuya aprobación se propicia por la presente, a los efectos de convenir la posterior eventual suscripción de convenios específicos tendientes a programar, organizar y dirigir actividades conjuntas.
Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto Nº 272/ 2017 E.
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Convenio Marco de Asistencia Técnica y/o Capacitación" suscripto entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires - UBA, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud que, como Anexo Único (IF-2021-03355337-GDEBA-SSTAYLMJGM), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-03355337-GDEBA-SSTAYLMJGM	43cf09c3eaa4d361a18c9408abee8f9ea139c03b49c1606ce7860f5ebe3f0875	Ver

MINISTERIO DEJEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 75-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Abril de 2021

VISTO el EX-2021-04246497-GDEBA-DEOPISU por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la designación de diversas personas en cargos, conforme el Anexo identificado como IF-2021-04254650-GDEBA-DDDPPOPISU, en Planta Temporaria - Transitoria Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021;
Que se torna indispensable, contar con los servicios de los agentes, a partir de la fecha consignada, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;
Que resulta necesario señalar que los agentes detallados en el Anexo han revistado en idéntica modalidad durante el año 2020, conforme los Decretos mencionados en el mismo;
Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de veinticuatro (24) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo I (IF-2021-04254650-GDEBA-DDDPPOPISU), que forma parte integrante de la presente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA - Presupuesto GeneralEjercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr. 1 - SP. 0 - P y 0 - Ac. 1 - Ob. 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub. Función 0 - FF. 11 - UG. 999 - Inciso 1 - PPR. 2, conforme lo siguiente: Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional- seis (6) cargos, Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - trece (13) cargos, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - cinco (5) cargos.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-04254650- GDEBA-DDDPPOPISU	da2733b54a169f4bfc0cdb287cb75a44be70209aea0929a8fc9607b8a5751761	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 76-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-05967476-GDEBA-DEOPISU, en cuyas actuaciones se propicia la designación de Paola Yanina BALIGÁN, Nahuel Maximiliano CORRALES y Nadia Roxana FLORES para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánica funcional del Organismo de Integración Social y Urbana;
Que, por tal motivo, se propicia designar a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a Paola Yanina BALIGÁN, Nahuel Maximiliano CORRALES y Nadia Roxana FLORES para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con la bonificación prevista en el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19 y con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Servicio -chofer-, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96);
Que, los agentes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo;
Que, resulta necesario señalar que los agentes Paola Yanina BALIGÁN, Nadia Roxana FLORES y Nahuel Maximiliano CORRALES han revistado en idéntica modalidad durante el año 2020, habiendo sido designados por medio de los Decretos 853/2020 y 905/2020;
Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de tres (3) cargos de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225;
Que, han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su

Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.12.07.14 -ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA-, desde el 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a los agentes que seguidamente se detallan, en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con la bonificación prevista en el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19 y con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Servicio -chofer-, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), con un régimen de 48 horas semanales de labor para desempeñar tareas en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática de conformidad con lo establecido en los artículos 111 incisod), 112 y 117 de la citada normativa y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:
- Paola Yanina BALIGÁN (DNI N° 26.601.146 - Clase 1977)
- Nadia Roxana FLORES (DNI N° 33.212.375 - Clase 1987)
- Nahuel Maximiliano CORRALES (DNI 40.492.069 - Clase 1996)

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: J Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA- Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2, Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 01- Servicio - tres (3) cargos, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 3º. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y dar al Boletín Oficial. Pasar a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1458-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Abril de 2021

VISTO el expediente EX-2021-00818776-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 109 y 110, que cursó sus actuaciones en expediente EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0018-OCA20, la RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera Redeterminación de Precios solicitada por LERUSSI CARLOS AMÉRICO en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo del año 2020;
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;
Que obra la solicitud de redeterminación de precios de la firma LERUSSI CARLOS AMÉRICO en orden 24, formulada el 16 de noviembre de 2020, respecto a la Orden de Compra Abierta N° 286-0018-OCA20 del sistema PBAC, receptada por el proveedor el 03 de junio de 2020, emitida por la Dirección General de Cultura y Educación con vigencia desde el mismo día por el termino de diez (10) meses por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($9.200.000,00);
Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 3 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 4, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un 13,40%, a valores de septiembre de 2020, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7° inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que en orden 13 se expide la Dirección de Compras y Contrataciones, en relación a la totalidad de la documentación requerida al efecto por la normativa vigente; Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles interviene en orden 15;
Que en orden 18 la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial certifican la correcta

prestación del servicio;
Que en órdenes 26 y 27 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia, de orden 28 en IF-2021-03060830-GDEBA-DGCCGP;
Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de septiembre del 2020, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UNO CON 20/100 ($9.942.081,20), compuesto por la cantidad de días de servicio efectivamente prestados por el proveedor al precio unitario original (286-0018-OCA20, orden 12) hasta la fecha correspondiente a la redeterminación, y los días restantes hasta la finalización del contrato original -según lo indicado en órdenes 34 y 36– conforme el precio unitario redeterminado informado en orden 28, representando un incremento del contrato de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UNO CON 20/100 ($742.081,20);
Que la Dirección General de Administración interviene en orden 38 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 42;
Que en órdenes 57, 72 y 78 han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA-2021-03846264-GDEBA-DLDGCYEAGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2021-05582682-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2021-06249273-GDEBA-SSAYCFDE) respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del presente acto administrativo que apruebe el Acta de Redeterminación de Precios y los anexos que acompañan a la misma;
Que consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en orden 85, de LERUSSI CARLOS AMÉRICO;
Que en orden 86 obra la constancia de inscripción en AFIP de la mencionada firma;
Que luce agregada en orden 87 la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de LERUSSI CARLOS AMÉRICO;
Que constan agregados los certificados de “Libre de deuda registrada” de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074 en orden 88;
Que en orden 96 mediante ACTA-2021-07762990-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris, y la firma LERUSSI CARLOS AMÉRICO representada por su titular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris, y la firma LERUSSI CARLOS AMÉRICO representada por su titular, por un monto total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UNO CON 20/100 ($742.081,20), en el marco de la Licitación Pública Nº 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 109 y 110, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo del año 2020, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UNO CON 20/100 ($9.942.081,20), la cualcomo Anexo ACTA-2021-07762990-GDEBA-SSAYRHDGCYE, con un total de diez (10) páginas, forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma LERUSSI CARLOS AMÉRICO CUIT Nº 20-17416997-8 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5º del Acta aprobada por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225- Sector 1- Sector 1- Carácter 2- Jurisdicción 20- Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 50- Finalidad 3-Función 4-Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 9- Actividad 2- Código U.E.R 300- U.G 999- Fuente de financiamiento 1.1- Cuenta Escritural 84000- Inciso 3- Partida Principal 5- Partida Parcial 1- por un monto total de $742.081,20.
ARTÍCULO 5°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 6°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXO/S

ACTA-2021-07762990-GDEBA-SSAYRHDGCYE	ede41a4e3540493ce30694ce4a5201da4b4e25884ce9c5fc670130987b64d5a5	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1490-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-09020275-GDEBA-SDCADDGCYE por el que tramita la aprobación de los Protocolos para la apertura de kioscos escolares en establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada y para la apertura de librerías y centros de copiado escolares en establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.
Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21, encomendando en su artículo 6º a la Dirección General de Cultura y Educación la adopción de las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo.
Que, a raíz de las medidas adoptadas en ese contexto, la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dictaron la Resolución Conjunta N° 10/21, a través de la cual se aprobó el "PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021", de conformidad con los lineamientos establecidos a través de las Resoluciones N° 386/21 y N° 387/21, ambas del Consejo Federal de Educación, que modifican y complementan a sus similares N° 364/20 y N° 370/20.
Que teniendo como base el mencionado Plan Jurisdiccional y las medidas rectoras allí adoptadas, resulta necesario en esta instancia aprobar los Protocolos para la apertura de kioscos escolares y para la apertura de librerías y centro de copiados escolares.
Que en orden 2 la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional propició la aprobación de los mencionados protocolos los que establecen los lineamientos generales y particulares que deben tenerse en cuenta y ser cumplimentados por parte de las y los concesionarios de kioscos y librerías escolares a los fines de velar por las medidas de cuidado, distanciamiento, higiene personal, limpieza, desinfección y ventilación de los espacios en el marco del PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES -Actualización para el inicio de clases 2021.
Que además los mencionados protocolos contribuyen a minimizar la propagación del virus COVID-19 en el marco del reinicio de la actividad presencial en el ciclo lectivo en la provincia de Buenos Aires.
Que en orden 11 tomó intervención la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud y en orden 14 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud.
Que en orden 21 tomó intervención Asesoría General de Gobierno.
Que puede dictarse el presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 69 incisos e), k) e y) de la Ley Nº 13.688 y el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21.
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el "PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE KIOSCOS ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTION ESTATAL Y DE GESTION PRIVADA" que como IF-2021-10474290-GDEBA-DPCEYCIDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°: Aprobar el "PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE LIBRERIAS Y CENTROS DE COPIADO ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTION ESTATAL Y DE GESTION PRIVADA" que como IF-2021-10474380-GDEBA-DPCEYCIDGCYE forma parte de lapresente resolución.
ARTÍCULO 3°: La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y de Educación de este Organismo.
ARTÍCULO 4°: Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, de Infraestructura Escolar, de Planeamiento y de Educación Comunicar a la totalidad de las reparticiones de esta Dirección General de Cultura y Educación. Publicar en el Boletín Oficial y dar el SINDMA. Cumplido archivar.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXO/S

IF-2021-10474290-GDEBA-DPCEYCIDGCYE	bf4e7a22f62d0c42b0826ea35f23169d368ce55557ced9133a01b6d0322b4c0f	Ver
IF-2021-10474380-GDEBA-DPCEYCIDGCYE	44f33a3920d4ba09765f58252e621fb56182c0286f0a1a2793a2d1c42021a000	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 370-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Abril de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-27718455-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 07/21, destinada a la adquisición de "Insumos de Laboratorio- Descartables" Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el periodo que abarca desde 01/05/2021 a 31/12/2021 y

CONSIDERANDO:
Que el ARTÍCULO 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolucion 2019-76-GDEBA de la Contaduria General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Publica Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art 2° de la Resolución n° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;
Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y sus correspondientes prórrogas, Emergencia Sanitaria COVID-19 - TRAMITE PREFERENCIAL- ATENCION POR CORONAVIRUS (COVID-19).
Que el Jefe del Servicio de Laboratorio ha justipreciado la presente contratación en $1.456.717,00 y Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07/21 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en la previsiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y sumodificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de “Insumos de Laboratorio- Descartables" Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981.Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio d corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.
ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida Principal 2. SubPrincipal 5. Parcial 1.Partida Principal 2. Sub Principal 9. Parcial 5.Partida Principal 2. Sub Principal 3. Parcial 3.Partida Principal 2. Sub Principal 9. Parcial 6.
ARTÍCULO N° 3: Establecer como fecha de Apertura el día 10/05/21 a las 10 hs.
ARTÍCULO N° 4: Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.
ARTÍCULO N° 5: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO N° 6: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO N° 7: Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1056-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Abril de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-06078633-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 67-2021, tendiente a contratar la provisión de Fórmula para uso en Metabolopatías y otros, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19.
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 02/100 ($7.140.691,02)
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59/2019;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIOR SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº: 67/2021, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Fórmula para uso en Metabolopatías y otros, por el período Abril a Diciembre 2021, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 07 de Mayo de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº 1631 de La Plata.
ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Artículo 26, del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artículo 7, Inciso b, del Anexo I, del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Articulo 7, Inciso b, y f, de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165, Articulo 29, durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones .
ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional1.1.1. Jurisdiccion 12 Jurisdiccion Auxiliar 0 Entidad 0 Cat de Progr: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Inciso 2. PPr. 5. PPa. 2, por ($7.140.691,02) - Ejercicio 2021.-
ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes Comisiones: Apertura de sobres: Srta. Mariángeles Romano - Srta. María Sabrina Piñero - Sra. Liliana Varela Preadjudicación: Farmacéuticas: Angélica García y María Julia Petroni.
ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1042-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 41/2021 donde se pretende la adquisición de FENTANILO, solicitado por FARMACIA del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN N° 5 la gestión de la compra.
Que a ORDEN Nº 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL ($11.700.000-) conforme surge del Sipach NRO 522179.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 41/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 07/05/2021 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1043-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 42/2021 donde se pretende la adquisición de MEDICAMENTOS CENTRO DE ATENCION COVID, solicitado por FARMACIA del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, FARMACIA solicita a ORDEN N° 4 la gestión de la compra.
Que a ORDEN Nº 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 ($7.773.152,50) conforme surge del Sipach NRO 522171.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 42/2021conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 07/05/2021 a las 12:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en

forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 5/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional Nº 05/2021 Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU21.
Obra: Mejorativa y de Mantenimiento Sistema Modular - Ruta Nacional Nº 188 - Tramo: Junín - General Villegas - Sección: Km. 163,900 - Km. 360,950 - Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Treinta Millones Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos con Ochenta Centavos ($430.991.500,80) referidos al mes de mayo de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses a partir del replanteo.
Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Trescientos Nueve Mil Novecientos Quince con un Centavo ($4.309.915,01).
Apertura de ofertas: 28 de mayo del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 23 v. may. 13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública Nº 1/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: “Puesta en Valor de Sanitarios de Planta Baja” Colegio Nacional Rafael Hernández.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio “Sergio Karakachoff” piso 6to. - La Plata, el día 1º de junio de 2021 a las 10:00 horas.
Ubicación: calle 48 y Av. 1 - La Plata.
Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 ($1.962.165,00).
Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos.
Consulta de legajos: https://unlp.edu.ar/licitacionesobras:; http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217.
Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.
Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 19 de mayo de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en “Anexo Covid-19” - a las Claúsulas Legales Especiales).
Precio del legajo: Pesos Un Mil Novecientos Setenta con 00/100 ($1.970,00).

abr. 26 v. may. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 43/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación, Ensanche de Calzada y Construcción de Banquinas Pavimentadas en R.P. Nº 215, Tramo: R.P. Nº 210 - R.P. Nº 41, Sección II: Acceso a Gobernador Udaondo - R.P. Nº 41, con una longitud de 23.037 metros, en jurisdicción de los partidos de Cañuelas y Monte.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $1.016.780.317,26
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de mayo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-01760804-GDEBA-DVMIYSPGP

abr. 30 v. may. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nº 2/2021

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "construcción de 332 Viviendas, Equipamiento e Infraestructura en Ciudad Evita, Partido de La Matanza", la que se ejecutará sobre un inmueble propiedad del Instituto de la Vivienda.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisicion del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.gba.gov.ar/vivienda/licitaciones.
Presupuesto oficial: $3.167.008.764,01.
Fecha lugar y hora de entrega de las propuestas: Hasta el 28 de mayo de 2021, a las 11:00 hs., en Mesa de entradas del IVBA., Av. 7 N° 1267 P.B., La Plata.
Apertura de sobres: 28 de mayo de 2021, a las 12:00 hs., en el Salón de Actos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Av. 7 N° 1267 P.B. de la Ciudad de La Plata.
Contactos por consultas: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gob.ar.
EX-2021-07740397-GDEBA-DPTDIV.

abr. 30 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 5/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/21 para la Contratación de Mano de Obra de Albañilería, Plomería y Terminaciones para la ejecución del Centro de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Subzonal de Balcarce "Dr. Felipe A. Fossati".
Presupuesto oficial: $11.148.229,30.
Valor del pliego de bases y condiciones: $11.148,23.
Fecha de apertura: 28 de mayo de 2021, a la hora 11:00, en la oficina de Compras y Suministros, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 26 de mayo de 2021.
Decreto Nº 963/21.
Expediente Nº 3734/B/21.

abr. 30 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 6/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/21 para la Adquisición de Cubiertas para unidades del Obrador Municipal: Motoniveladoras, Tractores, Retroexcavadoras, Camiones, Camionetas, Acoplados, Carretones y Carro de Transporte de Combustible.
Presupuesto oficial: $12.992.000.
Valor del pliego de bases y condiciones: $12.992.
Fecha de apertura: 31 de mayo de 2021, a la hora 11, en la oficina de Compras y Suministros, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 28 de mayo de 2021.
Expediente Nº 3761/B/21
Decreto Nº 964/21

abr. 30 v. may. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MERLO

Licitación Pública N° 8/2021

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.
A partir del 03/05/2021. Llamase a Licitación Pública N° 8 para la Contratación de Servicios; Alimentario Escolar de Merlo.
Apertura: 14 de mayo - de 2021 - 11:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Avda. calle Real N° 208 -Distrito Merlo-, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Avda. Calle Real N° 208 - Distrito Merlo.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Avda. calle N° 208, los días hábiles en horario administrativo (con turnos).
Instituciones del Distrito $111914963.04/100.

may. 3 v. may. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Licitación Privada N° 20/2021

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de La Gestión Administrativa" - Llámase a Licitación Privada N° 20/2021, Expediente Interno N° 007/20/2021, para la Contratación de Alimentos Secos Destinados al Armado de Bolsones Alimentarios para los Establecimientos Escolares del Partido de Azul.
Apertura: 07 de mayo de 2021 - 11:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.
Valor del pliego: $40.000.

may. 3 v. may. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO

Licitación Privada N° 2/2021

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa" - Llámase a Licitación Privada N° 02/21, Expediente Interno N° 006-08-2021, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.
Apertura: 6 de mayo de 2021 - 10:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho.
Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar - Calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho, los días hábiles en horario administrativo ó en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar
Valor del pliego: $2.000,00 (Pesos Dos Mil)

may. 3 v. may. 4

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Proceso de Compra PBAC N° 382-208-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cartuchos de Tóner, Tintas y Cabezales, para el año 2021, con destino a Cubrir las Necesidades Operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.
Circular aclaratoria N° 1: Consulta firma Dicroce Gervasio. *"Estimados, podrían por favor indicar los modelos y números de parte de las impresoras correspondientes a los renglones 9 y 10? Ya que los modelos de tóner no han sido posible encontrarlos en nuestra región"*
Respuesta - circular N° 1: "El cartucho CE251A corresponde a la impresora HP LaserJet Color CP3525 dn, es el cartucho de tinta color cyan. El cartucho CF259XC para la impresora HP LaserJet M404 corresponde a la nomenclatura en Europa (Dinamarca). En Latinoamérica se puede dar por valido el código Cf258x que corresponde en rendimiento.
Fecha autorización circular aclaratoria N° 1: 29 de abril de 2021.
Número de Expediente: 22700-32829/2020 (EX-2020-29604886-GDEBA-DPTAAARBA)
Disposición Propia SEAyT Nº 202/21.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 21 de mayo de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Luminarias LED para Alumbrado Público".
En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $24.000 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: $24.200.000,00.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 5/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación Integral de Baños y Colocación de Membrana Dobre Cubierta de Gimnasio en Centro de Salud C.E.M.E.F.I.R.
Fecha apertura: 10 de mayo de 2021, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: $4180. (Son pesos Cuatro Mil Ciento Ochenta)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 2209/2020/INT

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 43/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Baldosones de Goma, Juegos Biosaludables para Plazas.
Fecha apertura: 27 de mayo de 2021, a las 9:30 horas.
Valor del pliego: $7.902 (son Pesos Siete Mil Novecientos Dos).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar via mail tanto el recibo de pago como el pliego de consulta a ofertaslamatanza@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 352/2021/int

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 63/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Remodelación en Nichos Nuevos (Marcos de Chapa y Tapas de Mármol) en el Cementerio de San Justo".
Fecha apertura: 26 de mayo de 2021, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $14.243 (Son Pesos Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Tres).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar via mail a ofertaslamatanza@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 3630/2020/INT

may. 3 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Ampliación de Aulas Escuela Secundaria N° 5 de la ciudad de Baradero.
Fecha de presentación y apertura de sobres: 26 de mayo de 2021 a las 11 hs.
Adquisición del pliego: Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. hasta 48 hs. antes de la apertura.
Presupuesto oficial: $8.987.670,44
Garantía de oferta: $893876,70
Consultas: compras@baradero.gob.ar

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Cloacas en los barrios Tobares y Don Pedro de la ciudad de Baradero.
Fecha de presentación y apertura de sobres: 26 de mayo de 2021 a las 10 hs.
Adquisición del pliego: Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. hasta 48 hs. antes de la apertura.
Presupuesto oficial: $18.422.305,83
Garantía de oferta: $184223,10

Pliego: $18000
Consultas: compras@baradero.gob.ar

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 10/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 10/2021 para el día 20 de mayo de 2021 a las 9:00 hs.
Objeto: Obra de Trabajos en el Polideportivo Municipal.
Decreto municipal: 612/2021
Presupuesto oficial: $5.989.066,00. (Pesos Cinco Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Sesenta y Seis)
Valor del pliego: $7.000,00. (Pesos Siete Mil)
Lugar de adquisicion del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Expediente 4050-223.962/2021

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 31/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 31/2021 Por la Provisión de Cámaras, Cubiertas, Protectores, Juego de Aros y Llantas Necesarios para los Móviles de la Flota Municipal solicitado por la Dirección de Taller y Pañol dependiente de La Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 21 de mayo de 2021.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $81.180.740,76.
Valor del pliego: $81.200,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 6, 7 y 10 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 12 y 13 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 21/05/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Expte.: 4132-04139/2021
Decreto Nº 3320/2021

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública Nº 1/2021

POR 2 DÍAS - Obra: “Cordón Cuneta y Micro Aglomerado Asfáltico en la Localidad de Cañuelas”.
Monto de obra: $133.668.800,84
Apertura de ofertas: 3 de junio de 2021 - 12 hs.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos: Del 26 hasta el 28 de mayo.
Valor del Pliego: $130.000,00
Expediente N° 4017-17220/2021

Licitación Pública Nº 2/2021

POR 2 DÍAS - Obra: “Cordón Cuneta y Micro Aglomerado Asfáltico en la Localidad de Máximo Paz Partido de Cañuelas”.
Monto de obra: $76.402.381,97
Apertura de ofertas: 7 de junio de 2021 - 12 hs.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos Del 28 de mayo hasta el 2 de junio.
Valor del Pliego: $76.000,00
Expediente N° 4017-17219/2021

Licitación Pública Nº 3/2021

POR 2 DÍAS - Obra: “Cordón Cuneta en la Ciudad de Cañuelas”.

Monto de obra: $40.619.869,49
Apertura de ofertas: 8 de junio de 2021 - 12 hs.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos Del 31 de mayo al 2 de julio.
Valor del pliego: $40.000,00
Expediente N° 4017-17218/2021

Licitación Pública Nº 4/2021

POR 2 DÍAS - Obra: “Plaza Ni una Menos”.
Monto de obra: $21.462.142,25
Apertura de ofertas: 9 de junio de 2021 - 12 hs.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos: Del 1º hasta el 3 de junio.
Valor del pliego $20.000,00
Expediente N° 4017-17221/2021

Licitación Pública Nº 5/2021

POR 2 DÍAS - Obra: “Parque Lineal Los Pozos”.
Monto de obra: $20.833.966,50
Apertura de ofertas: 10 de junio de 2021 - 12 hs.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos Del 2 hasta al 4 junio.
Valor del pliego: $20.000,00

Nota: Por razones sanitarias por el COVID19 las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizaran por vía mail al “lytcanuelas@gmail.com”, y también por tal motivo la apertura de ofertas no será de forma presencial.
Expediente N° 4017- 17222/2021

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 9/2021

POR 2 DÍAS - “Reconversión de SAP a LED en Barrios Estrada - Constitución - Los Pinares” General Pueyrredón.
Fecha de apertura: 19 de mayo de 2021 - 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $24.896.489,78.-
Garantía de oferta: $248.964,90.-
Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102) Email compras@emvial.gov.ar.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 2/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: "Pavimentación Calles Portugal y Lillo Etapa II"
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Doce Mil Quinientos Setenta y Ocho con 32/100 ($97.412.578,32.-)
Apertura de ofertas: Se realizará el día 20 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 19 de mayo de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 19 de mayo de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
Expediente: 4078-224860-S-2021.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 7/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: "Provisión de Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Maquinarias para Construcción de Caps y Edificio de Salud".
Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día tres (03) de mayo de 2021 y hasta el día diecisiete (17) de mayo de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia Nº 80- 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 - Interno: 1214.
Presupuesto oficial: Diecinueve Millones Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 50/100 ($19.079.681,50.-).
Valor del pliego: Pesos: Cinco Mil con 00/100 Cvos. ($5.000,00.-)
Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día dieciocho (18) de mayo de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 - 2do Piso. Junín, Bs. As.
Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).
Expte. Nº 4059-1847/2021.

may. 3 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para la Plaza Hipólito Irigoyen, Provisión de Mano de Obra y Materiales
Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $7.775.940,00.
Plazo de obra: 90 (noventa) días.
Apertura de ofertas: El día 21 de mayo de 2021, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.
Inspección del pliego: Desde el 3 al 19 de mayo de 2021 de 7:00 a 12:00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-587/423-588.
Venta del pliego: Desde el 03 al 20 de mayo de 2021 de 7:00 a 12:00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-587/423-588.
Recepción de ofertas: Hasta el día 21 de mayo de 2021 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.
Valor del pliego: Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco con 94/100 ($7.775,94).

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 24/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia del Policlínico ST Santamarina.
Presupuesto oficial: $35.262.773,35.
Valor del pliego: $35.000,00.
Fecha de apertura: 28 de mayo de 2021 - 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública Nº 6/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: "Contratación Equipo Autoanalizador Año 2021", dependiente de la Secretaría de Salud.
Fecha de apertura de las ofertas: 12 de mayo de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As,
Valor del pliego: Pesos Diez Mil con Cero Centavos ($10.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones con Cero Centavos ($6.000.000,00.-).
Período de consulta y venta: Hasta el día 10 de mayo de 2021 inclusive.
Expediente: 4016-16687/2020.

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública Nº 13/2021

POR 2 DÍAS - "Mano de Obra, Materiales y Herramientas Menores para la Realización de la Repavimentación de la Avenida 3 entre Paseo 142 y 151 en la localidad de Villa Gesell"

Presupuesto oficial: $18.466.818.08.
Valor del pliego: $18.466.
Fecha de apertura: 21 de mayo de 2021 - Hora 12:00.
Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 Nº 820.
El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er. piso, hasta el día 19 de mayo de 2021 en el horario de 8:30 a 13:30.
Expte. Nº D/4124-2107/2021

may. 3 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 08/2021, Expediente Letra i Nº 321/2021, para adjudicar la "Construcción de Base Estructural y Carpeta Asfáltica de 6 cm de espesor en 12 cuadras del Partido de Magdalena" en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Consulta de pliegos: En la Subdirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan Nº 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.
Venta de pliegos: Desde el día 06 de mayo del año 2021 hasta el día 20 de mayo del año 2021 inclusive.
Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan Nº 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs. a 12:00 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones Noventa y Dos Mil con 00/100 cvos. ($28.092.000,00)
Garantía de oferta: Pesos Doscientos Ochenta Mil Novecientos Veinte con 00/100 cvos ($280.920,00).
Valor del pliego: Pesos Veintiocho Mil Novecientos Veinte con 00/100 cvos ($28.920,00).
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día miércoles 26 de mayo del año 2021, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan Nº 970 de la ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

may. 3 v. may. 4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 4/2021

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 11189. Nombre de la obra: "Nuevo Módulo de Potabilización Planta Patagonia Bahía Blanca"
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 8 de junio de 2021 a las 11:00 hs.
La obra consiste en: El objetivo de la obra a licitar es Aumentar la Oferta de Agua Potable en la Localidad de Bahía Blanca mediante la Construcción, Montaje y Puesta en Marcha de Una Planta Modular Compacta de Potabilización de Agua con Una Producción de 1000 m3/hora de Agua Potable.
Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Setenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 31/100 ($676.950.886,31). Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo de obra: 270 días corridos.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 8 de junio de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obraso retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.
Expediente N° EX-2021-08768826-GDEBA-DPTLMIYSPGP

may. 4 v. may. 10

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 8/2021 - Pedido de Compra N° 122/21 - Proceso de Compra PBAC N° 2540099-CME21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa Nº 008/2021, Pedido de Compra N° 122/21 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2021-10365075-GDEBA-EAARS, Expediente N° EX-2021-08683247-GDEBA-EAARS, Proceso de compra PBAC Nº 254-0099-CME21, para la Adquisición de Interruptor Retrofit Media Tensión y Variador de Frecuencia Marca ABB.
Valor del pliego: Sin costo.
Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Consultas al Tel: (0221) 15 481-9878 / WhatsApp +54 221 4819878 / Correo electrónico legalytecnico@astillero.gba.gov.ar. Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas: Hasta 31 de mayo de 2021 a las 11:00 hs.
Acto de apertura de ofertas: 31 de mayo de 2021 a las 11:00 hs. Horario oficial de sistema PBAC.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 430-0056-LPR21

POR 1 DÍA - Por EX-2020-26473832-GDEBA-GGAYFHLP se tramita el llamado a Licitación Privada referente a la Contratación del Servicio de Emergencias Médicas y Cobertura de Área Protegida por el término de doce (12) meses, a partir del perfeccionamiento del contrato, con una prórroga de hasta un 50% del total contratado para el Hipódromo de La Plata.
Resolución que autoriza el llamado: RESO-2021-726-GDEBA-IPLYCMJGM.
Fecha de apertura: 7 de mayo del corriente año a las 12:00 hs.
Consulta de pliegos en www.gba.gov.ar y a través del portal pbac.cgp.gba.gov.ar

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0109-LPU21

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Construcción de Subestación Eléctrica para el Edificio sito en calle Istilart N° 36/58 de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de mayo del año 2021, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presupuesto estimado: $3.816.790,30.
Expte. 3003-1963/20

MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional Nº F-50/21 - Proceso de Compra Nº 402-0073-LPU21

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nacional Nº F-50/21 - Proceso de Compra Nº 402-0073-LPU21 - Provisión de Sets de Aféresis y Cuchillas con destino a la UTMO del H.I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi"
Apertura: 14 de mayo de 2021 a las 9:00 hs.
Consultas y descarga de pliego: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires
Presentación de ofertas: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval “Río Santiago”, Ensenada.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada Nº 8/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nº 8/21 Rentas Generales para la Adquisición de Novoseven para el período año 2021 con destino al CRH RS XI La Plata. Con apertura el día 10/05/2021 a las 9:00 hs. en la oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.
EX-2021-07803606-GDEBA-IHMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada Nº 9/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nº 09/21 Rentas Generales para la Adquisición de Set de Aféresis para el período año 2021 con destino al CRH RS XI La Plata, con apertura el día 10/05/2021 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.
EX -2021-07810811-GDEBA-IHMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 7/2021

POR 1 DÍA - Fíjase fecha de apertura el día 10 de mayo del 2021, a las 10:00 hs., para la Licitación Privada N° 07/21, destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio - Descartables - Emergencia Sanitaria (COVID-19), para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al periodo mayo a diciembre de 2021 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.
Presentación y apertura de propuestas: en el Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados. El Pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.
Administración: Hospital zonal gral. de agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de compras, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.
Corresponde EX-2020-27718455-GDEBA-HZGADCBMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada Nº 67/2021

POR 1 DÍA - Para la Adquisición de Fórmula para uso en Metabolopatías y otros, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.
Apertura de propuestas: Día 07/05/2021 a las 9:00 hs., en la oficina de compras, del H.I.A.E.P. “Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en calle 14 Nº 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).
Costo total del pliego: Pesos Siete Millones Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Noventa y Uno con 02/100 ($7.140.691,02)
Los pliegos de bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com. H.I.A.E.P. “Sor María Ludovica de La Plata” (Hospital de Niños)” Ministerio de Salud - Prov. de Bs. As. calle 14 Nº 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900) Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.
Expediente EX-2021-06078633-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 41/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2021 para la Adquisición de Fentanilo, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. “Gral. San Martín”.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de mayo del 2021 a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” sito en la calle 1 esq. 70 la plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Setecientos Mil ($11.700.000).
Consulta de pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
Expediente N° EX-2021-10248631-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 42/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2021 para la Adquisición de Medicamentos Centro de Atención Covid, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. “Gral. San Martín”.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de mayo del 2021 a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Cientos Cincuenta y Dos con 50/100 ($7.773.152,50).
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
Expediente N° EX-2021-10415243-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)

Licitación Pública Nº 27/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública Nº 27/2021 “Adquisición del Aspirador Ultrasónico”
Fecha y hora de apertura: Día 13 de mayo de 2021 a las 9:00 hs.
Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil ($5.000,00.)
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Corresponde al Expte. Nº 2915-11698/2021

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 24/2020
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: “Contratación del Servicio de Transporte”.
Apertura: 14 de mayo de 2021
Hora: 10:00
Lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto oficial: $960.000.
Consulta del pliego: Hasta el 12 de mayo de 2021.
Depósitos garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 13 de mayo de 2021. Mediante póliza hasta el 12 de mayo de 2021.
Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido cotizada/s.
Pliegos sin cargo.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, a la derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375.
Correo electrónico: compras@mardelplata.gov.ar.
Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones.
Link: Calendario de licitaciones.
Expediente Nº 7284 Dígito 3 Año 2020 Cuerpo 3
Decreto Nº 704/2021

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 8/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Tinglado Metálico para nuevo Corralón Municipal (Segundo Llamado).
Tipo de obra: La obra consiste en la construcción e instalación de un tinglado metálico de 30 ms. de ancho por 60 mts. de largo (con una altura útil) piso terminado-cabreada de 550 mts.
Plazo de obra: 120 días corridos.
Monto de obra: $15.795.000,00. (Pesos Quince Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil con 00/100).
Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se deberá solicitar al mail: comprascarloscasares@gmail.com
Disponibilidad del pliego: A partir del 29/04/2021.
Valor del pliego: $15.000,00
Consultas técnicas: Oficina de Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.
Horario de atención: de 8:00 hs. a 13:00 hs.
Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 27/05/2021 a las 10:00 horas.
Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2021, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la ciudad de Carlos Casares.
Expediente N° 4019-0644/2021

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Cloacas Barrios Igualdad, 2 de septiembre y Sindicatos de la ciudad de Baradero.
Fecha de presentación y apertura de sobres: 26 de mayo de 2021 a las 9 hs.
Adquisición del pliego: Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. hasta 48 hs. antes de la apertura.
Presupuesto oficial: $43.978.259,19
Garantía de oferta: $439.782,60
Pliego: $44.000
Consultas: compras@baradero.gob.ar

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 17/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer llamado de la Licitación Pública Nº 17/2021 para la: "Adquisición de Hormigón Elaborado para Bacheo y Veredas".-
Presupuesto Oficial: $11.858.500,00
Adquisición del pliego: Valor del pliego: $10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 6 de mayo del 2021 hasta el día 26 de mayo de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras de la Municipalidad, el día 28 de mayo de 2021, a las 10:00 hs.
Expediente N° 1969/2021.

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 2/2021

POR 3 DÍAS - Contratación de un Servicio de Relevamiento, Verificacioón, Determinación, Liquidación y Gestión de Cobro a los Contribuyentes Responsables del Pago de los Derechos de Publicidad y Tasa por Habilitación e Inspección de Esctructuras Portantes de Antenas y los Respectivos Cargos por Incumplimiento a las Obligaciones Fiscales de dichos Derechos, establecidos por la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.
Fecha de apertura: 24 de mayo de 2021
Recepción de sobres: 24 de mayo de 2021 hasta las 10:00 hs.
Hora de apertura: 12:00 hs.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $2600.00

may. 4 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 62/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Bolsas de Nutrición Parentenal.
Fecha apertura: 27 de mayo de 2021, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $5.317 (Son pesos Cinco Mil Trescientos Diecisiete)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 1937/2021/Int.

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 64/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Refacción de Gas en Edificio de Vías Respiratorias, ubicado en Tomás Justo Villegas 2340 de la localidad de San Justo"
Fecha apertura: 27 de mayo de 2021, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: $5.121. (Son Pesos Cinco Mil Ciento Veintiuno)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo).
Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 3849/2020/INT

may. 4 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 15/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación del Servicio de Transporte IP con Conectividad por Fibra Óptica a la Red RPV exclusiva de la Municipalidad de Tigre para Doscientos (200) nuevos sitios de Monitoreo.
Expediente municipal: 4112-0041083/2021

Presupuesto oficial: $14.280.000,00 (Pesos Catorce Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100).
Valor del pliego: $14.280,00 (Pesos Catorce Mil Doscientos Ochenta con 00/100).
Fecha de apertura: 28 de mayo del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 5/2021

POR 3 DÍAS - Obra: “Construcción de 44 Viviendas en Pueblo Santa Trinidad Partido de Coronel Suárez”.
Presupuesto oficial: $155.084.316,41.
Plazo de ejecución de obra: 365 días corridos.
Valor del pliego: $155.000,00.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429278.
Apertura de ofertas: 21 de mayo de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Expediente: MCS-319/2021.
Decreto: 934/2021.

may. 4 v. may. 6

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra: Ampliación Red Cloacal Batán - El Morrito.
Presupuesto oficial: $8.605.769,67.
Fecha de apertura: 26 de mayo de 2021 - 11:00 hs.
Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - oficina de compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 hs.
En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao Nº 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º piso
Valor del pliego: $5.880,00.
Expediente: Nº 32-O-2021.

may. 4 v. may. 5

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007549
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Servicio de Adquisición e Implementación de Equipos Fortiweb. Período del servicio: 12 meses.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de mayo de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $2.218.023,50- más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007867

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Servicio de Área Protegida en 31 Localidades Bonaerenses.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 7 de mayo de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $1.469.400,00- más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10005273
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Reparación de Veredas en Campana, General Rodríguez, Marco Paz, Las Heras, San Vicente, Don Orione y Alejandro Korn. Período del servicio: 60 días. 2º llamado".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de mayo de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $910.000,00 - más IVA.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

Contratación Directa Nº 6/2021

POR 1 DÍA - Para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo con la correspondiente Imagen Institucional, para el personal de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense de Río Colorado.
Fecha de apertura electrónica de ofertas: 07/05/2021 - 10:00 hs.
Fecha límite para la recepción de consultas: 05/05/2021 - 10:00 hs.
Pliego de Bases y Condiciones: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Acto Administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-73-GDEBA-GACFVRC.
Expediente N° EX-202110393342-GDEBA-GACFVRC.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial La Plata
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - FEDERICO CARLOS MARIA MARTINEZ domiciliado en calle Dr. Petracchi N° 857, localidad de San Miguel de Monte, partido de Monte, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 15 de abril de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Gral. San Martín
LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - ROMINA VALERIA BOCCHI, DNI Nº 27.133.536 con domicilio en Roque Sáenz Peña Nº 3554 de la localidad de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 Nº 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial La Plata
LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - FEDERICO OCTAVIO REYES AVERSA domiciliado en 51 N° 1188, localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata, oposiciones dentro de los 15 días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 11 de febrero de 2021. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno.** Vendedor: CLAUDIO ALEJANDRO PAVONE, DNI 23998249, CUIT 20-23998249-3, Domicilio: Atahulpa 5 UF 77 Moreno. Comprador: Isabella Joyas y Relojes S.R.L. CUIT 30-71578504-4. Domicilio: Martinez Melo 19, Moreno, transfiere o cede en forma gratuita fondo de comercio rubro: Joyería y Relojería con domicilio Martínez Melo 19 unidad funcional 2. Expediente Municipal N° 4078-64075/P/2007 Cuenta de comercio N° 23998249.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **B. Blanca.** El Sr. ROSS GARAY WALTER MAXIMILIANO con domicilio en Manuel Molina N° 942 de B. Blanca transfiere los Derechos de Explotación del legajo de Taxi Nº 315 al Sr. Biavaschi Mariano con domicilio en Lauquen N° 247 de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro Nº 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Cesión Gratuita de Habilitación Comercial de BESTOOLS S.R.L. a favor de ATR Refrigeración

S.R.L. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social "Bestools S.R.L.", CUIT 30-71418249-4, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos, venta al por menor de electrodomésticos y artefactos para el hogar, sito en Avenida Presidente Arturo Illia N° 1901, localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a favor de la Razón Social "ATR Refrigeración S.R.L.", CUIT 30-71665543-8, bajo el expediente de habilitación N° 19076-B-2018 Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** El Sr. SHAOHUA, DNI 95355104 transfiere fondo de comercio rubro supermercado Luna al Sr. Li Jinqiu DNI 95623308 sito en Blasco Ibáñez 4080 José C. Paz. Sr. Shaohua DNI 95355104; Sr. Li Jiqiu DNI 95623308.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ELECTROPHONE S.R.L., CUIT 30-71704178-6, transfiere fondo de comercio rubro Venta de Telefonía Celular, sito en Av. Pte. Perón 1301, San Miguel. Bs. As., a One Telefonía S.R.L. CUIT 33-70893347-9. Reclamos de ley en el mismo. Rodriguez Maria Fabiola, Abogada T 14 F 293 CASM.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **Bella Vista.** SOSA, LUIS NELDO, DNI 14.516.029, transfiere fondo de comercio rubro Despensa.- Carnic.- Verd.- Art. Limp. (con Sist. de Autoservicio.), sito en la calle Sourdeaux 701, Bella Vista, San Miguel. Bs. As., a Barcelo, Sergio Gabriel DNI 16.192.250, Reclamos de ley en el mismo. Rodriguez Maria Fabiola, Abogada.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch.** GUSTAVO NESTOR CAMBIASSO transfiere a Sebastian Gustavo Cambiasso, el fondo de comercio de la "Compra y Venta de Accesorios y Repuestos del Automotor" Sito en 99 - Cuenca N° 57, Villa Lynch, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodriguez Maria Fabiola, Abogada.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ELECTROPHONE S.R.L., CUIT 30-71704178-6, transfiere fondo de comercio rubro Venta de Telefonía Celular, sito en Av. Pte. Perón 1604, San Miguel. Bs. As., a One Telefonía S.R.L., CUIT 33-70893347-9., Reclamos de ley en el mismo. Rodriguez Maria Fabiola, Abogada T 14 F 293 CASM.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** ZHIJIAN LIN, DNI 93.671.065, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No Alimentarios (Deberá prever una superficie de 25,00 m2 para carga y descarga). en Olivera 2366/68, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., al Sr. Zheng Zhigui, DNI 95513259. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

abr. 29 v. may. 5

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz.** GARCIA DARIO RICARDO, CUIT 23-32826068-9 transfiere a Adrian Ciraulo CUIT 20-25240831-3 el fondo de comercio de Resto Bar sito en la calle Mendoza 1668, Ingeniero Maschwitz. Reclamos de Ley en el mismo Domicilio.

abr. 29 v. may. 5

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. PUBLIMARK S.R.L., CUIT 30-71504259-9, con domicilio en Charlone 615 transfiere a Viñuela María Eugenia CUIT 27-18277291-2, con domicilio en Llanquetruz 656 el fondo de comercio de la Carnicería que gira bajo el nombre de fantasía "Directo de Campo", sito en Pilmaiquen Nº 254, de Bahía Blanca, reclamos de ley en el mismo domicilio dentro del plazo de ley (Art. 4 Ley 11.867). Se expide el presente en Bahía Blanca a los 19 días del mes de abril del 2021. Nicolas Vitalini, Abogado.

abr. 30 v. may. 6

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. HE XIAOLING, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Autoservicio, sito en la calle Saavedra Lamas Nº 1667, localidad de Villa Rosa, a favor del Sr. He Haiyan, CUIT 27-95201599-6, bajo el expediente de habilitación Nº 6726/05 Alc. 1/10. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel. Sub-Director.

abr. 30 v. may. 6

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. A partir del 12/4/2021 LÓPEZ ELBA SHIRLEY transfiere habilitación Municipal de Peluquería sita en Moreno 125 a Malamute Cristina Diana. Reclamos de Ley en el mismo. Jessica M. Vanucci, Abogada.

may. 3 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **Garín.** C. MANAGERS GROUP S.A., CUIT 30-70942838-8, transfiere a M. Cook S.A., CUIT 30-71633055-5, el fondo de comercio del establecimiento ubicado en la calle Gral. Savio Nº 685 (Parque Industrial OKS), Garín, Escobar, P.B.A., destinado al rubro Comedor en Planta, cuenta corriente de habilitación municipal Nº 24819. Reclamos por el término de ley al domicilio citado.

may. 3 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch.** GRACIELA MABEL UDERZO (27-13980468-1), avisa que cambia de razón Social a: Marcelo Adrian Marin (20-31982400-7), el Mini Mercado de Artículos de Kiosco. Mercería, Librería, Juguetería, etc., ubicado en la calle (22) Rodríguez Peña Nº 4495 de Villa Lynch, Pdo. de San Martín, Prov. de Bs. As. Reclamos en el mismo.

may. 3 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **Moreno.** PIAZZA ALICIA NOEMI, DNI 32964866 - CUIT 23329648664, con dom. M. Soulet Nº 864, Moreno, Pcia. Buenos Aires, titular del comercio rubro Carnicería y Granja, Exp. Comercial Nº 177230-P-2016, Cta. Comercial Nº 23329648664, ubicado en calle Martínez Melo Nº 365 - Municipio de Moreno, Pcia. Buenos Aires, transfiere fondo de comercio gratuita al Sr. Alegre Mario Alberto, DNI 29299765 - CUIT 20292997656, con dom. M. Soulet Nº 864, Barrio Puerta de Hierro, Moreno, Pcia. Buenos Aires. Moreno, 1º de marzo 2021.

may. 4 v. may. 10

CONVOCATORIAS

SINTARYC SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2021, a las 10 horas, en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234, Inc.1º de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2021, comparativo con el ejercicio anterior.
2º) Consideración de los Resultados al 31 de enero de 2021 y su destino, comparativo con el ejercicio anterior.
3º) Consideración de lo actuado por el Directorio.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio. Enrique Ramón Rusconi Castro, Presidente.

abr. 28 v. may. 4

AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 27 de mayo de 2021, a las 9:00 hs., y en segunda convocatoria el mismo día a las 10:00 hs., en la sede social sita en la calle 8, N° 835, piso 2° oficina 209, La Plata Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración de la documentación según Art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
3) Consideración de la Gestión del Directorio a cargo de la liquidación de la Sociedad y actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4) Remuneración de Liquidadores.
5) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.
6) Designación de Directores Titulares y Suplentes a cargo de la liquidación de la Sociedad e integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la Sede Social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18:00 hs. del día 20 de mayo de 2021, inclusive, en el horario de 9:00 horas a 18:00 hs. En el caso que se resuelva prorrogar el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por DNU 297/2020, sus prórrogas y modificaciones; el acto se realizará por plataforma informática de transmisión simultánea de audio y video. Guillermo O. Diaz. Presidente designado por Acta de Directorio de Aceptación y Distribución de Cargos de fecha 7 de julio del año 2020.

abr. 29 v. may. 5

RINALDELLI TEXTIL Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Rinaldelli Textil Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2021, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Posadas 435 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Autorización de venta de los bienes de la sociedad.
Los accionistas para asistir a la asamblea deberán efectuar el depósito de las acciones y las comunicaciones pertinentes en el plazo de Ley (conf. Art. 238 LGS). La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. CPN Ignacio Pereda.

abr. 29 v. may. 5

FORD CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 21 de mayo 2021 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Avenida Henry Ford N° 3295, localidad Ricardo Rojas, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Consideración de la memoria, estado de situación financiera, estado de resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo, notas y nexos y el informe de comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
2. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5. Elección de los miembros del Directorio por el término de 3 ejercicios.
6. Elección de los miembros de la Comision Fiscalizadora, Titulares y Suplentes por el término de un Ejercicio.
7. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
En caso de que el Poder Ejecutivo de la Nación disponga prorrogar (total o parcialmente) las restricciones a la libre circulación de las personas dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 297/2020 y sus prórrogas, la asamblea de accionistas aquí convocada será celebrada mediando la utilización del sistema de videoconferencia Cisco Webex Meetings. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico lbasile2@ford.com hasta el día 18 de mayo de 2021 a las 17:00 horas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte, de la Ley 19.550. El link de acceso al sistema de videoconferencia Cisco Webex Meetings para participar de la reunión será enviado a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea, a la dirección de correo electrónico que indiquen en su comunicación de asistencia. En la comunicación de asistencia, los accionistas deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral con expresa individualización del específico registro y de su jurisdicción; domicilio, con indicación de su carácter. Además, deberán proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, debiendo remitir asimismo copia del documento habilitante, en caso de participar representados por apoderados. Al momento de la votación, cada accionista deberá emitir su voto por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras Cisco Webex Meetings. La Sociedad se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Gustavo Nunes, Presidente. Francisco M. Astolfi, Abogado.

abr. 30 v. may. 6

AVÍCOLA GARRAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Avícola Garras del Sur S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 17 de mayo de 2021 a las 16 y 17 horas respectivamente en Avda. Brigadier Juan Manuel de Rosas 7802 de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1º) Consideración y aprobación, en su caso, de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por los ejercicios económicos Nº 16 y 17 finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2020 respectivamente.
2º) Destino de resultados no asignados.
3º) Fijación del número de Directores y su elección.
4°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Ileana Belén Roumieu, Abogada.

abr. 30 v. may. 6

ACERÍAS BERISSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de mayo de 2021 en primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria a las 10 hs. en la calle 128 Nº 1428 de la Ciudad de Berisso, Provincia de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
2- Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020: Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos.
3- Consideración del Informe del Síndico.
4- Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5- Consideración del resultado del Ejercicio.
6- Retribución de los Directores y Síndico con funciones ejecutivas.
7- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Soc Comerciales. El Directorio, abril de 2021. Nicolás D. Dudiuk, Director.

abr. 30 v. may. 6

MICRO ÓMNIBUS SUR Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Micro Omnibus Sur Sociedad Anónima Comercial" a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 28 de Mayo de 2021 a las 16.00 horas, la que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante la plataforma Zoom de transmisión simultánea de sonido e imágenes para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.-
2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera del término legal y de la celebración de la Asamblea mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido por el Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación.-
3) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 58 finalizado el 31 de Diciembre de 2020.-
4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.-
5) Consideración del Resultado del Ejercicio y remuneraciones del Directorio.-
6) Rectificación de la denominación de los cargos de los miembros del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia que fueran electos por Asamblea General Ordinaria celebrada el 29/04/2019.-
7) Designación del número de Directores Titulares y Suplentes del Directorio. Elección de miembros por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios.-
8) Elección por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los señores Accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección wfernandez@mosur.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom sera enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Por esa misma vía se evacuarán las consultas de los Sres Accionistas. Sociedad incluida en el Artículo 299 de la LSC. Marcela Vázquez, Escribana.

abr. 30 v. may. 6

RACKLATINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 2021, a las 15:30 horas, en primera convocatoria, y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la calle Av. Gaona 2682, Localidad Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta
2- Consideración del tratamiento de los Estados Contables fuera del plazo legal establecido en el Art. 234 último párrafo de la Ley 19.550.
3- Tratamiento de los documentos enumerados en el Art. 234, inc.1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 27 concluido el 31 de diciembre de 2020.
4- Consideración de la gestión del directorio.
5- Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico N° 27 al 31 de diciembre de 2020. Remuneración al directorio y Síndico en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.
Juan Carlos Paonessa, Presidente.
Nota: Los señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, fijado en Av. Gaona 2682, Moreno, Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 9 a 17 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550).

abr. 30 v. may. 6

ESARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 2021, a las 13:30 horas, en primera convocatoria y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, dentro de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en instalaciones apropiadas para mantener el distanciamiento social requerido ante la emergencia sanitaria por el Covid 19, en la calle Av. Gaona 2682, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta
2- Tratamiento de los documentos enumerados en el Art. 234, inc.1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 17 concluido el 31 de diciembre de 2020.
3- Consideración de la gestión del directorio.
4- Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico Nº 17 al 31 de diciembre de 2020. Remuneración al directorio en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.
5- Fijación del número de Directores y su elección.
Alberto Paonessa, Presidente.

Nota: Los señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, fijado en Cabo Alberto Hugo Vacca 52, ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 9 a 17 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550).

abr. 30 v. may. 6

CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Especial de Clase de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria y Especial de Clase de Accionistas a celebrarse el día 20/05/2021, a las 10 hs. en Primera Convocatoria y a las 11 hs. en Segunda Convocatoria, en la sede social, calle 46 N° 561, Piso 11° de la cdad. de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. En caso que al día fijado para la celebración de la Asamblea, persista el distanciamiento social preventivo y obligatorio declarado mediante DNU N° 125/21 y sus prórrogas y normativa complement. y/o poster. medidas que se dicten con alcance similar a fin de minimizar la circulación del virus COVID-19 en el territorio nacional que prohíban, restrinjan o limiten la reunión de las personas, la referida Asamblea será celebrada en la misma fecha y hora fijada mediante acceso remoto a la plataforma "Teams" conforme las instrucciones para permitir la conexión a distancia que la Sociedad informe, en los términos de la Dispos. N° 30/2020 de la Dcción. Pcial. de Personas Jdicas., y conforme al detalle que se indica al final del presente. La Asamblea tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos detallados en el Artículo 234°, inc. 1°, de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. Tratamiento del resultado del ejercicio.

3) Consideración del punto Cuarto de la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clase de Accionistas N° 53 del 26 de junio de 2020.

4) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio 2020.

5) Determinación de la retribución de los directores de acuerdo con lo establecido en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social y de conformidad al Artículo 311 de la Ley N° 19.550.

6) Determinación de la retribución del Consejo de Vigilancia de acuerdo con lo establecido en el Artículo Trigésimo del Estatuto Social y de conformidad al Artículo 311 de la Ley N° 19.550.

7) Designación de seis (6) Directores Titulares y un (1) Director Suplente por la clase accionaria "A" y de un (1) Director Titular por la clase accionaria "B" por un ejercicio.

8) Designación de cuatro (4) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente por la clase accionaria "A" y de un (1) Consejero Titular por la clase accionaria "B".

9) Autorizaciones

Nota 1: En el supuesto de celebrarse la Asamblea a Distancia, por consecuencia de las restricciones a las reuniones de personas, se hace constar que:

a) La Asamblea se celebrará mediante acceso remoto a la plataforma "Teams", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital;

b) Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a: secretariadedirectorio@ccasa.com.ar hasta el 14/05/2021, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia.

c) La Sociedad a través de su Presidente, Alexis G. Zuliani, operará la plataforma como Administrador de la misma;

d) Se confiere el plazo de 5 días a los accionistas para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de las cinco publicaciones de convocatorias realizadas, debiendo practicarse en el domicilio social, calle 46 N° 561, Piso 11° de la cdad. de La Plata, Pcia. de Buenos Aires los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 13 hs., o al correo electrónico secretariadirectorio@ccasa.com.ar;

e) Se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a la misma, el siguiente: secretariadirectorio@ccasa.com.ar;

f) Se informa que se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2020 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 13, con la anticipación de ley, y que serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten;

g) El Directorio conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en soporte digital, por el término de ley (Art. 2.c) de la Disp. DPPJBA N° 30/2020).

Nota 2: Los puntos 7 y 8 serán tratados en asambleas especiales de acciones Clase A y B.

Alexis Guillermo Zuliani, Presidente.

may. 3 v. may. 7

LA OF S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por 5 días a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 21 de mayo de 2021 a las 9:00 hs. en 1ra convocatoria y a las 10:00 hs. en 2da convocatoria en la Sede Social sita en Yatay 820 Valentín Alsina Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la documentación prevista por el Art. Inc. 1º de la Ley 19550 del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2020 y tratamiento de los ejercicios con aprobación expresa de la remuneración a Directores.
2) Aprobación de lo actuado por los Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2020.
3) Asignación del anticipo mensual en concepto de honorarios al Directorio por el ejercicio 2021.
4) Consideración de la dispensa del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución General 4/2009 de la IGJ para la confección de la Memoria.
5) Ratificación de lo decidido en Asamblea realizada en abril 2020.
6) Designación de nuevo Directorio.
7) Destino del resultado del ejercicio.
8) Designación de los accionistas para la firma del acta.
Horacio Hector Fernandez, Presidente.

may. 4 v. may. 10

TEXTIL MORÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 2021 a las 14.00 hs. en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la Sede de la calle Bruno de Zabala 1234 de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón - Pcia. de Bs. As. dejando constancia que en caso de existir restricciones gubernamentales a la circulación/reunión de personas, la Asamblea será realizada en la en los términos de lo dispuesto por el Art. 158 del CCyCN mediante la modalidad virtual utilizando sistema de videoconferencia Zoom o similar para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2.- Fijación del número y designación de los miembros del Directorio con mandato por 2 años.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, en la sede social o al correo antes citado, informando una dirección de correo electrónico para la recepción de notificaciones relacionadas con la Asamblea a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo del acceso al sistema de videoconferencia será enviado por correo electrónico. La sociedad no está alcanzada por el Artículo 299 LGS. Carlos Alberto Manduci, Presidente.

may. 4 v. may. 10

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 26 de mayo de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 17 cerrado el 31/12/2020.
4) Aprobación de la gestión del Directorio.
5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6) Designación de un Director titular y un suplente clase “A” por vencimiento de sus mandatos.
7) Designación de un Director titular y un suplente Clase “C” por vencimiento de sus mandatos.
8) Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
9) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
10) Informe seguridad Lago Central.
El Directorio
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 12 de mayo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

may. 4 v. may. 10

SOCIEDADES

TCON BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Ariel Oscar Pierucci DNI Nº24337040, Comerciante, nacido el 27/11/1974, Soltero, Argentino, con domicilio en Chancay Nº 523, de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia de Bs. As; Alfredo Cesar Castillo, DNI Nº 29517349, Comerciante, nacido el 08/09/1982, Soltero, Argentino, con domicilio en Juana Azurduy Nº 1932, de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs.As; 2)Escritura Pública N°60, de fecha 30/11/2020. 3) "Tcon Bahía S.A." 4) Sede Social, Ricardo Rojas Nº 270, pb, depto. "A", Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As 5) Objeto:: I) Construccion de todo tipo de obras, públicas o privadas. II) Servicios de medición de terrenos y lotes, estudios y proyectos; asesoramiento técnico, actividades de consultoría, involucrando las distintas especialidades. III) Transpote de mercaderías generales, Servicio de fletes de importación de exportación en todo el territorio nacional y del exterior del país; servicios de logísticas, comercial, de almacenamiento. IV) Automotores, Repuestos y Accesorios: Compraventa, consignación, permuta, arrendamiento, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, máquinas y equipos viales, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios,. V) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes inmuebles, como así también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad, la constitución de hipotecas y tasaciones inmuebles, administración y explotación de bienes inmuebles propios. VI) Impotaciones y Exportaciones de toda clase de mercaderías, bienes materiales o inmateriales no prohibidos por las normas legales en vigencia. VII) Representaciones y Mandatos: Ejercicio de representaciones de firmas que actúan en la distribución, fabricación, industrialización, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control, embarque de toda clase de productos relacionados a la realización del objeto. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio y no realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público.- para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.-6) Capital Social $100000.- 7) Duración 99 Años; 8) Administración: Directorio de 1 a 5 miembros, Socios o no. Durarán en sus cargos 3 años; Director titular Sr. Ariel Oscar Pierucci, Director suplente, Sr. Alfredo Cesar Castillo 9) Cierre de Ejercicio 30/09: Fiscalización: Por los Socios no administradores. Rodolfo M Namuncura. Contador Público.

CAMINO DEL JAGÚEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS 25/03/17 ref. Esc Bonanni. María Soledad Bonanni, Escribana.

TRANSLUCID S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. AGO Unánime el día 16/3/2020, ambos por un período de 3 ejercicios. Presidente: Facundo Bernatene, argentino, DNI 29.257.116, comerciante, CUIT 20-29257116-0, fecha de nacimiento 29/11/1981, soltero, domicilio real y especial en calle Serrano 4485 de Mar del Plata.- Director Suplente: Matías Bernatene, argentino, DNI 28.204.596, profesor, CUIT 20-28204596-7, 10/5/1980, con domicilio real y especial en calle Serrano 4485 de Mar del Plata. Los nominados aceptan y se aprueban los cargos por unanimidad. Facundo Agüero, Abogado.

TECNO VALDI EMPRENDIMIENTOS 92 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por instrumento privado de fecha 22/03/2021 el Sr. Socio Gerente Valdivia Diego Esteban DNI 37.179.580, CUIT 20-37179580-5, argentino, soltero y el Sr. Pereyra Gabriel Gonzalo DNI 35.535.205 CUIT 20-35535205-7, argentino, soltero, ceden la totalidad de las cuotas sociales de que eran titulares de la sociedad Tecno Valdi Emprendimientos 92 S.R.L. en favor del Sr. Carpio Ricardo Santiago, DNI 31.726.653, CUIL 20-31726653-8, argentino, nacido el 12 de agosto de 1985, de ocupación comerciante, soltero, con domicilio real en calle Quesada N° 1657, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y en favor del Sr. Veron Cristian Gonzalo, DNI 44.081.645, CUIL 20-44081645-3, argentino, nacido el 10 de agosto de 1999, de profesión comerciante, soltero, con domicilio real en calle Cosquin N° 5050, Villa Lugano, Ciudad de Buenos Aires. Por acta de Reunión de socios N° 2 del 22/03/2021 se designa Socio gerente al Sr. Carpio Ricardo Santiago quien acepta dicho cargo. Por acta de Reunión de socios N° 3 del 16/04/2021 se resuelve de forma unánime aprobar el cambio de sede social de la calle Santa Brígida N° 60 de la localidad de José León Suarez, Partido de General San Martin, Pcia. de Bs. As. a la calle Quesada N° 1657 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Bs. As. Edgardo Andres Coria. Contador Público.

PUBLIC THE CAR.0 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por instrumento privado de fecha 22/03/2021 el Sr. Socio Gerente Cartasso Miguel Alberto DNI 18.048.692, CUIT 20-18048692-6, argentino, soltero y el Sr. Giusso Horacio Alcides DNI 26.629.760, CUIT 20-26629760-4, argentino, soltero, ceden la totalidad de las cuotas sociales de que eran titulares de la sociedad Public The

Car.0 S.R.L. en favor del Sr. Carpio Ricardo Santiago, DNI 31.726.653, CUIL 20-31726653-8, argentino, nacido el 12 de agosto de 1985, de ocupación comerciante, soltero, con domicilio real en calle Quesada N° 1657, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y en favor del Sr. Veron Cristian Gonzalo, DNI 44.081.645, CUIL 20-44081645-3, argentino, nacido el 10 de agosto de 1999, de profesión comerciante, soltero, con domicilio real en calle Cosquin N° 5050, Villa Lugano, Ciudad de Buenos Aires. Por acta de Reunión de socios N°4 del 22/03/2021 se designa Socio gerente al Sr. Carpio Ricardo Santiago quien acepta dicho cargo. Por acta de Reunión de socios N°5 del 19/04/2021 se resuelve de forma unánime aprobar el cambio de sede social de la calle 58 N° 1289 de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. a la calle Quesada N° 1657 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Bs. As. Edgardo Andres Coria, Contador Público.

CARMO & ASOC S.A.

POR 1 DÍA - Modif. Contrato Constitutivo. La fecha correcta de la escritura complementaria por la cual se cambia la razón social Carmo & Asoc S.A. a Marpiem Carmo S.A. es el 06/04/2021 por ante el escribano Patricio Daniel Lustig. Adrián César Bralo, Contador Público.

GLOBAL DREAMS S.A.

POR 1 DÍA - 1- Pablo L. Fortunati, argentino, 34 años, DNI 32.956.234, CUIT 20-32956234-5, casado, dom. Conesa 135, primer piso, depto "B", Quilmes, comerciante; Emiliano D. Ciari, argentino, 24 años, DNI 39.666.235, CUIT 20-39666235-4, soltero, dom. calle 63 S/N, UF 49, barrio Fincas de Iraola I, J. María Gutiérrez, Berazategui, comerciante; 2- Global Dreams S.A.; 3- Esc. Nº 153 del 22/4/2021; 4- Conesa 135, 1° piso, depto “B”, localidad y partido de Quilmes; 5- Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud; y k) Transporte. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel; 6- $100.000; 7- 31/12; 8- Administración y dirección: a cargo del directorio integrado por 1 a 10 directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes; 9.- Directorio: Presidente: Pablo L. Fortunati, Director suplente: Emiliano D. Ciari; 10- Representación legal: Presidente del Directorio; 11- Fiscalización: se prescinde; 12- 99 años. Mariana Clementina Molinari, Notaria.

QUILMES MEDICAL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura complementaria Nº 138 del 9/4/2021: I) Se reforma el artículo tercero del estatuto social el cual quedará redactado así: “Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, abriendo sucursales en el país o en el exterior, realizando las siguientes actividades: Inmobiliarias: Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; mediante la formación, urbanización, subdivisión, loteo y organización de barrios y/o clubes de campo; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales, siempre relacionados al objeto principal. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante.- Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.- II. Se ratifica la designacion del directorio efectuada por escritura número 186 del 15/10/2020: Presidente: Walter Guiliano. Directores suplentes: Alejandro Scholz y Juan Carlos Piazzolla. Mariana Clementina Molinari, Notaria.

PEREYGA PROYECTOS COMERCIALES 58 S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Instrumento complementario de constitución de fecha 04/03/2021 donde se transcribe de forma íntegra el objeto social. Edgardo Andrés Coria, Contador Público.

COPALUAN GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Se comunica que por Acta de reunión de socios N° 15 de fecha 20/10/2020 renuncia al cargo de socio Gerente el Sr. Martinez David. Edgardo Andrés Coria, Contador Público.

CAZON S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70907450-0. Por acta de reunión de socios N° 20 del 04/12/19 se aceptó la renuncia presentada por el gerente Sr. Diego Ariel Arzua Solari y se designó como gerente al Sr. Marcelo Adrián Arzua (argentino, divorciado,

comerciante, nacido el 19/11/1974, DNI 24.197.077, CUIT 23-24197077-9, con domicilio real y constituyendo el especial en los términos del Artículo 256 LGS en Av. Cazón 585, localidad y partido de Tigre, Pcia. Bs. As. María Marcela Olazabal, Abogada.

LA MANTEQUERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por transformación, 1) Pedro Jauregui Lorda, 11/03/66, DNI 17.518.730, divorciado, 54 Nº 794 4º A, La Plata; y María Silvina Lambruschini, 03/01/76, DNI 24.607.390, divorciada, Conrado Pellegrini 242, Pellegrini; argentinos, comerciantes. 2) Esc. 28/04/21. 3) La Mantequería S.A. 4) 19 Nº 1238, La Plata. 5) A) Producción, elaboración y comercialización al por mayor y/o por menor de productos de pastelería-panadería, tales como: medialunas, bizcochuelos, pan, panes especiales, tortas, galletas, helados; instalar la maquinaria necesaria para el departamento de conservación y envasado de alimentos relacionados con el ramo; comercialización de los productos y materia prima para la elaboración de los diferentes productos de pastelería y panadería y derivados. B) Logística: almacenamiento, depósito y distribución de bultos, paquetería y mercaderías. C) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios en relación con las actividades expuestas; D) Presentarse en licitaciones públicas o privadas, orden nacional, provincial o municipal. Otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. No realizará las operaciones de la Ley 21.526. 6) 99 años. 7) $30.000. 8) 1/5 titulares, igual o menor número suplentes, 3 ejercicios, Pte.: Maria Silvina Lambruschini, Dir. Sup.: Pedro Jáuregui Lorda, Fisc.: s/síndico. 9) Pte. 10) 31/12. López Inguanta Vanesa, Abogada.

LA MANTEQUERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que se desiste de la inscripción de la transformación aprobada por acta de reunión de socios de fecha 10/09/2020, protocolizada mediante Escritura Nº 213 de fecha 16/11/2020. López Inguanta Vanesa, Abogada.

VERTIV CONO SUR LIMITADA, SUCURSAL ARGENTINA

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 03/03/2021 e instrumento privado de fecha 28/04/2021, nuevo domicilio de la sucursal de sociedad extranjera (Art. 118 LGS) en Avda. del Libertador N° 1000, Piso 14, oficina 14-117 de la localidad y partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Esteban L. Bontempi, Abogado.

OSCORP COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - En AGO 16/04/21 María Magalí Becker y Juan Cruz Lozada renuncian a los cargos de Presidente y Director Suplente y se designa Presidente a Juan Cruz Lozada y Director Suplente a María Magalí Becker. Carlos Alberto Berutti, Contador Público.

ERMUNAZ S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 01/03/2021 Guillermo Juan Luciano presentó su renuncia al cargo de Gerente, siendo aceptada y designándose en el mismo acto como Gerente a Pedro Demián Placoná y como Gerente Suplente a Guillermo Juan Luciano. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

FIDESA S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria del 26/04/2021 se eligió como diretor ti-tular a Lisandro Ismael Busti; y como director suplente a Guillermo Juan Luciano. Pte. del Directorio: Lisandro Ismael Busti. Plazo de designación: Tres ejercicios desde 01/01/2021. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

CONSTUCCIONES COVITA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGE del 20/4/2016 y 20/9/2016 renuncia de Director Suplente Nicolas Pablo Luchessi, designándose como Director Suplente a Antonio Rodolfo García, Directorio: Presidente: Ignacio Antonio García, Director Suplente: Antonio Rodolfo García, cambio de sede social: calle 120 Nº 432 e/528 y 529 Localidad Tolosa, Partido La Plata, Provincia Buenos Aires. Contadora Pública Nacional, Dra. Liliana Romero.

LOGÍSTICA STRIBEL MBA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1. Socios: Michel Waldemar Beltran, ar., nac. el 20-06-1995, soltero, DNI 38.676.381, CUIT 20-38676381-0, médico, con domicilio en calle Lamadrid número 4560, Depto. 3 de Olavarría, Prov. Bs. As.; y Miriam Elisabet Striebeck, ar., nac. el 4-08-1965, divorciada, DNI 17.288.927, CUIT 27-17288927-7, comerciante, con domicilio en Avenida del Mar número 1855 de Miramar, Prov. de Bs. As.; 2. Fecha Instrumento Constitutivo: 21/04/2021; 3. Razón Social: Logística Stribel MBA S.A.; 4. Domicilio social: Lamadrid número 4560, Depto. 3 de Olavarría (Pcia. Bs. As.); 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier lugar de la república o del exterior, las siguientes actividades: a) Comerciales: compra y venta, distribución, representación, exportación e importación, elaboración, producción, fraccionamiento, acopio, consignación, o cualquier otra forma de comercialización al por mayor o menor de materias primas, de todo tipo de productos alimenticios y bebidas, en general de todos los productos destinados al consumo alimenticio y bebidas alcohólicas y no alcohólicas. b) Financiera: financiación

con dinero propio de las operaciones comprendidas en el siguiente artículo con o sin garantía real, a corto o largo plazo, aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realización, para la celebración de contratos con otras sociedades, siempre que se trate de sociedades por acciones, quedando excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del recurso del ahorro público. c) Explotación de confitería, bar y restaurante: en local propio y/o alquilado pudiendo realizar eventos sociales, espectáculos culturales, explotación de servicio de confitería, bar, restaurante, catering y afines. Expendio de bebidas y alimentos de todo tipo y en todas sus formas. d) Representaciones y mandatos: de firmas, consorcios, franquicias o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social. Para el cumplimiento de su objero la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil 5° y art. 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.; 6. Plazo Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción registral; 7. Capital Soclal: Pesos Doscientos Mil, representados Dos Mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una y de Pesos Cien ($100) valor nominal cada una; 8. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, e igual o menor número de suplentes. Presidente: Michel Waldemar Beltran. Director Suplente: Miriam Elisabet Striebeck. 9. Fiscalización: Según artículo 55 y 284 Ley 19.550; 10. Fecha cierre ejercicio: Treinta de junio (30/11) de cada año. Bernardo Ressia, Escribano.

MARCHESCA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado en fecha 17/02/2021 se rectifica nombre de socio, siendo el correcto Marianela Carolina Verbeek. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

WILLING GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario de publicado el 17/03/2021. Según Esc N° 38 de fecha 09/03/2021. Director titular y presidente: Carlos Manuel Willing. Director suplente: Mauro Álvaro Pintos. Los designados aceptan los cargos x 3 ej. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

VELOMAC ROJAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Franco Miguel Valdez, nac el 7/10/1992, casado en 1eras nupcias con Leticia Marilyn Florenciano, cuentapropista, DNI 40.077.270, dom calle 20 de Octubre Nº 61 de Loc y Part Rojas, pcia. de Bs. As.; Gustavo Fabián Valdez, nac el 7/10/1990, casado en 1eras nupcias con Brenda Giselle Segura, cuentapropista, DNI 40.077.269, dom calle Italia Nº 414, de Loc y Part Rojas, Pcia. de Bs. As. Miguel Ángel Disteffano, nac el 13/11/1980, soltero hijo de Raúl Alfredo Disteffano y Norma del Carmen Cierra, cuentapropista, DNI 34.439.752, dom calle Lucio Mansilla Nº 560, de Loc y Part de Rojas, Pcia. de Bs. As. Juan Ceferino Puzzo, nac el 23/06/1975, soltero hijo de Juan Antonio Puzzo y Marta Ester Martino, cuentapropista, DNI 24.512.863, dom calle Lucio Mansilla Nº 576 de Loc y Part. Rojas, Pcia. de Bs. As. Y Claudio Miguel Valdez, nac el 28/12/1964, casado en 1eras nupcias con María Eugenia Verón, cuentapropista, DNI 17.141.440, con dom en calle Virrey Vertiz Nº 840 de Loc. y Part. de Rojas, Pcia. de Bs. As. Todos argentinos. 2) Esc N° 11 del 22/04/2021. 4) calle General Frías N° 158 de Loc. y Part. de Rojas, Pcia. de Bs. As. 5) A) Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, granjas, criaderos y sus subproductos; desarrollo de actividades de cría; explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas; recuperación de tierras áridas. B) Comerciales: compra, venta, comisión, mandato, consignación, distribución y transporte de semovientes, productos y mercaderías derivadas de explotación agropecuaria y todo otro fruto del país, como así también de todo otro tipo de herramientas o implementos de uso en explotaciones agropecuarias. C) Importación y exportación: import y export de productos, materias primeras y mercaderías derivadas de la explotación agropecuaria D) Industriales: acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración e industrialización de productos derivados de explotación agropecuaria y productos alimenticios. E) Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluidas todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal. F) Mandatos: Realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con los objetos previstos en los apartados precedentes. Realizar todo tipo de contrataciones relativas a operaciones de mantenimiento de predios públicos y privados G) Financieras: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario, art 5to Ley 12.962 y realización de operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizará comprendidas en la Ley 21.526 o que requieran de la intermediación con el ahorro público. 5) 99 años. 6) 50.000 $. 7) y 8) Gerente y Repr. Legal Claudio Miguel Valdez x toda la duración, Fisc: Art. 55 9) 31/12. Contador apoderado: César Adrián Bralo.

GRUPO ABCO LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Amplía publicación del 24/02/2021 (Pág. 89). En reunión del 26/03/2021 se rectificó el Acta N° 1 del 01/03/2019 ratificándose la modificación de la cláusula sexta del Contrato Social referida al Órgano de Administración, quedando a cargo de uno o más gerente, socio o no socio, por el plazo de duración de la sociedad. Guillermo J Luciano. Abogado.

ESPACIO SHANTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. privado del 5/6/20 Viviana Mercedes Luminari cede 160 cuotas de $100 c/u a Pablo Salvador Benadiba, reformando Art. 4° del Contrato Social. Ezequiel Pinto, Abogado.

JAVIER MARTÍN MANCINI Y ASOC. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Farid Romero, arg., 03/12/1995, DNI 39154037, CUIT 20-39154037-4, Martillero y Corredor público, soltero, dom. Independencia 5199, piso 2, departamento A, Villa Ballester, San Martín, Pcia. Bs. As.; y Javier Martín Mancini, arg., 11/04/1985, DNI 31480253, CUIT 20-31480253-6, Martillero y Corredor público, casado, dom. Independencia 5001, Villa Ballester, San Martín, Pcia. Bs. As.; 2) Escritura pública Nro. 57 del 16/04/2021; 3) Javier Martin Mancini y Asoc. S.R.L.; 4) Witcomb 2714, Villa Ballester, San Martín, Pcia. Bs. As.; 5) La Sociedad tiene por objeto el ejercicio de la profesión de Martillero y Corredor Público, en los términos de la Ley Nacional 20.266 modificada por la Ley 25.028, Ley de la Provincia de Buenos Aires 10.973 y Ley 2.340 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y sus modificatorias y/o complementarias; 6) 99 años; 7) $200.000; 8) 1 a 3 Gerentes, Farid Romero y Javier Martín Mancini, gerente por 99 años, Art. 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente; 10) 31/12. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

ANEDMAPA S.C.S.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 23/09/2020, se decidió el cambio de domicilio social a Carlos Francisco Melo Nº 2801, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con la consecuente reforma de la Cláusula Primera del Estatuto. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

BIANCO ROSSO DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - La Reunión de Socios del 23/04/2021 designó Gerente a Ramiro Adrián Di Carlo, CUIT 20-34817279-5, quien constituyó domicilio en Witcomb 2714, Villa Ballester, General San Martín, PBA. Ejercerá funciones hasta que los Socios le revoquen mandato, y de forma indistinta con el Gerente anteriormente designado, Federico Nahuel Apollonio. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

RECICLADOS MCG S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 09 de septiembre de 2020, el Sr. Gomez Marcelo Ruben cede, vende y transfiere 50.000 cuotas sociales de $1,00 c/u y la Srita. Sigale Yamila Ayelen cede, vende y transfiere 50.000 cuotas de $1 c/u a los Sres. Prieto Sebastián Humberto, soltero, argentino, con DNI N° 31.850.426, CUIT 20-31850426-2, comerciante, calle La Rioja 99, Salto, Buenos Aires y Carbonelli Andrés Ezequiel, soltero, argentino, DNI 39.146.102, CUIL 20-39146102-4, comerciante, Lamadrid 26, San Nicolás, Buenos Aires, quienes aceptan las mismas. Dicha cesión se realiza por el precio único y total de pesos ciento cincuenta mil ($150.000) que los cedentes manifiestan haber recibido íntegramente de manos los cesionarios con anterioridad a su entera satisfacción. Se designa como gerente al socio Prieto Sebastián Humberto.

DISTRIBUIDORA REGINELLI MUZZA´S S.R.L.

POR 1 DÍA - Distribuidora Reginelli Muzza´S S.R.L. - 1) Orlando Ariel Reginelli, 7/6/79, DNI 28460997, com., solt.; Silvina Toloza, 18/5/77, DNI 26009100, com., solt.; Agustin Gomez, 14/8/2000, DNI 42818516, com., solt., todos dlio. La Mandioca 1700, Ciudad Evita, La Matanza, Bs. As., args.; 2) Inst. Pco. 22/4/21; 3) Distribuidora Reginelli Muzza´S S.R.L. 4) 48 Ricardo Gutierrez 6317, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto: comercial: compraventa, depósito, importar, industrializar productos derivados de la carne y todo tipo de productos alimenticios; 6) 99 años 7) $200.000 8/9) Gte.: Orlando Ariel Reginelli y Silvina Toloza; Art. 55º; 10) 31/12. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

VITTORI ERCAZTI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 7/01/2021 se designa nvo. Directorio: Direc. Tit.: Presidente: Edgardo Juan Vittori, Direc. Tit. Vice.: Juan Bautista Ercazti, Direc. Tit.: Juan Jose Ercazti, Hernan Luis Vittori, y Luciano Spialtini y Direc. Supl.: Lidia Marta Barriviera de Vittori. Dra. Mercedes Conforti.

OSMATEX S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Compl. del 3/03/2021 se aclara la sede social sita en Dorrego 3198 de la ciudad y partido de Olavarría. El directorio se compone de: Direc. Tit-Pte.: Jorge Omar Schamberger, Direc. Tit.: Sergio Alfredo Schamberger y Direc. Supl.: Silvia Leonor Bahl. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

DACAL BIENES RAICES S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO del 23/12/20 se designa Pte. a Gustavo Eugenio Joaquín Rodriguez Dacal, Vicepresidente a Patricio Eugenio Rodriguez Dacal, Dir. Tit. a Federico Joaquín Rodriguez Dacal y Dir. Sup. a Hugo Roberto Streuli. Juan Fuse, Contador Público.

VORTEX DESING SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 25/03/21 traslada Sede a Molina Arrotea 822 Loc/part. Lomas de Zamora. Por Acta R. Socios del 31/03/21 renuncia a la gerencia Gustavo Montemurro y ratifica en cargo de Gte. a Sebastian Rodrigo Camus. Reforma Art. 3º (sacan suscripción del articulado). Juan Fuse, Contador Público.

IDEAS Y PROYECTOS JCM CIVIL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Inst. Compl. del 20/04/21 Rectifica Sanabria Oscar de est. civil casado. Juan Fuse, Contador Público.

RENTALO ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. 4) Tucumán 501 1º P Of. 106 Pilar pdo. Pilar Bs. As. Marcelo Rey, Contador Público.

LEDELSER CONSULTING S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por escritura 79 del 5/4/2021 autorizada por Escribana Valeria V. Bagnasco, Titular Registro 7 Malvinas Argentinas. Socios: Marcelo Raúl Rodriguez, arg.,14/1/1993, DNI 37.259.369, CUIL 20-37259369-6, y Juan Carlos Rodriguez, arg., 28/7/1994, DNI 38.458.213, CUIL 20-38458213-4, ambos solteros, hijos de Simón Raúl Rodríguez y de Blanca Irene Alcapan, comerciantes, domiciliados en la calle Estivao 1947, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Jurisdicción: La Matanza. Sede Social: Estivao 1947, Partido de La Matanza. Duración: 99 años desde inscripción en DPPJ. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: la explotación como empresa de los rubros importadora, exportadora y comercializadora: Mediante la importación de mercaderías en general. Servicios de asesoramiento a empresas vinculado a la actividad de comercialización, importación y exportación".- Capital Social: $600.000 representados por 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a Un Voto cada una y de $10.- de valor nominal cada una.- Directorio integrado por 1 a 5 miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duración cargos: 3 ejercicios reelegibles. Directorio: Presidente Marcelo Raúl Rodriguez.- Director Suplente: Juan Carlos Rodriguez.- Ambos aceptan el cargo, domicilio especial: sede social. Prescinde de sindicatura. Representación Legal: Presidente del Directorio, o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Cierre Ejercicio: 31 diciembre cada año. Valeria V. Bagnasco, Escribana.

KRISHNA RENTA CAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb de 29/4/21 se modificó Art. 7 suprimiendo todo lo referente a la celebración de 2° convocatoria: Hora y forma de constitución y mayorías socios. Víctor J. Maida, Abogado.

APLICACIONES DIRIGIDAS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública Nº 325, de fecha 05-11-2020, ante el escribano Gabriel H. Blanco titular del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha dado respuesta a la observación de la D.P.P.J. César Damián Ganim suscribe trescientas treinta y tres acciones clase "A" de cinco votos y valor nominal cien, integra en el mismo acto el equivalente al veinticinco por ciento; Martín Alejandro Young suscribe trescientas treinta y tres acciones clase "A" de cinco votos y valor nominal cien, integra en el mismo el equivalente al veinticinco por ciento; José Moreno suscribe trescientas treinta y cuatro acciones clase "A" de cinco votos y valor nominal cien, integra en el mismo el equivalente al veinticinco por ciento. Presidente y Director Suplente, constituyen domicilio especial en la calle Pellegrini Nº 245 de la ciudad de Tres Arroyos. Firmado Luciano M. Duhalde, Contador Público.

VIMELECTRIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: 1) Socios: Jimena Fernanda De Luca, argentina, nacida el 05/04/1982, de estado civil divorciada, comerciante, con DNI N° 29.435.100, CUIT N° 27-29435100-6, domiciliada en la calle Nuestras Malvinas 157, 3º piso, dpto. B, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Prov. Bs. As.; y Guillermo Alejandro De Luca, argentino, nacido el 13/09/1983, divorciado, empleado, con DNI N° 30.494.326, CUIL N° 20-30494326-3, domiciliado en la calle Pasaje Amarino 137 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Prov. Bs. As. 2) El contrato social fue suscripto el 17/11/2020. 3) Domicilio: Calle Francisco Narciso de Laprida 3, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, y el C.C.Y.C.N. ya sea en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Venta por menor y mayor de productos eléctricos, electrodomésticos, iluminación, electrónica, productos de ferretería, electromecánica, accesorios para gas y plomería, sanitarios y productos para la construcción; 2) Fabricación, distribución, importación, exportación y comercialización de productos eléctricos, electrodomésticos, iluminación, electrónica, productos de ferretería, electromecánica, accesorios para gas y plomería, sanitarios y productos para la construcción; 3) Importación, exportación y comercialización de materia prima para productos eléctricos, electrodomésticos, iluminación, electrónica, productos de ferretería, electromecánica, accesorios para gas y plomería, sanitarios y productos para la construcción; 4) Realizar por cuenta propia o de terceros la fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación, y/o enseñanza de computación, y/o asesoramiento empresarial; 5) Realizar por cuenta propia o de terceros la fabricación y comercialización de aparatos telefónicos, fax, celulares, y/o servicios de instalación y reparación, y/o prestación y explotación de redes de telecomunicación, y/o prestación y explotación de servicios de radiodifusión; 6) Realizar por cuenta propia o de terceros la transmisión de energía eléctrica, y/o fabricación y comercialización de elementos relacionados con las redes de energía, y/o servicio de mantenimiento; 7) Realizar por cuenta propia o de terceros ya sea en el país o en el extranjero la constitución y explotación de establecimientos educaciones, investigación, informática, publicaciones y congresos, y/o enseñanza de idiomas, y/o enseñanza de electrónica; 8) Realizar por cuenta propia o de terceros la actividad financiera de inversión, y/o la dicha actividad focalizada a un sector en particular, y/o actividad inversora, financiera e inmobiliaria, y/o financiera y mandataria; 9) La investigación, desarrollo y comercialización de todo tipo de material informático, hardware, software, electrónica y electrodomésticos. 9) La venta online a través de internet y/o canales de distribución similares, importación, exportación,

representación, comercialización, distribución, intermediación, compraventa al por mayor y menor, elaboración, manipulado, fabricación y prestación de servicios relacionada de Hardware, Software en soporte físico y mediante comercialización de licencias de uso, productos y componentes electrónicos, electrodomésticos y de telecomunicación; 10) Realizar por cuenta propia o de terceros la actividad de comercialización de la marca propia y/o de marketing. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no pueden ser cumplidos por la sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para alguna de las actividades comprendidas en el objeto social un título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registro Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrá iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto social, ya sea por sí o por medio de profesionales habilitados al efecto y que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: $100.000,00 dividido en 1.000 de valor nominal $100 c/u. 7) Dirección, administración, representación: Será por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de 6 años, siendo reelegibles. Los socios que no ejercen la administración pueden examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes en los términos del art. 55 de la L.S.C. 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9) Gerencia, representación legal y uso de firma social: Jimena Fernanda De Luca en forma individual. 10) Autorizado: La autorización surge del instrumento privado del 17/11/2020, certificado en acta Nº 03, libro de Requerimiento Nº 47, Registro Nº 03 del partido de Esteban Echeverría Prov. de Bs. As. firma Héctor Osvaldo de Kemmeter, Abogado, Tº 16, Fº 552 del C.A.L.Z.

ESTILO GUINDANI S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública complementaria Nº 74 del 29/04/2021. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Las operaciones inmobiliarias, tanto de compraventa, locación, arrendación, permuta, subdivisión, usufructo u otros negocios de disposición o administración, tanto sobre inmuebles urbanos como rurales; b) La realización de corretaje inmobiliario de conformidad con la Ley nacional 20.266 modificada por Ley 25.028, Ley de la Provincia de Buenos Aires 10.973 y Ley 2340 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Presidente: Martín Oscar Abeti. Constituye domicilio especial en calle 527 Nº 243 de La Plata. Director Suplente: Daniel Alejandro Guindani. Constituye domicilio especial en calle 9 Nº 561 piso 9 de La Plata. Síndico titular: Andrea Daniela Krikorian. Constituye domicilio especial en calle 38 Nº 691 piso 1 de La Plata. Síndico suplente: Horacio Andrés Amado. Constituye domicilio especial en calle 9 Nº 290 de La Plata. Autorizado según escritura pública complementaria Nº 74 del 29/04/2021. Cr. Silvia Lorena Marino. Tº 139 Fº 193 CPCEPBA.

PE-PUM S.A.

POR 1 DÍA - Complementario Dom. Social: calle 12 N° 817, Piso 5, loc. y Part. La Plata, Buenos Aires. Presidente. Alfredo J.M. Gascón, Abogado.

LOR-DAM HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado del 22/4/2021: Raúl Damián Garcia, 7/2/78, DNI N° 26.498.599, Avelino Palacios 3443 Castelar; Lorena Clara Garcia, 27/2/76, DNI N° 25.236.059, Vicente López 2730 Morón; ambos argentinos, casados, comerciantes, del partido de Morón, PBA. Lor-Dam Hermanos S.R.L. 99 años. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de alimentos y bebidas alcohólicas o no. Capital: $100.000. Gerentes: Raúl Damián Garcia y Lorena Clara Garcia, indistintamente, por el tiempo que dure la sociedad y con domicilio especial en la sede social. Cierre ejercicio: 30/11. Sede: Ruta 1003 número 2670, Merlo Gómez, Merlo, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55LGS). Ana Cristina Falesa, Abogada.

TAPTIL S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 70 del 26/04/2021: Eduardo Israel Silberstein, empleado, 13/6/51, DNI N° 8.632.594, Coronel Díaz 1776 Piso 6º Departamento B; Alejandro Luis Massip, 27/9/60, DNI N° 12.588.970, Avellaneda 795 planta baja; ambos argentinos, divorciados, de CABA. Taptil S.A. 99 años. Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos; fiambres, legumbres, carnes, cereales, alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especies varias, pimientos varios, harinas, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipos de conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios. Servicios: Reparto y distribución a domicilio, comercios, mayoristas y minoristas, de todo tipo de productos alimenticios y bebidas. Capital: $100.000 dividido en 100.000 acciones de $1 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art.55 y 284 LGS). Cierre Ejercicio: 31/5. Sede: Hipólito Yrigoyen 516 piso 1º oficina 7 de Quilmes, Partido de Quilmes, PBA. Presidente: Alejandro Luis Massip; Director Suplente: Eduardo Israel Silberstein; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Ana Cristina Falesa, Abogada.

D`ASAGA PLAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de Constitución: Acto Privado del 8/3/2021: Capital: $90.000. Ana Cristina Palesa, Abogada.

WELDTEC SYSTEMS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado del 28/4/2021: Antonio Carlos Ayavire, 1/9/57, DNI Nº 13.624.848; Ángel Ezequiel Ayavire,

18/10/87, DNI Nº 33.386.369; ambos argentinos, casados, comerciantes, de Andalgala 2229 Isidro Casanova, La Matanza, PBA. Weldtec Systems S.R.L. 99 años. a) Fabricación, industrialización, producción y reparación de máquinas soldadoras por resistencia, máquinas en general y demás productos metalúrgicos; incluyendo sus partes e insumos; b) Compra, venta, distribución, importación, exportación, comisión, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos, elaborados y semi elaborados, de procedencia nacional y extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo metalúrgico y lo relacionado en el punto a); c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; d) Estudio, planificación, proyección, asesoramiento, licitación y/o ejecución de toda clase de obras públicas o privadas relacionadas, con o sin compromiso de explotación o mantenimiento, relativos a los productos ofrecidos por la empresa; e) El otorgamiento con fondos propios de préstamos, con garantía, incluso real, prendaria o personal, o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia para cesión de prendas, hipotecarias o cualquier otro derecho real; otorgamiento de préstamos personales o de consumo otorgados de manera presencial o electrónica pagaderos para la adquisición de bienes de uso o de consumo corrientes o cualquier otro fin lícito; excluyéndose las actividades de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro púbico. Capital: $400.000. Gerente: Ángel Ezequiel Ayavire por el tiempo que dure la sociedad y con domicilio especial en la sede social. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Andalgala 2.229 Isidro Casanova, La Matanza, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Ana Cristina Palesa, Abogada.

MÁRMOLES FLORENCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de socios del 31/3/2021 se amplió el objeto social quedando la cláusula 3º redactada así: Fabricación, procesamiento, corte, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de mármoles, granitos y pisos, sus maquinarias, materias primas y productos accesorios; y el diseño de muebles de cocina y baño. La sociedad realizará sus trabajos tanto en obra como en instalaciones propias. Ana Cristina Palesa, Abogada.

CARPINTERÍA DE ABERTURAS EN PVC ERMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mato Castro Jaime, esp., 31/05/40, casado, DNI N° 93425699, Don Bosco 3340 - Mar del Plata; Mato Antelo Cristina, arg, 13/10/70, casada, DNI N° 21850358, Estrada 725, Dpto. 1 - C.A.B.A.; Mato Antelo Fernando, arg., 27/08/72, divorciado, DNI N° 22913446, Av. Juan B. Justo 4936 - Mar del Plata, todos comerciantes; 2) 16/04/2021; 3) Carpintería de aberturas en Pvc Ermar S.R.L. 4) Avenida Juan B. Justo 4.936 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: Construcción, instalación, venta de aberturas en PVC, aluminio, madera, cortinas, herrajes de seguridad. Servicios privados: Instalación en obra de aberturas, mantenimiento y renovación de aberturas. Herrería: Herrería de obra y artística en general. Inmobiliaria: Compra, venta, admin. de inmuebles. Constructora: Construcción de viviendas y/o edificios. Importación y Exportación: Compra, imp., y venta de bienes muebles, materiales, herrajes. Representaciones, explotación de franchising.; 6) 99 años; 7) $1000000; 8) Gte. Mato Castro Jaime; Gte. Mato Antelo Fernando; indeterminado; art. 55; 9) Gte.; Gte. 10) 31/01; 11) Ricardo Chicatun, Contador Público.

UNITEC BLUE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 26/10/2020 se dispuso reformar del Art. 3 del Estatuto Social, incorporándose el desarrollo, producción, implementación, transformación, mejora, importación, exportación, venta, promoción, intermediación, comercialización, licenciamiento y distribución de: elementos de diagnóstico y afines para la aplicación en la medicina humana, que incluye pero no se limita a: equipos de ecografía, equipos de ultrasonidos, equipos de monitoreo, equipos de radiología y UTI, pudiendo ser fijos o portátiles. Ricardo José Campodónico, Abogado.

FRANGENA GASTRONÓMICA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 2/10/2020 se designa por tres ejercicios Presidente Luis Fernando Zuleta, DNI N° 29307265; Dtor. Suplente Laura Edith Zuleta, DNI N° 21577338. Fdo. Soledad Bonanni, Escribana.

LTP PLÁSTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 34 del 20/4/2021 cambia la sede a calle Formosa 2987 de Valentín Alsina, partido de Lanús. Se retirar de la conformación los socios: Roberto José Pitocco Y "V. Tarazona e Hijos S.R.L.". Se designa gerente a Marcelo Horacio Lavezzari. Eduardo Molinelli, Notario.

SGV LASTEOS LA MORENA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica debiendo decir SGV Lácteos La Morena S.R.L. Eduardo Molinelli, Notario.

LONKING ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 28/4/21. 1- Reforma Primero: Denominación Lonking Sudamericana S.A. antes Lonking Argentina S.A. Julio Querzoli, CP.

HER-BRON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios Nº 49 y Nº 50 del 23/4/21. Ref. cláusula tercera: Capital social Doce Mil Pesos, doce cuotas, un Mil pesos cada una y un voto cuota. Renuncia José Luis Mendez y Mirta Beatriz Campins, se

designa Gerente Juan Esteban Mendez, 26/1274, DNI 24410705, domicilio Caaguazú 5831, Depo 8 CABA; y Nuria María Mendez, 7/4/80, dni 28078991, domicilio Padre Elizalde 152 6 D Ciudadela, Prov. Bs. As. Ambos argentinos, casados e industriales. Denuncia domicilio especial Rebizzo 4846, Caseros, prov. Bs. As. Julio Querzoli. CP.

FACHADAS AMYBB S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 26/4/2021. Not A. E. E. Vattuone. 1- Aureliano Alvarenga Martinez, DNI 94599684, 11/8/89, domicilio Camino de la Ribera 560, Moreno, Prov. Bs. As.; Ever Fabian Brizuela Barrios, DNI 94.272.873, 3/5/83, domicilio Estados Unidos 2549, Grandbourg, Prov. Bs. As; Ambos paraguayos, solteros y Empresarios. 2- Fachadas AMyBB S.R.L. domicilio Camino de la Ribera 560, Localidad y Partido Moreno, Prov. Bs. As. 3- $100.000. 4- Gerente Aureliano Alvarenga Martinez. Denuncia domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. b) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligacionesy ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duracion 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

BA PACK ONE S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 26/4/2021. Not. A. E. E. Vattuone. 1- Tamara Vanesa Saravi, DNI 39274475, 24/11/95, soltera, domicilio Alvear 4476, Tablada, prov. Bs. As.; Ernesto Antonio Trigo Malmoria, argentino, DNI 4447381, 3/8/44, Viudo domicilio Ramón Falcon 3494, San Justo, prov. Bs. As; Ambos argentinos y empresarios. 2- BA Pack One S.R.L. domicilio Terrada 3990, localidad de San Justo y Partido de La Matanza, Prov. Bs. As. 3- $300.000. 4- Gerente Tamara Vanesa Saravi. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, instalación y mantenimiento de productos de polietileno y sus derivados, maquinarias, herramientas, repuestos, insumos y accesorios. b) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6-30/6.7- Duracion 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, C.P.

CRÉDITO COMERCIAL NECOCHEA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de A.E. del 22/03/21: Reconducción: Ref. Art. 2º: Duración 99 años desde la Reconducción. Cr. Chicatun.

SARANDÍ KRAFPACK S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber que por reunión de socios del 27/4/2021, transcripta por escritura 52 del 27/4/2021, registro 113 de Lanús, se ha aceptado la renuncia del gerente Sergio Adrián Petraglia, con DNI 25.831.260, y se ha designado como nuevo Gerente a Melanie Nahir Petraglia, arg., 15/8/1992, DNI 36.821.557, con domicilio especial en el de la sociedad. A su turno, en la misma reunión de socios se ha modificado la sede social de la sociedad a la calle Hernandarias número 2571 de la ciudad y partido de Lanús. Finalmente, se ha decidido dar nueva redacción al artículo cuarto del contrato social, como sigue: “Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil ($20.000), dividido en doscientas (200) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una de valor nominal. Cada cuota otorga derecho a un voto.”. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

MCYMG CONSTRUCCIONES Y AFINES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Social: Escritura 53 del 27/04/2021, Reg. 113, Lanús. Socios: Enzo Matías Galeano Baez, arg., 1/6/1998, DNI 41.397.983, soltero, empleado, CUIL 20-41397983-9; y Marcial Cabral Almada, paraguayo, 29/1/1987, DNI 94.540.710, soltero, empleado, CUIT 20-94540710-8; ambos domiciliados en Laprida número 4210 lote 70, barrio Juan Manuel de Rosas 2, partido de Lomas de Zamora. Duración: 99 años. Objeto: efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, A) Inmobiliarias: compra, venta, locación, explotación, y administración de inmuebles propios y ajenos en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de construcción, reparación, demolición, explotación, venta directa, subdivisión, loteos, enajenación, inclusive por el régimen del derecho real de propiedad horizontal o de conjunto inmobiliario; la realización de obras civiles o industriales, públicas o privadas, totales o parciales. B) Constructora: construcción en todas sus fases y etapas, refacción, y reciclado de inmuebles de cualquier naturaleza, incluyendo tareas de plomería, electricidad, terminación, revestimiento, y realización de obras civiles e industriales. C) Transporte: prestación del servicio de transporte automotor urbano de cargas. D) Limpieza: prestación del servicio de limpieza en obra, oficinas, departamentos, industrias, hoteles y cualquier otro tipo de vivienda. Las tareas que requieran título habilitante, la sociedad las realizará a través de los profesionales respectivos. Capital: $20.000.- Administración y Representación Legal: Gerencia, plazo indeterminado, socios o no. Representación individual e indistinta. Gerencia: Marcial Cabral Almada. Fiscalización: Por los socios. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social y Domicilio especial: Uriarte número 77 de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Patricio P. Pantin, Notario titular del Registro N° 113 de Lanús.

SECOND CHOICE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 55 del 22/04/21, Socios: Lucas Tortorelli 17/2/66, Arg, soltero, de 55 años, DNI 17883593, comerciante, Domicilio: Athahualpa 1402, Francisco Álvarez, Moreno, Pcia Bs. As.; Marcelo Gabriel Lagarde, Arg, 2/11/1981, de 39 años, soltero, comerciante, DNI 29017173 domicilio: Peron 235 Gral. Rodríguez, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades Comercial: compraventa distribución, importación y exportación de automotores, motovehículos, máquinas viales y agrícolas, sus partes y componentes. Financiera: financiamiento de compra y venta de automotores, motovehículos. Máquinas agrarias viales y agrícolas y sus partes y componentes mediante prestamos con o sin garantía quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y aquellas para la que se requiera concurso público. Para el cumplimientos de sus objetivos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y no estén prohibidas por las Leyes o por el Estado, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital. $100.000. Representación y administración a elección del directorio entre uno y cinco miembros por tres ejercicios, Presidente: Lucas Tortorelli. Director suplente: Marcelo Gabriel Lagarde, Prescinden de la sindicatura. Fiscalización por los socios Cierre ejercicio 31.12 Sede social y domicilio especial directorio designado Ruta 5 km 38, Moreno, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

BETWAY GROUP LIMITED

POR 1 DÍA - Hace saber que por Resolución adoptada por el Directorio de la Sociedad de fecha 01/04/2021, se resolvió revocar al Sr. Fernando Enrique Luna, DNI 14.455.887 como Representante Legal de la sucursal abierta en Argentina de la sociedad y designar al Sr. Esteban Corio, DNI 13.638.083 como nuevo Representante Legal de la sucursal, constituyendo domicilio especial en calle Luis García 695, Piso 9° de la Localidad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Carolina Pasquale, Abogada.

GRUPO INDUSTRIAL CONAIRE S.A.

POR 1 DÍA - Entre Javier Alejandro García, arg, F.N. 3/12/1980, comerciante, casado, DNI 28369377, dom. calle Zeballos 4673 P. 2º "B" Va. Dominico. Avellaneda; Emilio Garcia, arg, F.N 13/9/1955, comerciante, casado, DNI 11696748, domiciliado en calle Kloosterman 475 de Mte. Chingolo, Lanús. Constituyen "Grupo Industrial Conaire Sociedad Anónima" con domicilio social en Raposo 6240 Wilde, Partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As.; Objeto: a) fabricación de productos metálicos para uso estructural. b) fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos. Duración 99 años desde su inscripción. Capital $100.000. Directorio: Presidente: Javier Alejandro Garcia. Director Suplente: Emilio Garcia, por 3 ejercicios. Cierre de ejercicio 31 de marzo. Fiscalización a cargo de los socios. Por escritura publica Nº 207 de fecha 4/11/2020 Escribano Marcelo Daniel Cerisola titular Registro 89 Avellaneda. Nicolás Pirovani, Abogado.

INFANT TOYS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 10/03/21. Dom. Belgrano 3999, San Martin, Bs. As. Soc.: Piroso Pablo Daniel, arg., DNI Nº 23.678.964, soltero, nacido el 23/04/74, comerciante, domicilio Belgrano 3.999, ciudad y partido de San Martín, Bs. As., Piroso Gabriel Adrian, arg., DNI N°24.800.339, soltero, nacido 24/07/75, comerciante, domicilio Pellegrini N° 181, ciudad y partido de San Martin, Bs. As. Obj.: a- Comercial: compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, representación, distribución de toda clase de artículos de juguetería, librería, cotillón, adornos, regalos, todo tipo de ropa, indumentaria, uniformes escolares y de todo tipo, accesorios, fibras, tejidos, hilados, buzos y camperas, camisas, remeras, papelería, computación, rodados para bebes, artículos para bebes y rubros afines. b- Industrial: proyectos, elaboración, producción y/o fabricación de toda clase de productos manufacturados, transformación de materias primas en cualesquiera de las etapas de los procesos productivos; todo ello con relación a cualquier tipo de elementos y/o componentes relacionados directamente con su objeto comercial. c- Representación y mandato: Mediante la realización en el país y/o en el exterior de toda clase de mandatos, con o sin representación, inclusive de carácter fiduciario, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, efectuando operaciones de representación, comisiones, consignaciones, administración, gestión y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. Cap.: $25.000. Adm.: Por Gte. soc c/firma ind.e indis. Gte. Piroso Pablo Daniel, p/térm. soc. Fisc: Art. 55 LGS. Cierre Ej: 31/12. Plazo 99 años. Contadora Pública, Taramasco Marcela.

GERAHARD HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificativa. 1) Los socios Marcos Leonardo Gerahard y Jose Ivan Gerahard constituyen domicilio especial en la calle Puan Nº 5242 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Partido de General Pueyrredón. Alejandro Cesar Merodio, Contador Público.

PROPELAMDP

POR 1 DÍA - 14/04/2021 C. Soc. Guillermo Fabian Fiala Arg., Casado, Comerciante 27/11/73, DNI 23549453, CUIT 20-23549453-2 dom. San José de Calasanz 1493 de MDP, y Cristian Recalde Arg. Comerciante, 27/05/75, DNI 24512262 CUIT 20-24512262-5 Casado, dom. en Pascuala Mugaburu 7716, MDP; D. Soc.: San José de Calasanz 1493 MDP, Gral. Pueyrredon. Bs. As. 99 años. $500.000. Objeto Social 1) Comerciales: Reparación, mantenimiento, remodelación y pinturas de embarcaciones náuticas. Construcción, albañilería, pintura reparación y mantenimiento general de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. Compra, venta, distribución, comercialización, industrialización, fabricación, transformación y fraccionamiento de todo tipo de bienes. Participar en licitaciones públicas y privadas, procesos de selección de contratistas públicos, con el estado nacional y/o provincial y/o municipal y/o sus Entes y/o Organismos Autárquicos y/o Descentralizados. Representar marcas y licencias. Establecer sucursales o agencias, otorgar representaciones y derechos de uso de marcas. La sociedad se encuentra autorizada para la adquisición o arrendamiento de los bienes muebles o

inmuebles que sean necesarios para los fines antes mencionados; acopio, guarda y almacenamiento en depósitos propios o de terceros de las mercaderías que se comercialicen. Compra, venta, exportación, importación, consignación, representación, leasing, distribución y/o cualquier otra forma de comercialización al por mayor o al por menor de productos químicos, pinturas, componentes químicos, e insumos. Envasado o fraccionamiento de productos químicos 2) Mandatos y Servicios la aceptación, desempeño, y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en general en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero. Prestar servicio de asesoría, capacitación, formación y preparación técnica y mantenimiento ya sea correctivo o no para tipo de maquinaria. Ofrecer asistencia profesional en todo lo relacionado con el objeto del contrato. La prestación de servicios a astilleros relacionados con las actividades de fabricación y mantenimiento de embarcaciones náuticas. 3) Financieras: otorgamiento de préstamos a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedad constituidas. Compra venta de acciones y toda clase de valores mobiliarios o papeles de crédito 4) Importación y Exportación De materias primas, maquinarias, automotores, repuestos, accesorios, en el Mercosur o en otras regiones. El diligenciamiento de toda clase de certificados, pago de impuestos, tasa y contribuciones a cargo de terceros. A tales fines la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos y ejercer los mismos que sean necesarios y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto Dur. ej.: 3. Pres: Guillermo Fabian Fiala, 20-23549453-2 Dir. Sup.: Cristal Recalde 20-24512262-5 C. Ej.: 31/10. Composición del Org. de Adm.: Estará a cargo de un Directorio compuesto del Nº de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mín de 1 y máx de 5 titulares y por lo menos un suplente. Rep. Legal: Presidente. Fiscalizacion: Socios. Contadora Pública Nacional, Elisea Salado.

PAREDI E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por error involuntario se obvio indicar la fecha del instrumento constitutivo en el edicto de fecha 15/12/2020 (Página 160). Por lo expuesto se subsana dicho error, indicando que la fecha del instrumento constitutivo es 20/11/2020. Andres A. Vara, Abogado.

GRANO SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Art. 60 “Grano Sur S.R.L.”. 1) Inst: Acta Reunión de Socios del 24/10/2018, y Acta Reunión de Socios del 31/03/2021, pasadas a los folio 29, 33 y 34 respectivamente del libro de acta reuniones de socios N° 1, rub. 08/09/2004, DPPJ B. Bca. acta 17015. 2) Ger. Guillermo Ariel Di Meglio, arg., com., 06/12/1971, cas., DNI 22507132, dom. Guido Spano 1637, B. Bca. B. Bca. Bs. As., CUIT 20-22507132-3 durac. x tres ejercicios. Leandro Patricio Furlong, Abogado.

MULTINEUMÁTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 L 19550: 1) Mod. dir. 1. Inst: Acta Asamblea Ordinaria Nº 04, del 07/07/2020, fs. 5, del Libro Actas Nº 01, rub. en acta Nº 930930 30/04/2019, DPPJ B. Bca. Leg. 228648 y Mat. 131703 2) Renuncia: Roberto Osvaldo Milian, arg., com., 27/11/63, cas., DNI 16922187, dom. Francia 36, B. Bca., B. Bca, CUIT 20-16922187-2; y Marcelo Daniel Milian, arg., com., 20/06/65, cas., DNI 17280350, dom. Los Cedros 11 Bosque Alto B. Bca., B. Bca.; CUIT 20-17280350-5 renuncian respectivamente a sus cargos de presidente y director suplente. Leandro Patricio Furlong, Notario.

MAPSA INGENIERÍA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60 L. 19.550: mod. dir. 1. Inst: Acta Asamb. Ord., 10/10/19, libro de acta de Asamb. N° 1, rub. 04/03/09, DPPJ B. Bca. 3 acta 20048. 2. Nvo. Direct. por tres ejercicios: Presidente Angel Pablo Matelica, arg., Ing., 15/4/69, cas., DNI 20687009, dom. Entre Ríos 70, B. Bca. B. Bca. Bs. As., CUIT 20-20687009-6 Director Suplente Cipriana Alejandra Wagner, arg., Lic., 1/1/68, cas., DNI 20049602, dom. Entre Ríos 70, B. Bca. B. Bca. Bs. As., CUIL 27-20049602-2. Franco Spaccasassi, Notario.

COVITUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60 L 19.550: donación cuotas. 1. Inst.: Escritura 88 de fecha 14/04/2021 Not. Franco Spaccasassi. 2. a) Jorge Simoni, arg., com., 12/2/51, cas., DNI 8397876, dom. Barrio Country Los Medanos casa 1 Médanos, Villarino, Bs. As., CUIT 20-08397876-8, y b) Elsa Zulema Fernandez, arg., empl., 27/11/50, cas., DNI 6172943, dom. Medrano 775 Medanos, Villarino, Bs. As. Donan 120 cuotas de v/n $100 c/u c/ der. a 1 vto. a c) Leonardo Adrian Simoni, arg., empl., 29/10/78, DNI 26623768, dom Barrio Country Los Medanos casa 13 Médanos, Villarino, Bs. As., CUIT 20-26623768-6, quien recibe 60 cuotas y a d) Sergio Alejandro Simoni, arg., empl., 08/04/81, DNI 28797657, dom. Barrio Country Los Médanos casa 7 Médanos, Villarino, Bs. As., CUIT 20-26623768-6, quien recibe 60 cuotas. Notario, Franco Spaccasassi.

ALARMAS COMAHUE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 19/04/2021 se renovó el Directorio, designándose: Presidente a Héctor Rossi, CUIT 20-12548635-6; Director Suplente a Raúl Teodoro Griffa, CUIT 20-10304069-9; por el plazo de tres ejercicios comerciales. Ambos constituyeron domicilio en Bourdieu 414, Localidad y Partido de Tigre, PBA. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.

POR 1 DÍA - La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 27/11/2020 aprobó la Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto, que ahora dice: “El Capital Social es de pesos tres millones cuatrocientos ochenta mil quinientos sesenta y nueve

($3.480.569), representado por Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Quinientas Sesenta y Nueve (3.480.569) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de pesos uno ($1), valor nominal de cada una de ellas y con derecho a cinco (5) votos por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. La Suscripción se realizó conforme participación accionaria. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

OPEN COURT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/04/2021. 1.- Juan Pablo Estruga, 14/03/1979, divorciado/a, argentino, servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes, Ramón Lorenzo Falcon N° 1642, piso 1 C Caballito, ciudad de Buenos Aires, Caballito, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.183.944, CUIL/CUIT/CDI N° 20271839449; Sergio Fernando Podesta, 08/02/1970, casado/a, argentino, enseñanza prepr. prim. secun. sup., Ramón Falcon N° 6458, piso Ciudad de Buenos Aires, Liniers, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.441.927, CUIL/CUIT/CDI N° 20214419271. 2.- "Open Court S.A.S." 3.- Gaetán Gutiérrez N° 805, San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $43200 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Pablo Estruga, con domicilio especial en Gaetán Gutiérrez N° 805, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sergio Fernando Podesta, con domicilio especial en Gaetán Gutiérrez N° 805, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

C&C INTEGRAL LOGISTICS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2021. 1.- Alejandro Luis Cantoni, 10/03/1976, casado/a, argentino, venta al por mayor de productos alimenticios N.C.P., BIZET N° 2451, piso casa 8, Hurlingham Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.230.808, CUIL/CUIT/CDI N° 20252308084; Elina Andrea Clemente, 11/03/1967, divorciado/a, argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Castro Barros N° 2008, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.268.629, CUIL/CUIT/CDI N° 27182686293. 2.- "C&C Integral Logistics S.A.S." 3.- Av. Vergara N° 3232, 1 - 3, Hurlingham, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $43200 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Elina Andrea Clemente, con domicilio especial en Av. Vergara N° 3232, 1 - 3, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Alejandro Luis Cantoni, con domicilio especial en Av. Vergara N° 3232, 1 - 3, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CIVINGEN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2021. 1.- Juan Pablo Candiotto, 19/04/1982, casado/a, argentino, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., San Agustín N° 213, piso Los Sauces Chascomús, Chascomús, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.558.542, CUIL/CUIT/CDI N° 20295585421; 2.- "Civingen S.A.S."; 3.- San Agustín N° 213, Chascomús, partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $43200 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Pablo Candiotto, con domicilio especial en San Agustín N° 213, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina; Administrador suplente: Maria Alejandra Dominguez, con domicilio especial en San Agustín N° 213, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ROPAGU S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/04/2021. 1.- Monica Beatriz Vega, 02/07/1991, soltero/a, argentina, comerciante, Las Acasias N° 2344, piso Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.332.074, CUIL/CUIT/CDI N° 27363320746. 2.- "Ropagu S.A.S." 3.- Avenida Hipólito Irigoyen N° 4802, 4, Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $43200 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Monica Beatriz Vega, con domicilio especial en Avenida Hipólito Irigoyen N° 4802, 4, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; Administrador suplente: Gustavo Sanguinetto, con domicilio especial en Avenida Hipólito Irigoyen N° 4802, 4, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VARIOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifica el expediente EX-2018-01472311-GDEBA-DPCLMIYSPGP a los derecho habientes de MARCOS DANIEL QUINTANA (DNI N° 24.869.001 - clase 1970), GISELE ADA TESORIERE (DNI N° 30.281.200 - clase 1983), en representación de sus hijos menores de edad Santiago Emanuel Quintana (DNI N° 48.168.503 - clase 2007) y Valentina Natalí Quintana (DNI N° 52.908.591 - clase 2013), que se rectifica el Artículo 3° de la RESOL-2019-1772-GDEBA-MIYSPGP, el cuál quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto general ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, jurisdicción 1. 1. 1. 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, UE. 135, PRG. 1, ACT. 3, FI. 1, FUN. 3, SUBFUN. 0, FF. 1. 1, INC. 1, PP. 5, UG. 999."
Vicente David Borda, Jefe.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Notifica el expediente EX-2019-12584180-GDEBA-DPCLMIYSPGP a los derechohabientes de MATÍAS DAMIÁN PORZIO (DNI N° 29.758.134 - clase 1982), YANEL MARÍA CECILIA PASSAGLIA (DNI N° 33.192.649 - clase 1987), en su carácter de cónyuge supérstite, en representación de su hija menor de edad, Nerina Sonia Porzio (DNI N° 45.318.557 - clase 2002) y Daniela Florencia Díaz (DNI N° 31.467.438 - clase 1985), en representación de su hija menor de edad Pía Porzio (DNI N° 48.572.575 - clase 2008), que se rectifica el Artículo 3° de la RESOL-2019-1792-GDEBA-MIYSPGP, el cuál quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º se atenderá con cargo a la siguiente imputación: presupuesto general ejercicio 2021 - ley Nº 15.225, jurisdicción 1. 1. 1. 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, UE. 135, PRG. 1, ACT. 3, FI. 1, FUN. 3, SUBFUN. 0, FF. 1.1, INC. 1, PP. 5, GR. 1, UG. 999."
Vicente David Borda, Jefe.

abr. 28 v. may. 4

POR 5 DÍAS - El Expediente EX-2018-25329571-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos notifica por cinco (5) días a los derechohabientes de MARÍA TERESA ANGELONI (DNI 93.653.427 - Clase 1952), SERGIO GUSTAVO CASTRO (DNI 11.485.913 - Clase 1955), en su carácter de cónyuge supérstite, y a sus hijos: MARLENE CASTRO (DNI 27.528.186 - Clase 1979 y MICHELLE CASTRO (DNI 36.936.407 - Clase 1992), que se rectifica el Artículo 2° de la RESOL-2019-1573-GDEBA-MIYSPGP, el cuál quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 2°. el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio De Infraestructura y Servicios Públicos, UE 129, PRG 10, ACT 1, FI 3, FUN 8, SUBFUN 1, FF 1.1, INC 1, PP 5, GR 1, UG 999. RESO-2021-570-GDEBA-MIYSPGP, EXPEDIENTE EX-2018-25329571-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP
Vicente David Borda, Jefe

abr. 28 v. may. 4

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - a COMMERCIAL NEXUS S.R.L., que en autos caratulados "Commercial Nexus S.R.L. s/Multa Deberes Formales", CUIT N° 33-71100580-9 que en el Expediente N° 2360-0411716/2017, el día 20 de marzo del 2020, el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora resuelve "I) Confirmar la Disposición Delegada SEATYS N° 12452/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019 dictada contra Commercial Nexus S.R.L., CUIT N° 33-71100580-9 por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - obrante a fs. 93/96 vta. Por considerarla ajustada a derecho, en cuanto a sus fundamentos. Arts. 18 de la Constitución Nacional, 10, 11, 15 y 168 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Arts. 1, 24, 210 y concordantes del Código de Procedimiento Penal y Art. 80 del Título X del Código Fiscal Ley 10.397 (t.o. Res. Me. 120/04, Ley 14200). II) Regístrese y devuélvase al organismo de origen, previo registro y comunicaciones legales pertinentes a los fines que correspondan. Fdo. Ignacio M. Del Castillo. Juez. Lucila Scafidi. Auxiliar Letrado."
Mora María Graciela

abr. 28 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-487/2020; 4072-488/2020; 4072-492/2020; 4072-493/2020; 4072-494/2020 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredí, Intendente.
Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominal.

4072-487/2020	Circ. IV - Secc. A - Fracc. 5 - Parcelas 1, 2, 11 y 12	MURIAS Enrique Justo
4072-487/2020	Circ. IV - Secc. A - Fracc. 5 - Parcela 5	NESPRIAS Juan José

4072-488/2020	Circ. IV -Parcela 56D; 56E; 56F; 56G	BELLEMUR María
4072-492/2020	Circ. IV - Secc A - Fracc 2 - Parcela 9 y 10	BUIDE Giordano
4072-493/2020	Circ. VI - Secc. A - Fracc. 6 - Parcelas 2 y 15	VILLA Lilia Myriam; VILLA Manuel; VILLA Alicia Esther; NORVAY Elisabeth
4072-493/2020	Circ. VI - Secc. A - Fracc. 6 - Parcelas 4	RICARDO Rene Oscar;
4072-493/2020	Circ. VI - Secc. A - Fracc. 6 - Parcelas 5	RICARDO Rene Oscar; HERRARA José María
4072-493/2020	Circ. VI - Secc. A - Fracc. 6 - Parcelas 10	POLEDO Juan Mateo
4072-493/2020	Circ. VI - Secc. A - Fracc. 6 - Parcelas 14	ACCHINO Alfredo
4072-493/2020	Circ. VI - Secc. A - Fracc. 6 - Parcelas 16	GUSMEROLI Mario Adán
4072-494/2020	Circ. IV - Secc. A - Fracc. 3 - Parcelas 5 y 7	PASCUAL Manuel
4072-494/2020	Circ. IV - Secc. A - Fracc. 3 - Parcelas 9	HERNANDEZ María
4072-494/2020	Circ. IV - Secc. A - Fracc. 3 - Parcelas 14	BUIDE Modesto
4072-494/2020	Circ. IV - Secc. A - Fracc. 3 - Parcelas 17	BUIDE Modesto; CORRO Rafaela
4072-494/2020	Circ. IV - Secc. A - Fracc. 3 - Parcelas 19	ALGAÑARAZ Rudecindo
4072-494/2020	Circ. IV - Secc. A - Fracc. 3 - Parcelas 21	ALVAREZ Máximo Celestino; PARACUELLOS Pilar Inés

Facundo Ariel Bochicchio, Director

abr. 30 v. may. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
Registro de Mayores Contribuyentes 2021

POR 2 DÍAS - En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por medio de la Secretaría de Hacienda y Administración, procédase, a partir del 1 de mayo de 2021, por el término de 15 días corridos, a la apertura de dicho registro, en el que podrán inscribirse los interesados. Dirigirse a la Dirección de Ingresos Públicos, Palacio Municipal, Av. Sarmiento N° 39, planta baja, de lunes a viernes, dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs.
Diego S. Di Stefano, Secretario.

may. 3 v. may. 4

EXCEDENTE FISCAL

POR 3 DÍAS - Daniel Nestor PIE titular del Registro 69 de Bahía Blanca, comunica conforme Ley 9.533, que "MIGUEL J. BENTEVENGA Y COMPAÑÍA S.R.L." tramita adquisición de Excedente Fiscal, sito en la ciudad y partido de Bahía Blanca, calle Polidoro Coulin S/N, constituído por la parcela 5a de la manzana 239bh, chacra 239, sección C, circunscripción II, según plano característica 007-238-2019. Partida 167.418.
Daniel Pie, Notario

may. 3 v. may. 5

PABLO Y JORGE IBARROLA

POR 3 DÍAS - Art. 88 inc. 4 LGS 19550. Por Asamblea General Extraordinaria del 31-12-2020 Pablo y Jorge Ibarrola, sociedad Sec. IV, LGS, CUIT 30-57912824-7, dom. Av. Pedro Pereyra 1670 de Laprida. Se decidió: Escisión total: Según balance especial de escisión al 31/12/2020: a) Activo, pasivo y patrimonio neto antes de la escisión: Activo: $207.632.664,53. Pasivo: $14.483.013,02. Patrimonio neto: $193.149.651,51. Escisionarias: Pablo Eduardo Ibarrola CUIT 20-05512444-3 explot. Unipers., dom. Casa Nº 8 Las Catalpas Bª Santa Ana- Laprida: b) Activo, pasivo y patrimonio neto destinado: Activo: $110.457.397,77. Pasivos: 7.241.506,51. Patrimonio neto: $103.215.888,26. Jorge Eustaquio Ibarrola, CUIT 20-10617514-5, explot. Unipers. Dom. Santamarina Nº 993 de Laprida. C) Activo, pasivo y patrimonio neto destinado: Activo: $97.175.269,76. Pasivos: $7.241.506,51. patrimonio neto: $89.933.763,25. Oposiciones en sede social de la escindente. Notaria, Magdalena de Vega.

may. 3 v. may. 5

LA PLATA CEMENTERIO PARQUE PRIVADO S.A.

POR 3 DÍAS - Por asamblea del 4/2/2020 se aumentó el capital social a $7.393.661, es decir en $1082000, por capitalización de aportes irrevocables por $780000 y capitalización de deudas con accionista por $1082000, representado por acciones nominativas no endosables de $1 valor nominal y derecho a un voto. El presidente del Directorio, Alberto Martinez Azolina llama a suscripción preferente dentro del plazo de 30 días desde el último día de publicación. Soc. no comprendida art. 299. Fdo. Esc. María Soledad Bonanni.

may. 3 v. may. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 4
Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 4, Partido de Quilmes, y Nº 2 de Almirante Brown, a cargo

de la escribana Zito Fontan Otilia, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominio o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en los Partidos de Quilmes y Almirante Brown, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alvear N° 454 de la ciudad y partido de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-3-2-12/2020	ACRO, Agustina Victoria	RIOS, Daniel	I-M-590-26-4
2147-3-2-18/2020	LUCERO, JORGE REINALDO; TALAVERA, NORMA EDITH	GIL DE SAGREDO, PABLO	III-O-177-14
2147-86-4-116/2010	ALEGRE, JOSE ADRIAN	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	VIII-L-70-7A
2147-86-4-22/2011	RIOS, GABRIEL CARLOS	SANCHEZ, LEON; CAÑETE de GONZALEZ, ADELFA JULIANA	III-L-26-8
2147-86-4-34/2016	VALLEJOS, NICOLAS	BLOISE, JOSE; BLOISE ANTONIO	VIII-F-52-14
2147-86-4-35/2016	MOYANO, GABRIELA ALEJANDRA	BLOISE, JOSÉ; BLOISE, ANTONIO	VIII-F-52-14
2147-86-4-22/2010	REYNOSO, TERESA MABEL	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	VIII-J-39-4
2147-86-4-96/2012	DIAZ, NORMA LETICIA	ORDOÑEZ, JAIME; NICOLAS NORIEGA, CELESTINO; FERNANDEZ LOPEZ, CIPRIANO	III-L-24-19
2147-86-4-43/2010	GARCIA AMPUERO, CARMEN	PALUMBO, OSCAR EMILIO	V-C-110-18
2147-86-4-71/2011	LOPEZ, ZULMIRA NORMA	DI DONATO, OSCAR JULIO	III-K-43B-28
2147-3-2-6/2019	ROJAS, ALBA LILIANA	CORBALAN, JUAN PEDRO; TARAMARCAZ de CORBALAN, MARCELINA ESTHER	III-M-51-6

Otilia Zito Fontan, Notaria

may. 4 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

POR 3 DÍAS - Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores del Ministerio de Seguridad de la Nación (PRONACOM). En el marco de la Ley Provincial nro. 14.547, la Municipalidad de 25 de Mayo (B) a través del Juzgado de Faltas, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos a titulares registrales y/o quienes se consideren con interés legítimo a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales y/o dependencias policiales y/o judiciales al 30/12/2018, con motivo de las causales previstas en los incisos a) y b) del Artículo 1 de la Ley 14.547, bajo apercibimiento de considerar a los mismos en estado de abandono y dar inicio al procedimiento de compactación o destrucción similar, previsto en la citada Ley. Domicilio: Juzgado de Faltas, sito en calle 10 y 27 - 1er. piso - de la ciudad de 25 de Mayo (B). Días y horarios de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. Nota: En la misma oportunidad se procederá a la destrucción de dispositivos antireglamentarios (Caños de escape) y de autopartes, rezagos, cascos y restos de vehículos que por su estado se consideran chatarra.

may. 4 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 1 DÍA - Publicación de edicto correspondiente a la necrópolis de la localidad de la ciudad de Miramar (Partido de General Alvarado). En el cementerio de la localidad de Miramar, se realizó un relevamiento de 136) sepulturas y (4) nichos que incumplen las normativas administrativas vigentes no presentando pago alguno de derechos municipales 16 de ellas se encuentran sin responsables de pago para poder intimar y (84) sepulturas que fueron intimadas al pago y al día de la fecha no efectuaron los pagos, por los motivos expuestos deberían ser exhumados los restos para su posterior traslado al depósito en el osario general. Se procederá según el Articulo Nº 66 Ordenanza General Nº 267/80 a efectuar por un día la notificación en un medio escrito local y vía boletín oficial, siendo que se procederá a la exhumación de los restos para su traslado al osario general, en caso que dentro de los cinco días de la publicación del edicto no se presentes los responsables de las sepulturas correspondientes. Se pasa a detallar las sepulturas que no cumplen con las normativas administrativas.

SECCION	LETRA	Nº SEPULTURA	NOMBRE DEL CUERPO INHUMADO	FECHA ULT. PAGO
1	A	5	BRAVO CECILIA	24/05/2001
1	C	12	BAUDZUIS JULIO	21/11/1999

1	E	3	GONZÁLEZ TERESA	24/10/2001
1	E	10	OJEA GONZALES JOSÉ	31/03/2000
1	G	5	TORRES JUAN	31/03/2001
1	G	7	LARREA HUGO DANIEL	24/08/1999
1	H	11	GONZÁLEZ ALBA ALICIA	14/10/1999
1	J	9	ITUARTE CARITO CLEMENTE	28/02/1998
1	J	15	DÍAZ JOSÉ Y RAMÓN	24/08/1994
1	K	2	PETTI EREMINIO	31/07/2007
1	L	16	RODRÍGUEZ NESTOR SANTOS	12/05/2000
1	N	4	BENAVIDEZ SEVERO	18/08/2000
1	N	13	BELMES FLORA F.	14/03/1996
1	O	10	SAAVEDRA JULIA ELENA	31/03/2003
1	O	11	TORRES BEATRIZ JORGELINA	31/03/2003
2	A	11	MARTÍNEZ NICOLASA	20/05/1986
2	E	2	CABRERA AMELIA	03/08/1999
2	E	3	SÁNCHEZ RAMON	30/03/2006
2	E	4	ROMERO FLORENTINO	04/03/2000
2	E	16	ROGNONI JUAN CARLOS	27/09/2005
2	F	16	MICHELAZO MONICA	23/11/2003
2	F	18	TABOADA ÁNGEL	12/02/2009
2	H	10	FRANCO JULIO ANTONIO	19/11/2004
2	I	8	SEBRERO STELA MARIS	10/11/1996
2	I	14	TREJO ADOLFO	14/05/1994
2	J	2	LIEDO FERNANDO	31/03/2006
2	K	5	ESPOSITO CARLOS RAUL	06/01/1999
2	K	12	VILLALBA MARIA A.	29/07/1995
2	L	1	BAUSTIAN RAMON	31/10/2005
2	M	5	NEGRO OSVALDO	06/09/1997
2	M	12	BLANCO GIL PEDRO	22/05/2003
2	M	13	VIGANO ROSA LUCIA	08/08/2003
2	N	5	ROÑONI DELMA	31/03/1992
2	Ñ	4	MAÑAS MARÍA GALLARDO DE	01/04/2010
3	A	3	FLACAVENTO PABLO	19/05/2006
3	B	1	SCIRIOLLI BORELLI VICTORIO	31/03/1997
3	B	5	VERES MARTÍN	05/08/2004
3	B	8	LAGUNA CELIA	16/04/2003
3	B	10	MORELLO MARTA ANA	31/05/2006
3	C	1	CASCO SARA	17/07/2009
3	D	7	GALLO PETRONA	29/01/1999
3	E	14	ARMESTO CARMEN DE	13/08/2004

3	E	16	BERMEJO GARCIA JACINTO	16/12/2003
3	M	4	DIAZ MARÍA DOLORES	17/07/2000
3	M	13	VEGA VICTOR	05/05/1996
3	M	14	GÓMEZ ENRIQUE JUSTO	10/04/2007
3	N	4	CAÑUETO ENRIQUE	26/03/2007
3	N	6	CARABAJAL JUAN ANTONIO	18/05/2004
3	N	9	SCAVINO JUAN	26/07/1994
8	O	2	MOSTI JUANA GRACIA	04/02/2003
8	O	15	SALAZAR EDGARDO	06/03/2004
8	Q	2	FUENTE JUANA Y GÓMEZ	25/04/2009
8	Q	9	GUTIÉRREZ JUAN MANUEL	24/06/2003
8	Q	15	VIVAS HECTOR RAMON	06/03/2003
8	S	7	MACHADO HORACIO ALEJANDRO	14/11/2003
8	S	11	ROSA MAURA ELVIRA	29/11/2003
8	V	10	GÓMEZ BEATRIZ MIRTA	07/11/2011
9	A	3	NIGLI ALEJANDRO MARIO	27/04/2005
9	A	8	FERNANDEZ ANTONIO	31/03/2005
9	B	11	FORTUNY JUAN PEDRO	27/08/2009
9	C	5	BOIANO ELVIRA CARMEN	16/11/2008
9	C	18	PASSERI VICTORIA	17/01/2009
9	D	6	REYES NICANOR MELIMAN	01/02/2006
9	D	10	NIEVA JULIO JOSÉ	09/02/2008
9	E	7	ROLANDO GIORGINA JULIA	27/06/2006
9	F	9	BUSTOS ALEJO	29/08/2006
9	F	16	ACUÑA HIDALGO LEONTINA	24/09/2006
9	G	12	ORTEGA FRANCISCO	15/12/2006
9	G	18	ROMERO BLANCA E	07/03/2010
9	H	12	RODRIGUEZ MIGUEL OSCAR	30/05/2007
9	I	1	LOPEZ LUIS FELIPE	08/08/2007
9	I	5	SALINAS EDUARDO	23/08/2007
9	I	9	PEGORARO FÉLIX ALEJANDRO	05/09/2007
9	I	17	VILLALOBO VICTOR MANUEL	13/12/2007
9	J	7	CALVO ISIDORA CLOROMIDA	15/02/2009
9	K	5	COLMAN PAULINA	22/05/2008
9	K	6	IGLESIAS BEATRIZ INÉS	31/05/2008
9	K	11	AGUILERA MARIA	19/06/2008
9	L	19	SERNA WALDEMUR UBALDO	25/10/2008
9	M	16	BARRAZA ANDREA	25/03/2009
9	N	8	GRANEROS DOMINGA BERTA	NO PAGARON NUNCA
9	Ñ	9	TOURELLES CARLOS A	28/07/2009

9	O	13	POLLY HAYDEÉ NELLY	18/09/2009
9	P	9	MARGLIONI ROSA ESTHER	02/11/2009
9	P	10	DOLCE ALICIA ESTELA	03/11/2009
9	T	1	BASUALDO ALICIA EMILCE	10/09/2010
9	A1	8	MANCA EMILIO RICARDO	21/11/2013
9	A1	19	LARSEN ELMA TERESA	17/01/2012
9	B1	14	COUTOUNE MIGUEL ÁNGEL	21/07/2013
9	B2	1	SEGURA ANDRES	21/08/2012
9	C2	18	IBANOSQUI RODOLFO D	NO PAGARON NUNCA
9	C3	18	SUÁREZ JULIO CÉSAR	NO PAGARON NUNCA
9	D1	4	RODRÍGUEZ LAGO AURELIA	NO PAGARON NUNCA

LISTADO SIN RESPONSABLES DE PAGO
***Sin dirección**

SECCION	LETRA	Nº SEPULTURA	NOMBRE DEL CUERPO INHUMADO	FECHA DE INGRESO	FECHA ULT. PAGO
1	M	8	***VIDONE RICARDO		08/04/2004
2	B	2	***SANDRUSSI YAPUR		22/06/2006
2	B	14	***VERDAGUER ALBERTO		30/08/1998
2	D	4	***SOSA RAMON		31/03/2006
2	E	9	***ROJAS JUAN Y OTROS		28/12/2000
2	E	10	***BENAVIDEZ ANTONIO		31/03/2004
2	F	14	***CEPEDA ADELINO ALFREDO		07/09/1992
2	G	1	***ARREDONDO JUAN J		02/08/1995
2	J	5	***CHIPPY JOSE		31/03/2007
2	M	14	MANASERO GUSTAVO	28/10/2011	NO PAGARON NUNCA
2	N	16	***BLANCO CIPRIANO		31/03/2009
2	O	16	***IBARRA JULIAN		26/08/2003
3	D	4	***CANCIO AMANDA JUAN		31/03/1997
6	I	5	***FINAMOR OLGA		10/09/2002
6	M	11	***LEDESMA TOBALDO		11/12/2000
6	N	1	***LEDUC JOSE MARIA		04/04/1994
8	W	6	LATTE DORA ESTHER	09/05/2011	
8	Z	4	SCHAPINA MARTA SUSANA	15/02/2012	
9	C	12	BARRIOS EDUARDO HECTOR	08/04/2010	
9	C	16	HORMIGO ANA	27/12/2012	
9	D	13	RODRIGUEZ GOMEZ MANUEL (GERIAT SAN AGUSTIN)	11/04/2005	
9	X	15	BLANCO B. JULIO	19/03/2011	

9	X	16	VARGAS LUCIO SEBASTIAN	25/03/2011	
9	Y	1	ATEIRO BENITO	24/05/2011	
9	Y	2	SAENZ HECTOR J.	24/05/2011	
9	Y	3	ARANDA MARIA GREGORIA	01/06/2011	
9	Y	7	CEJAS EMIR EDGARDO	14/06/2011	
9	Y	13	PONCE HUGO RAUL	03/07/2011	
9	Y	18	CALABRESA MARIA ESTER	05/07/2011	
9	A1	15	SILI LUISA ALSINA	03/01/2012	
9	A1	17	GUAL DORA	07/01/2012	
9	A2	2	SALVITELLI ADRIANA	24/02/2012	
9	A2	5	IBARRA DULIO JOSE	06/03/2012	
9	A2	7	VILLALBA JUAN PEDRO	23/03/2012	
9	A2	18	AYRAD FATIMA SUELI	10/05/2012	
9	B1	1	GARCIA MARIA E.	22/06/2012	
9	B1	13	SALBADOR MIGUEL ANGEL	18/07/2012	
9	B1	20	GARCIA FELICIDAD	17/08/2012	
9	B2	2	PRADO SAUL OSVALDO	06/09/2012	
9	B2	13	CARMONA RAUL ALBERTO	07/11/2012	
9	B2	14	AMARILLA JUAN LUIS	28/11/2012	
9	B2	18	LLOBEL CATALINA	02/01/2013	
9	B2	20	MOLINA RICARDO	14/01/2013	
9	C1	2	BELLO HORACIO DANIEL	26/01/2013	
9	C1	4	SUAREZ MARIA ALICIA	01/02/2013	
9	C1	10	MIRAC MIGUEL ANGEL	27/04/2013	
9	C1	18	VERON JUAN IGNACIO	15/06/2013	
9	C2	3	FIGUEROA SANTIAGO	15/07/2013	
9	C2	13	ACUÑA SEGUNDO	12/08/2013	
9	C2	15	CABRAL FERNANDO F.	21/08/2013	
9	C3	15	DI SANTO R. CESAR	15/12/2013	
9	C3	17	ECHAVE ALEJANDRA	21/12/2013	

LISTADO DE NICHOS A EXHUMAR

NICHO	FILA	NOMBRE DEL CUERPO INHUMADO	FECHA DE INGRESO	FECHA ÚLTIMO PAGO
698	4	WOWK GREGORIO Y OTRO	07/08/1997	15/10/2005
719	1	ADOBATTI FRANCISCO		15/07/1995
723	1	ADOBATTI RAMONA MOLINA DE	21/09/1988	23/05/1993
1119	1	MARIÑO SARA DE LUNA	03/07/2006	NO PAGARON NUNCA

Sebastián Ianantuony, Intendente

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - La Comisión del Sistema Asistencial (CASA) en su reunión del 14/04/21 resolvió: 1) Incrementar las cuotas y copagos de todos los planes de CASA en un 4,5% a partir del mes de abril y 5,5% a partir de mayo del corriente año.
Héctor Días, Secretario

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-10343885-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MIGUEL HORACIO VALENTI, DNI 13.997.656, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada

may. 4 v. may. 5

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

POR 1 DÍA - **DECRETO N° 410/2021**

LA PLATA, 26 de febrero de 2021

VISTO: el expediente 4061-1153761/2020, la ley Nº 14.547 y el estado de saturación en que se encuentran los Depósitos Municipales donde se procede a la guarda de vehículos secuestrados, que no han sido reclamados por sus propietarios, y;

CONSIDERANDO:
Que, actualmente se encuentran alojados en Depósitos Municipales vehículos en estado de ruina y abandono por parte de sus propietarios, irrogando importantes gastos para la comuna e impidiendo el normal funcionamiento de dichos inmuebles;
Que, en aquel marco, la señora Secretaria de Politicas Publicas en Seguridad y Justicia solicita a este Departamento Ejecutivo autorizar la compactación de varios vehículos ubicados en el Predio municipal de calle 21 y 527 de La Plata;
Que, el estado de profundo deterioro de los rodados no solo genera óxido, pérdida de líquidos y fluidos contaminantes, derrame de combustibles, chatarra, etc.; sino también, sirve de nido para roedores, aves e incluso como reservorios de agua, que pueden causar un foco infeccioso para distintas enfermedad, como el dengue, plaga que actualmente afecta a nuestro país;
Que, asimismo estos representan un gran gasto para la comuna, impidiendo el normal uso de aquella dependencia Municipal;
Que, en particular, el predio municipal antes sitado se encuentra colmado de vehículos sin reclamar, gran cantidad de estos por un plazo mayor a seis meses y cuya reparación resulta antieconómica e implican peligro inminente para el medio ambiente por ser chatarra, oxidada y por liberar fluidos inflamables, representando material de descarte –chatarra-;
Que, se encuentra en vigencia la Ley Nº 14.547 y en mismo sentido la Ordenanza Nº 11.171 –Art. 12- autorizando la compactación o destrucción de vehículos que se consideren chatarra y/o representen un peligro real e inminente para la salud o el medioambiente, cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente.
Que, se ha remitido nota a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de Propiedad Automotor y Crédito Prendario (DNRPA); y, al Sr. Procurador General de la Suprema Corte de Justicia Provincial.-;
Que, se ha procedido a notificar fehacientemente a los titulares de los vehículos sujetos al régimen de compactación a fin que sus titulares hicieran valer sus derechos si así lo consideraban;
Que, por los fundamentos expuestos procede dictar el presente acto administrativo;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Intimase a los propietarios o terceros interesados en los vehículos enumerados en el ANEXO I del presente decreto, a que en el plazo de 15 días, concurran a la Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano o al Juzgado de Faltas respectivo a cancelar la deuda que por faltas o estadía pudieren irrogar su vehículo y retire el mismo, bajo el apercibimiento de proceder a la compactación de su vehículo.-
ARTÍCULO 2º.- A los fines de lo establecido en artículo anterior, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y por dos días en dos diarios de mayor circulación del partido de La Plata.-
ARTÍCULO 3º.- Cumplido el plazo de la intimación dispuesta en el artículo 1º y no habiendo sido retirados los vehículos por sus propietarios, procédase a la compactación de los rodados enumerados en los ANEXO I.-
ARTÍCULO 4º.- La Secretaria de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia, comunicará en el plazo de 30 días de publicado el presente decreto, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, lo establecido en el artículo 3º.-
ARTÍCULO 5º.- Exceptuase de la baja en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo todos aquellos vehículos cuyos datos de motor, chasis y dominio no concuerden con los registros de la DNRPA.-
ARTÍCULO 6º Remítase el presente al Concejo Deliberante a los fines de su ratificación.-
ARTICULO 7º.- Regístrese, notifíquese a la Subsecretaria de Justicia de Faltas Municipal y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, dese al Boletín Oficial y Municipal y archívese.-

ANEXO 1

MARCA	MODELO	DOMINIO	COLOR	ACTA
FORD	SIERRA	WQM423	BEIGH	AC 34894
RENAULT	18	TDV 079	GRIS	AC 31673
PEUGEOT	504	AGC083	GRIS OSCURO	Ti 41534
PEUGEOT	205	AHE222	BLANCO	AC 34895
VOLKSWAGEN	POINTER	AHL 054	GRIS	TI 41818
MITSUBISHI		AHR 187	GRIS	TI 41156
DAEWOO	DAEWOO RACE	AKH 240	GRIS	TI 41532
RENAULT	19	ALI 924	GRIS	TI 41489
VOLKSWAGEN	POINTER	AMF337	GRIS	TI 433080
PEUGEOT	504	APO 963	ROJO	ACTA 32438
RENAULT	CLIO	ASO 073		TI 41497
VOLKSWAGEN	POINTER	ASX 447	AZUL	TI 41814
FORD	FIESTA	AXT 817	-	TI 43077
FORD	ESCORT	AZM 563	BORDO	AC 35551
FORD	TAUNUS	B1638081	AMARILLO	TI 41757
FIAT	SIENA	BBR 742	ROJO	TI 41152
FORD	FIESTA	BCP 060	AZUL	TI 41715
SEAT	-	BCY 565	GRIS	TI 41157
VOLKSWAGEN	POLO	BKP 963	BORDO	ACTA 26079
FORD	ESCORT	BTO 535	AZUL	TI 41187
VOLKSWAGEN	POLO	BYW 896	GRIS	TI 41153
FIAT	REGATTA	C1321440	AZUL	TI 43060
PEUGEOT	504	CSI 574	BLANCO	AC 35885
VOLKSWAGEN	POLO	CSN 211	GRIS	TI 43059
FORD	ESCORT	CTR 434	BLANCO	TI 43051
FORD	FIESTA	CXQ 540	BORDO	TI 41823
VOLKSWAGEN	GOL	DCN 871	BLANCO	TI 41155
PEUGEOT	405	DGH 293	BLANCO	TI 43053
COMBI	-	DNH 119	BLANCO	TI 41151
LADA	SAMARA	DVK 687	VERDE	TI 41189
FORD	ORION	EDL 034	AZUL	TI 41716
FORD	KA	IYZ 088	NEGRO	TI 41496
RENAULT	18	MRT 361	AZUL	TI 041154
FIAT	600	NO POSEE	BLANCO	TI 41785
CHEVROLET	CORSA	NO POSEE	QUEMADO	TI 41707
FORD	FALCON	NO POSEE	BLANCO	TI 41171
FORD	SIERRA	NO POSEE	BLANCO	AC 35886

FORD	TAUNUS	RAF 282	VERDE	TI 41172
-	-	RBP 049	BORDO	TI 41819
FIAT	147	RSQ 755	-	TI 43078
PEUGEOT	205	RWN 794	ROJO	TI 41816
RENAULT	12	SCI 060	VERDE	TI 41533
FORD	FALCON	SNZ 465	VERDE	TI 41737
FIAT	DUNA	SXM 585	ROJO	TI 41191
VOLKSWAGEN	CAMIONETA	TDZ 835	-	TI 41817
PEUGEOT	505	TTJ430	AZUL	AC 35884
PEUGEOT	505	TXD 162	VERDE	AC 36312
FORD	GALAXY	UNA 032	AZUL	TI 43058
FIAT	600	USK 600	BLANCO	TI 41791
DESCONOCIDA	SUBARU	UTU 481	VERDE	TI 41820
CITROEN	3 CV	UZM 614	ROJO	TI 41736
FORD	FALCON	VIH 120	-	TI 38158
DODGE	1500	VST 046	CELESTE	TI 43057
DODGE	1500	VST046	CELESTE	TI43057
FORD	FALCON	XBQ351	NEGRO	TI 41720
PEUGEOT	504	XEE 985	GRIS	TI 41718
FORD	SIERRA	XFM 652	ROJO	TI 41825
FIAT	128	XLN454	BLANCO	TI 43079

Darío Ganduglia, Secretario; **Julio Garro,** Intendente

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTES

POR 3 DÍAS - Se informa a los señores accionistas de Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 16/04/21 se resolvió aumentar el capital a la suma de $1.483.596.000, reformando el Art. 3, mediante la capitalización de $704.052.00 de ajuste de capital, $596.154.600 de aportes irrevocables en efectivo realizado por todos los socios; y $104.112.000 mediante el aporte de efectivo. Conforme lo establece el Art. 194 de la L.G. S. los accionistas podrán presentarse en la sede social, calle 25 de Mayo Nº 754 de la localidad y partido de Morón, entre las 9 hs. y 15 hs. a fin de suscribir el mencionado aumento a integrarse en efectivo en un plazo de 30 dias. Sociedad comprendida en el Art. 299 L.G.S.
Oscar Guillermo Álvarez, Presidente.

may. 4 v. may. 6

CCL LABEL S.R.L. - CHECKPOINT SYSTEMS S.A.

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 83 inc. 3° de la ley 19.550 y en relación a la fusión por absorción de Checkpoint Systems S.A., CUIT 30-71401644-6, con CCL Label S.R.L., CUIT 30-71401644-6, como absorbente, se informa lo siguiente: 1) Datos de las Sociedades: Absorbente: CCL Label S.R.L., CUIT 30-71401644-6, con sede social en Costa Rica 5379, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, e inscripta el 03/10/2014 ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo legajo 209.568; Absorbida: Checkpoint Systems S.A., CUIT 30-71401644-6, con domicilio legal en Costa Rica 5379, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, inscripta el 03/03/2005 ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo legajo 132.795. 2) Capital social de CCL Label S.R.L. previo a la fusión, asciende a $193.467.760, totalmente emitido, suscripto e integrado, el cual se halla dividido en 19.346.776 cuotas, de valor nominal $10 cada una y con derecho a 1 voto por cuota. Como consecuencia de la fusión, el capital social de CCL Label S.R.L. se aumenta en la suma de $17.894.590,37 y emitirá 1.789.459 cuotas sociales de valor nominal $10 cada una y con derecho a un voto por cuota; lo que significa un aumento del capital social de la suma de $193.467.760 a la suma de $211.362.350, dividido en 21.136.235 cuotas de valor nominal $10 cada una y con derecho a un voto por cuota. 3) Valuación del activo y pasivo de las Sociedades Absorbente y Absorbidas al 31/12/2020: (i) CCL Label S.R.L., activo $682.561.484,29 y pasivo $72.971.768,22; y (ii) Checkpoint Systems S.A., activo $78.544.692,76 y pasivo $22.161.353,95. 4) Fecha del Compromiso Previo de Fusión: 31 de marzo de 2021. 5) Resoluciones sociales que

aprobaron el Compromiso Previo de Fusión: (i) Reunión de Socios de CCL Label S.R.L. de fecha 31 de marzo de 2021 y Asamblea Extraordinaria de Checkpoint Systems S.A. de fecha 31 de marzo del 2021; 6) Disolución sin liquidación de Checkpoint Systems S.A.: Como consecuencia de la fusión por absorción, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Checkpoint Systems S.A. del 31 de marzo de 2021 resolvió la disolución sin liquidación de Checkpoint Systems S.A.; 7) Oposiciones de acreedores: Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hs en Costa Rica 5379, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Javier Tarasido, Abogado.

may. 4 v. may. 6

Nosotros hacemos el BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre
Daniel A. Chiesa
Fernando H. Cuello
Romina Duhart
Micael D. Gallotta
Aldana García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Claudia Mena
Jimena Miguez
Sandra Postiguillo
Marcelo Roque Quiroga
Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Verónica C. Burgos
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Cecilia Medina
Anahí Castellano
Adriana Díaz
Elizabeth Iraola
Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech
Martín Gallo
Ezequiel Cionna
Lucio Di Giacomo Noack
Francisco Espósito
Andrés Cimadamore
Gabriel Rodriguez

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica